

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	PDFDOCEXP-2021-10642-20230323124333.pdf		2	2 - 3
3	01 - Memoria Presupuesto 2022.pdf	4491500_20230323_124335.pdf	5	4 - 8
4	02 - Gastos - 01 - Por áreas de Gasto y Capítulos.pdf	4491502_20230323_124335.pdf	1	9 - 9
5	02 - Gastos - 03 - Por Clasificación Orgánica.pdf	4491506_20230323_124335.pdf	30	10 - 39
6	02 - Gastos - 07 - Resumen por Capítulos - Artículos - Conceptos y Subconceptos.pdf	4491514_20230323_124336.pdf	41	40 - 80
7	02 - Gastos - 11 - Resumen por Capítulos y Artículos.pdf	4491523_20230323_124336.pdf	1	81 - 81
8	03 - Ingresos - 04 - Resumen por Capítulo y Artículo.pdf	4491535_20230323_124337.pdf	1	82 - 82
9	04 - Resumen de Gastos e Ingresos P 2022.pdf	4491537_20230323_124337.pdf	1	83 - 83
10	05 - Bases de Ejecución del Presupuesto 2022.pdf	4491539_20230323_124337.pdf	50	84 - 133
11	06 - Plan de Inversiones P 2022.pdf	4491542_20230323_124338.pdf	2	134 - 135
12	11 - Informe económico-financiero Presupuesto 2022.pdf	4491552_20230323_124338.pdf	1	136 - 136
13	12 - Informe de Intervención P 2022 .pdf	4491554_20230323_124339.pdf	3	137 - 139
14	13 - Informe de Intervención sobre estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto P 2022.pdf	4491556_20230323_124339.pdf	9	140 - 148
15	14 - Personal - 05 - Plantilla P 2022.pdf	4491566_20230323_124340.pdf	2	149 - 150
16	14 - Personal - 06 - RPT P 2022.pdf	4491568_20230323_124340.pdf	1	151 - 151
17	Anuncio BOP aprobacion definitiva presupuesto 2022 - 20220803_num2931.pdf	4675179_20230323_124340.pdf	3	152 - 154

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2021/10642

TIPO: INTERVENCIÓN - TESORERÍA(Generado el 23-03-2023 12:43:35)

ASUNTO: Presupuesto General ejercicio 2022

Resguardo del documento: 01 - Memoria Presupuesto 2022.pdf

SHA256: 4612E73E36C3BFC10235504E37270B3F1B3B481553400331010ED46B5D6CF37C

CSV: A331C2560F8C055B1771 Fecha de insercion : 22-06-2022 14:09:51

Resguardo del documento: 02 - Gastos - 01 - Por áreas de Gasto y Capítulos.pdf

SHA256: 0B98FD2EC4089F6A2B387F5B195CD4D8C716C5FFE4F8F2106A6F31669EB22174

Resguardo del documento: 02 - Gastos - 03 - Por Clasificación Orgánica.pdf

SHA256: EDA2377DFA50DE81179B58DB7771198B7B67B1407714D344BBB27155CED27AF4

Resguardo del documento: 02 - Gastos - 07 - Resumen por Capítulos - Artículos - Conceptos y Subconceptos.pdf

SHA256: 1C92CF88182ECDEA3B0499327212E27898292BE5877988E1DCBDFE21C6B87661

Resguardo del documento: 02 - Gastos - 11 - Resumen por Capítulos y Artículos.pdf

SHA256: 17D4E75D0917D8B33E8FE90826A16FFF80DBF416FAE76013C58218A2D50F37A7

Resguardo del documento: 03 - Ingresos - 04 - Resumen por Capítulo y Artículo.pdf

SHA256: 17FFFA425FC0B02B53735C03FE810A71290569394146EE38C9E57F6EA8AE7259

Resguardo del documento: 04 - Resumen de Gastos e Ingresos P 2022.pdf

SHA256: DEFE0EFC5F3154E702F0992337ACCD68D9D963DBD0D4739405118ED1685C1F6C

Resguardo del documento: 05 - Bases de Ejecución del Presupuesto 2022.pdf

SHA256: EE84450CB6761F5500A96E914EAD14DE3D3382DE3D14B6936253EFC2116AE6ED

CSV: 6ECDB169AD6AFB09D277 Fecha de insercion : 22-06-2022 14:09:52

Resguardo del documento: 06 - Plan de Inversiones P 2022.pdf

SHA256: 70CF0AB859711F8426D607B4132F06CF184C039BFB472574D0022ECDC362C1F6

CSV: D3ED8BB60E9A6AC30626 Fecha de insercion : 22-06-2022 14:09:52

Resguardo del documento: 11 - Informe económico-financiero Presupuesto 2022.pdf

SHA256: A3B2A406D14E0CEDCB76A53BD32C910831988DA1515DAE67CFB64E4412354749

CSV: 2E9CEEE6EE2ECE5099B4 Fecha de insercion : 22-06-2022 14:10:33

Resguardo del documento: 12 - Informe de Intervención P 2022 .pdf

SHA256: 759612E7566B3B30DCA1B2661D6D88ABD0B013A0C81A1AC8161503769E6938CC

CSV: DE4FBA8AAF5F4E58518F Fecha de insercion : 22-06-2022 14:10:33

Resguardo del documento: 13 - Informe de Intervención sobre estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto P 2022.pdf

SHA256: 390CACDC32EF1FAB7C315BD2A5771D9CEEE2404B4D5EEBE4F9572872D104D3F5

CSV: AC5776290DF82E30CBAA Fecha de insercion : 22-06-2022 14:10:33

Resguardo del documento: 14 - Personal - 05 - Plantilla P 2022.pdf

SHA256: 396170FB7EE24E934EF3ECEF518B22C285B9309EC3641F79517BF97F54E53C5F

Resguardo del documento: 14 - Personal - 06 - RPT P 2022.pdf

SHA256: 5DBEB2EA36E0FAF76BBB86BF3B4C14AA06D2C16B00636D6EBAA796E0CCA4F835

**Resguardo del documento: Anuncio BOP aprobacion definitiva presupuesto 2022 -
20220803_num2931.pdf**

SHA256: ED61690CF900F5772FBA7AC735E80E9B4C661260C452B921113E5DFB77D29674



PROYECTO DE PRESUPUESTOS 2022

MEMORIA EXPLICATIVA

CONSIDERACIONES PREVIAS

Es preciso recordar que la Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 (prorrogada para el ejercicio 2021), considerando que se cumplían las condiciones para mantenerla en vigor también para el año 2022, por lo que el Consejo de Ministros del pasado 27 de julio acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales.

Dicha decisión fue ratificada por el Congreso de los Diputados el 13 de septiembre de 2021, considerando que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales en 2022. De este modo, con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, se mantienen suspendidos durante el ejercicio 2022, los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.

Sin embargo, la suspensión de las reglas fiscales **no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.**

Igualmente, no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal, puesto que el Gobierno ha fijado una tasa de déficit de referencia para las Corporaciones Locales en el ejercicio 2022 del 0,0% que servirá de guía para la actividad municipal.

Así, la suspensión de las reglas fiscales no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las administraciones públicas a la que se refiere el artículo 8 de la referida Ley Orgánica 2/2012, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.

Es por ello que a los Presupuestos de las Entidades Locales les sigue siendo de aplicación la normativa presupuestaria y, por tanto, el principio de estabilidad presupuestaria.

Esto es debido a que les es de aplicación el apartado 1 del referido artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual, el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad y el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, por el que la Intervención local informará sobre la evaluación del principio de estabilidad

Código seguro de verificación (CSV):

A331 C256 0F8C 055B 1771

A331C2560F8C055B1771

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 22-06-2022



presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación conforme al SEC-10 con carácter independiente, con ocasión de la aprobación del presupuesto general y su liquidación.

Igualmente, a los Presupuestos de las Entidades Locales les es de aplicación el principio de sostenibilidad financiera, en términos de deuda financiera, pues la suspensión de las reglas fiscales, en concreto del objetivo de deuda pública, no implica renunciar a la prudencia en la gestión financiera.

Dicho cálculo de la deuda financiera, tal y como dispone el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debe efectuarse anualmente, con ocasión de la aprobación del presupuesto y su liquidación.

Así las cosas, en este expediente se incluye el informe de Intervención de cálculo de la estabilidad presupuestaria y de la sostenibilidad financiera en términos de deuda financiera. No obstante, dichos cálculos se realizarán a efectos informativos, sin surtir ningún efecto.

SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

El Presupuesto General formado para el ejercicio de 2022, se eleva tanto en su Estado de Gastos como en el de Ingresos, a **19.711.724,43** euros, presentándose nivelado y sin déficit inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165.4 del TRLRHL, lo que supone un incremento de 486.209,58 euros con respecto al ejercicio anterior, lo que supone un 2,53% más.

Se trata de unos presupuestos basados en la búsqueda de la eficiencia y la eficacia en la gestión municipal. Además reflejan el estricto compromiso con la estabilidad presupuestaria y con la sostenibilidad financiera y el límite de gasto no financiero de la administración local.

El objetivo es que este Ayuntamiento sea una administración bien gestionada y solvente, que reduce su endeudamiento y que se rige por el equilibrio presupuestario.

Para ello, el presupuesto del ejercicio 2022 se caracteriza por incremento de las Ayudas sociales, incremento de las inversiones, transparencia, menor nivel de endeudamiento, equilibrio en las cuentas y la austeridad en el gasto.

A continuación se detallan las directrices que se han tenido en cuenta para la confección del Presupuesto y los ajustes que se han efectuado en cada uno de sus capítulos, que son como siguen:

Código seguro de verificación (CSV):

A331 C256 0F8C 055B 1771



A331C2560F8C055B1771

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 22-06-2022



ESTADO DE GASTOS

Se trata con este presupuesto de dar satisfacción a las múltiples necesidades de la localidad y, en consecuencia, el mantenimiento de los numerosos servicios municipales.

CAPÍTULO 1

Con respecto al **gasto de personal** existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de 7.018.148,74 euros, experimentando un incremento del 2,00% respecto al consignado en el Presupuesto del ejercicio anterior, como consecuencia de la aplicación de lo establecido en Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022. En definitiva recoge como incremento retributivo un 2,00%.

Así pues, se realizan dotaciones suficientes para atender al pago de los emolumentos de órganos de gobierno, funcionarios y empleados municipales ajustadas a la normativa de aplicación, así como las cuotas de la Seguridad Social.

La dotación de plazas para funcionarios alcanza el número de 66. El número de laborales fijos (26) y el de laborales no fijos (55) es el mismo que en el pasado ejercicio de 2021.

Las dotaciones de los órganos de gobierno liberados se incrementan en los mismos porcentajes que el resto de empleados públicos

CAPÍTULO 2

El importe del **gasto en bienes corrientes y servicios** del Capítulo II consignado en el Presupuesto Municipal de 2022 asciende a un importe de 6.096.540,12 euros, lo cual supone un descenso del 6,43% con respecto a este mismo gasto en el Presupuesto Municipal anterior.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en este Ayuntamiento pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, suponiendo esta disminución un compromiso firme con la contención del gasto corriente y la eficiencia en la gestión de los servicios.

CAPÍTULO 3

El importe de los **gastos financieros** asciende a la cantidad de 33.200,00 euros y cuenta con dotación suficiente para atender puntualmente al pago de intereses de las distintas operaciones de crédito vigentes así como el derivado de las condiciones comerciales del depósito de saldos acreedores en entidades bancarias.

Código seguro de verificación (CSV):

A331 C256 0F8C 055B 1771



A331C2560F8C055B1771

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 22-06-2022



CAPÍTULO 4

El apartado destinado a **transferencias corrientes** asciende a 3.542.914,80 euros, un 1,54% más que en 2021, conteniendo las dotaciones necesarias para atender a los gastos de esta naturaleza y que son los siguientes:

- Ayudas sociales.
- Aportación a organismos autónomos administrativos.
- Aportación a organismos comerciales o industriales.
- Aportación a mancomunidades.
- Aportación a empresas privadas.
- Atenciones benéficas y asistenciales.
- Subvención a países subdesarrollados.
- Subvenciones a entidades sin fines de lucro.
- Subvención a Gr. Políticos municipales y aportación a la Banda de Música.

CAPÍTULO 6

En el apartado de **inversiones reales** se ha realizado un gran esfuerzo al objeto de perfilar un plan de inversiones financiado en su totalidad sin necesidad de acudir a operaciones de crédito para su financiación.

El detalle del plan de financiación y desglose se indica en el documento Plan de Inversiones que se acompaña dentro de la documentación del expediente, estando detallado por proyectos de gasto y resumido en las diferentes aplicaciones presupuestarias.

No obstante cabe destacar que de manera excepcional y tras la suspensión de las reglas fiscales se permite la aplicación del Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG) en los ejercicios 2020, 2021 y 2022, siendo voluntad del equipo de gobierno acometer los siguientes proyectos de inversión con cargo a dicho remanente:

Actuaciones en Polígono Industrial Dehesa Boyal	200.000,00
Proyecto de ampliación de campo de fútbol 7 y sustitución de césped	350.000,00
Mejora infraestructura Campo Golf - Proyecto Dehesa	100.000,00
Mejoras en pistas de Atletismo - Construcción Nave Multiusos	50.000,00
Construcción de cubiertas en pistas de pádel de Ciudad Deportiva	75.000,00
Centro Residencial de Mayores	500.000,00

CAPÍTULO 7

El apartado de **transferencias de capital** asciende a la cantidad de 59.825,98 euros y consiste en la previsión de aportación para el proyecto de Economía Baja en Carbono

Código seguro de verificación (CSV):

A331 C256 0F8C 055B 1771

A331C2560F8C055B1771

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 22-06-2022



(sustitución de alumbrado con tecnología led, fase II) procedente de la Diputación Provincial.

CAPÍTULO 9

Con los créditos consignados, que ascienden a 395.000,00 euros, se atenderá la anualidad de **amortización de todas las operaciones de crédito** vigentes. Los créditos iniciales de 2022 no contemplan la formalización de préstamo alguno.

ESTADO DE INGRESOS

Los ajustes efectuados en el estado de Ingresos representan los porcentajes que a continuación se especifican, respecto de 2021, detallándose también sus motivaciones:

- 15,37% de reducción en el Capítulo I, por ajuste a la baja con la estimación del rendimiento previsto en el ejercicio, en especial IBI urbana y IIVTNU por cambio de normativa.
- Se mantiene estable en el Capítulo II.
- 25,55% de reducción prevista en el Capítulo III como consecuencia del inminente inicio del contrato del Ciclo Integral del Agua, lo que reestructura el origen de los ingresos del Capítulo III al Capítulo V.
- 3,22% de incremento en el Capítulo IV, por ajuste con la estimación prevista según la adenda del convenio de Servicio de Ayuda a Domicilio para este ejercicio.
- Una reestructuración total en el Capítulo V al considerar el canon inicial y la parte proporcional del canon anual por la entrada en funcionamiento del contrato del Ciclo integral del agua, con un incremento exponencial de la previsión de ingresos en este apartado.
- El incremento en el Capítulo VII, que contiene los compromisos de ingresos de distintas administraciones para financiar el plan de inversiones, supone un 128,63% respecto al ejercicio anterior.

Todo lo cual se eleva y se complace en someter a la consideración del Pleno Corporativo, junto con el Presupuesto de 2022, para que éste, con su superior criterio, resuelva en definitiva.

El Alcalde-Presidente,

(documento fechado y firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

A331 C256 0F8C 055B 1771



A331C2560F8C055B1771

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 22-06-2022

Ejercicio 2022

Listados de Aprobación del Presupuesto Por Áreas de Gasto y Capítulos

Escenario P03 ESCENARIO INICIAL CON ORGANICA

Área	Denominación	Importe
0	DEUDA PÚBLICA	418.000,00
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	6.722.223,17
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	3.719.165,83
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARACTER PREFERENTE	3.494.113,07
4	ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	1.791.925,89
9	ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	3.566.296,47
Total		19.711.724,43

Capítulos	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	7.018.148,74
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.096.540,12
3	GASTOS FINANCIEROS	33.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.542.914,80
6	INVERSIONES REALES	2.536.294,79
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	59.825,98
8	ACTIVOS FINANCIEROS	30.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	395.000,00
Total		19.711.724,43

Listado de Aprobación del Presupuesto. Por Clasificación Orgánica.

Escenario P03 ESCENARIO INICIAL CON ORGANICA

Orgán.	Progr.	Económ.	Denominación	Importe
100	9120	10000	RETRIBUCIONES DEL SR. ALCALDE	47.351,80
	9120	16000	SEGURIDAD SOCIAL SR. ALCALDE	16.653,63
	9120	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE ALCALDIA	100,00
	9120	22000	MATERIAL DE OFICINA PARA ALCALDIA	100,00
	9120	22001	PRENSA, REVISTAS, ETC. ALCALDIA	400,00
	9120	22200	COMUNICACIONES TELEFONICAS ALCALDIA	150,00
	9120	22201	COMUNICACIONES POSTALES ALCALDIA	50,00
	9120	22601	GASTOS DE REPRESENTACION DE LA ALCALDIA	2.000,00
	9120	22608	OTRAS ACTIVIDADES DE ÁMBITO GENERAL	35.350,00
	9120	23000	DIETAS DE LA ALCALDIA	1.000,00
	9120	23100	LOCOMOCION DE LA ALCALDIA	500,00
	9120	48900	SUBVENCIONES DE PRESIDENCIA	15.000,00
	9121	11000	RETRIBUCIONES PERSONAL EVENTUAL	53.479,36
	9121	16000	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL EVENTUAL	18.054,64
	9121	23020	DIETAS DEL PERSONAL DE GABINETES	150,00
	9121	23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL DE GABINETES	100,00
	9122	10000	RETRIBUCIONES DE SRES CONCEJALES LIBERADOS	142.156,72
	9122	16000	SEGURIDAD SOCIAL SRES CONCEJALES LIBERADOS	52.057,78
	9122	16205	SEGURO DE ACCIDENTES ORGANOS DE GOBIERNO	1.332,50
	9122	22200	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS CONCEJALÍAS	1.000,00
	9122	22601	GASTOS DE REPRESENTACION DE SRES CONCEJALES	4.000,00
	9122	23000	DIETAS DE SRES CONCEJALES	1.000,00
	9122	23100	LOCOMOCION DE SRES CONCEJALES	1.000,00
	9123	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE GRUPOS MUN.	1.000,00
	9123	48901	SUBVENCION A GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES	83.000,00
	9125	22601	GASTOS DE REPRESENTACION EN RELACIONES EXTERIORES	1.500,00
Total Orgánica 100			ÓRGANOS DE GOBIERNO	478.486,43

Listado de Aprobación del Presupuesto. Por Clasificación Orgánica.

Escenario P03 ESCENARIO INICIAL CON ORGANICA

Orgán.	Progr.	Económ.	Denominación	Importe
110	9243	13100	TELEVISIÓN LOCAL.-CONTRATACION PERSONAL LABORAL	104.135,83
	9243	16000	TELEVISIÓN LOCAL.-SEGURIDAD SOCIAL	34.364,82
	9243	20900	CANON DERECHOS AUTOR T.V. LOCAL	1.500,00
	9243	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE T.V. LOCAL	500,00
	9243	21400	REPARACIÓN VEHÍCULOS T.V. LOCAL	600,00
	9243	22000	MATERIAL DE OFICINA PARA LA T.V. LOCAL	200,00
	9243	22001	PRENSA, REVISTAS, ETC. T.V. LOCAL	300,00
	9243	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENT. T.V. LOCAL.	500,00
	9243	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA T.V. LOCAL	3.500,00
	9243	22103	COMBUSTIBLES PARA T.V. LOCAL	500,00
	9243	22104	VESTUARIO PERSONAL T.V. LOCAL	300,00
	9243	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA T.V. LOCAL	150,00
	9243	22201	COMUNICACIONES POSTALES T.V. LOCAL	50,00
	9243	22300	TRANSPORTES PARA T.V. LOCAL	150,00
	9243	22400	PRIMAS DE SEGUROS VEHÍCULOS T.V. LOCAL	400,00
	9243	22706	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS T.V. LOCAL.	6.000,00
	9243	23020	DIETAS PERSONAL T.V. LOCAL	1.000,00
	9243	23120	LOCOMOCIÓN PERSONAL T.V. LOCAL	500,00
	9246	22706	MEDIOS COMUNICACIÓN	75.000,00
Total Orgánica 110			MEDIOS DE COMUNICACIÓN	229.650,65

Listado de Aprobación del Presupuesto. Por Clasificación Orgánica.

Escenario P03 ESCENARIO INICIAL CON ORGANICA

Orgán.	Progr.	Económ.	Denominación	Importe
200	1510	12000	OFICINA TÉCNICA DE OBRAS-SUELDOS DEL GRUPO A1	16.392,90
	1510	12001	OFICINA TÉCNICA DE OBRAS-SUELDOS DEL GRUPO A2	28.830,04
	1510	12003	OFICINA TÉCNICA DE OBRAS-SUELDOS DEL GRUPO C1	11.040,40
	1510	12006	OFICINA TÉCNICA DE OBRAS-TRIENIOS	16.293,36
	1510	12100	OFICINA TÉCNICA DE OBRAS-COMPLEMENTO DE DESTINO	30.842,28
	1510	12101	OFICINA TÉCNICA DE OBRAS-COMPLEMENTO ESPECIFICO	62.969,62
	1510	13000	OFICINA TÉCNICA DE OBRAS-RETRIBUCIONES BASICAS	60.830,07
	1510	13002	OFICINA TÉCNICA DE OBRAS-OTRAS REMUNERACIONES	95.503,94
	1510	13100	OFICINA TÉCNICA DE OBRAS-CONTRATACION PERSONAL LABORAL	75.864,39
	1510	16000	OFICINA TÉCNICA DE OBRAS-SEGURIDAD SOCIAL	141.187,74
	1510	16200	ASISTENCIA A CURSOS PERSONAL DE URBANISMO	1.000,00
	1510	16205	OFICINA TÉCNICA DE OBRAS-SEGUROS	4.407,50
	1510	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE SERVICIO DE OBRAS	30.000,00
	1510	21400	REPARACION VEHICULOS SERVICIO DE OBRAS	20.000,00
	1510	22000	MATERIAL DE OFICINA PARA URBANISMO	2.000,00
	1510	22001	PRENSA, REVISTAS, ETC. OFICINA DE OBRAS	900,00
	1510	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENT. OFICINA OBRAS.	3.800,00
	1510	22100	ENERGIA ELECTRICA PARA EL SERVICIO DE OBRAS	8.560,00
	1510	22103	COMBUSTIBLES PARA EL SERVICIO DE OBRAS	20.000,00
	1510	22104	VESTUARIO PERSONAL SERVICIO DE OBRAS	7.500,00
	1510	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA URBANISMO	5.000,00
	1510	22300	TRANSPORTES PARA SERVICIO DE OBRAS	3.000,00
	1510	22400	PRIMAS DE SEGUROS VEHICULOS DE URBANISMO	6.000,00
	1510	22602	PUBLICIDAD AREA DE URBANISMO	5.740,00
	1510	22604	GASTOS JURIDICOS DE URBANISMO	6.000,00
	1510	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	60.000,00
	1510	23020	DIETAS DEL PERSONAL DE URBANISMO	1.500,00
	1510	23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL DE URBANISMO	3.000,00
	1510	27000	INDEMNIZACIONES POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	25.000,00
	1511	20200	ALQUILER DEPENDENCIAS VARIAS	40.000,00
	1511	20300	ALQUILER INSTALACIONES Y UTILLAJE	20.000,00
	1511	21200	REPARACION DE EDIFICIOS DE USO MULTIPLE	30.000,00
	1511	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE CASA AYUNTAMIENTO	26.000,00
	1511	21500	REPARACION MOBILIARIO Y ENSERES	12.000,00
	1511	22100	ENERGIA ELECTRICA PARA EDIFICIOS DE USO MULTIPLE	90.000,00
	1511	22101	SUMINISTRO DE AGUA EDIFICIOS USO MULTIPLE	3.147,60
	1511	22105	AGUA MINERAL EDIFICIOS MUNICIPALES	2.000,00
	1511	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA CASA AYUNTAMIENTO	9.000,00
	1511	22200	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS EDIFICIOS MUNICIPALES	40.577,91

Listado de Aprobación del Presupuesto. Por Clasificación Orgánica.

Escenario P03 ESCENARIO INICIAL CON ORGANICA

Orgán.	Progr.	Económ.	Denominación	Importe
200	1511	22400	PRIMAS DE SEGUROS EDIFICIOS MUNICIPALES	15.000,00
	1511	22700	LIMPIEZA DE VARIAS DEPENDENCIAS	400.000,00
	1511	22706	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS INSTALACIONES MUNICIPALES	200.000,00
	1511	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	100.000,00
	1514	12004	OFICINA DE CONTRATACION-SUELDOS DEL GRUPO C2	9.358,00
	1514	12006	OFICINA DE CONTRATACION-TRIENIOS	2.846,87
	1514	12100	OFICINA DE CONTRATACION-COMPLEMENTO DE DESTINO	4.769,80
	1514	12101	OFICINA DE CONTRATACION-COMPLEMENTO ESPECIFICO	12.900,16
	1514	16000	OFICINA DE CONTRATACION-SEGURIDAD SOCIAL	8.932,57
	1514	16200	ASISTENCIA A CURSOS PERSONAL CONTRATACIÓN	400,00
	1514	22000	MATERIAL DE OFICINA PARA CONTRATACION	800,00
	1514	22001	PRENSA. REVISTAS, ETC. CONTRATACION	1.060,90
	1514	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENT. OFICINA CONTRATACIÓN.	2.000,00
	1514	22300	TRANSPORTES PARA EL SERVICIO DE CONTRATACION	150,00
	1514	23020	DIETAS DEL PERSONAL DE CONTRATACION	200,00
	1514	23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL DE CONTRATACION	400,00
	1532	21000	CONSERVACION DE VIAS PUBLICAS URBANAS	150.000,00
	1532	22103	COMBUSTIBLES PARA MAQUINARIA DE OBRAS	3.000,00
	1532	22300	TRANSPORTES PARA VIAS PUBLICAS	500,00
	1532	60000	INDEMNIZACIONES CESIONES VÍAS PÚBLICAS	13.232,61
	1532	61100	MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS	612.000,00
	1610	20900	CANON POR VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES.	35.179,85
	1610	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE SANEAMIENTO	10.000,00
	1610	22708	SERVICIO RECAUDACIÓN TASA SANEAMIENTO.	4.953,60
	1611	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE DISTRIBUCION AGUA	26.651,40
	1611	22100	ENERGIA ELECTRICA PARA DISTRIBUCION DE AGUA	1.500,00
	1611	22101	SUMINISTRO DE AGUA AL ABASTECIMIENTO PUBLICO	466.767,39
	1611	47200	DÉFICIT TARIFARIO. AQUALIA	30.000,00
	1613	20900	CANON DE DEPURACIÓN	35.000,00
	1613	22700	TRABAJOS DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES	202.000,00
	1613	22708	SERVICIO RECAUDACIÓN DEPURACIÓN AGUA	14.138,40
	4540	21000	REPARACION Y MEJORA DE CAMINOS VECINALES	30.000,00
	4540	46300	APORTACION A MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS (CAMINOS)	181.000,00
	4540	60001	INDEMNIZACIONES CESIONES VÍAS PECUARIAS	2.000,00
Total Orgánica 200 URBANISMO Y ARQUITECTURA				3.602.629,30

Listado de Aprobación del Presupuesto. Por Clasificación Orgánica.

Escenario P03 ESCENARIO INICIAL CON ORGANICA

Orgán.	Progr.	Económ.	Denominación	Importe
210	2410	13100	REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	800.000,00
	2410	16000	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL TEMPORAL	264.000,00
	2410	16305	SEGURO COMPLEMENTARIO ACCIDENTES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	5.000,00
	2410	47001	SUBVENCIONES PROGRAMA INTEGRAL EMPLEO IMPULSA+	200.000,00
	4220	21200	REPARACION DEL C.M.F.P.O.	1.500,00
	4220	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE C.M.F.P.O.	200,00
	4220	22100	ENERGIA ELECTRICA PARA EL C.M.F.P.O.	2.500,00
	4220	22103	COMBUSTIBLES PARA EL C.M.F.P.O.	50,00
	4220	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA EL C.M.F.P.O.	100,00
	4220	22200	COMUNICACIONES TELEFONICAS PARA EL C.M.F.P.O.	500,00
	4220	22400	PRIMAS DE SEGUROS EQUIPOS C.M.F.P.O.	50,00
	4220	48001	OTRAS AYUDAS SOCIALES DEL C.M.F.P.O.	5.331,93
	4222	46700	APORTACIÓN MIUNICIPAL. CONSORCIO FERIA AGROGANADERA-CONFEVAP	120.000,00
	4310	22608	ACTIVIDADES DE COMERCIO E IMPULSO EMPRESARIAL	50.000,00
	4310	48928	PROMOCIÓN COMERCIO LOCAL. ASOC. EMPRESARIOS COMARCA (ADECO)	5.000,00
	4330	47901	SUBVENCIONES DEL PLAN IMPULSA+	300.000,00
Total Orgánica 210			PROMOCIÓN Y DESARROLLO	1.754.231,93

Listado de Aprobación del Presupuesto. Por Clasificación Orgánica.

Escenario P03 ESCENARIO INICIAL CON ORGANICA

Orgán.	Progr.	Económ.	Denominación	Importe
220	4100	22608	ACTIVIDADES DE AGRICULTURA	1.000,00
	4100	48900	SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE AGRICULTURA	7.942,73
	4190	21000	CONSERVACION DE LA DEHESA	1.000,00
	4191	13000	EXPLOTACIÓN FINCA "PEDRIQUE"-RETRIBUCIONES BASICAS	8.576,26
	4191	13002	EXPLOTACIÓN FINCA "PEDRIQUE"-OTRAS REMUNERACIONES	11.588,64
	4191	16000	EXPLOTACIÓN FINCA "PEDRIQUE"-SEGURIDAD SOCIAL	7.410,60
	4191	21000	CONSERVACION DE LA FINCA "PEDRIQUE"	5.000,00
	4191	21200	REPARACIÓN EDIFICIOS "PEDRIQUE".	300,00
	4191	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE FINCA "PEDRIQUE"	200,00
	4191	21500	REP. MOBILIARIO Y ENSERES "PEDRIQUE".	100,00
	4191	22100	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA VIVIENDA GUARDA "PEDRIQUE"	12.000,00
	4191	22103	COMBUSTIBLES PARA LA FINCA DE "PEDRIQUE"	200,00
	4191	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA PEDRIQUE	100,00
	4191	22200	COMUNICACIONES TELEFONICAS "PEDRIQUE"	100,00
	4191	23020	DIETAS PERSONAL PEDRIQUE	200,00
	4191	23120	LOCOMOCIÓN PERSONAL PEDRIQUE	200,00
Total Orgánica 220			AGRICULTURA Y GANADERÍA	55.918,23

Listado de Aprobación del Presupuesto. Por Clasificación Orgánica.

Escenario P03 ESCENARIO INICIAL CON ORGANICA

Orgán.	Progr.	Económ.	Denominación	Importe
230	1621	22710	SERVICIO PUNTO LIMPIO	56.100,00
	1630	22700	LIMPIEZA VIARIA	400.000,00
	1700	12001	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE-SUELDOS DEL GRUPO A2	14.415,02
	1700	12100	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE-COMPLEMENTO DE DESTIN	6.173,58
	1700	12101	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE-COMPLEMENTO ESPECIFIC	5.525,38
	1700	13100	RETRIB. PERSONAL MEDIO AMBIENTE	63.844,01
	1700	16000	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE-SEGURIDAD SOCIAL	28.876,59
	1700	20500	ALQUILER DE MOBILIARIO Y ENSERES MEDIO AMBIENTE	3.800,00
	1700	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE MEDIO AMBIENTE	674,05
	1700	21400	REPARACION VEHICULOS MEDIO AMBIENTE	1.762,90
	1700	22000	MATERIAL DE OFICINA PARA MEDIO AMBIENTE	200,00
	1700	22001	PRENSA, REVISTAS, ETC. MEDIO AMBIENTE	140,00
	1700	22103	COMBUSTIBLES PARA EL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE	4.400,00
	1700	22104	VESTUARIO PERSONAL MEDIO AMBIENTE	600,00
	1700	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA MEDIO AMBIENTE	4.000,00
	1700	22300	TRANSPORTES PARA MEDIO AMBIENTE	77,78
	1700	22400	PRIMAS DE SEGUROS VEHICULOS MEDIO AMBIENTE	2.488,80
	1700	22602	PUBLICIDAD DE MEDIO AMBIENTE	5.000,00
	1700	22608	ACTIVIDADES DE MEDIO AMBIENTE	4.275,00
	1700	22700	PLAGAS URBANAS	30.000,00
	1700	22760	CONTROL DE LEGIONELLA	9.000,00
	1700	23020	DIETAS PERSONAL MEDIO AMBIENTE.	200,00
	1700	23120	LOCOMOCIÓN PERSONAL MEDIO AMBIENTE.	400,00
	1700	48900	SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE	3.866,94
	1700	48906	FUNDACIÓN PRODE. PROYECTO "EL DEHESAFIO"	20.000,00
	1710	13000	PARQUES Y JARDINES-RETRIBUCIONES BASICAS	11.250,45
	1710	13002	PARQUES Y JARDINES-OTRAS REMUNERACIONES	15.462,44
	1710	16000	PARQUES Y JARDINES-SEGURIDAD SOCIAL	9.816,99
	1710	21000	CONSERVACION DE JARDINES	20.000,00
	1710	21300	CONSERVACIÓN MAQ., INST. Y UTILLAJE JARDINES.	16.000,00
	1710	21500	REP. MOBILIARIO Y ENSERES PARQUES Y JARDINES.	5.000,00
	1710	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA PARA JARDINES	19.001,49
	1710	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA PARQUES Y JARDINES.	2.000,00
	1710	22707	SERVICIO DE JARDINERÍA	500.000,00
	1710	62300	MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN JARDINES	28.000,00
	1710	63901	OTRAS INV. REPOS. ASOC. FUN. OP. SERVICIOS. MEJORAS FUENTES	30.000,00
	1711	21000	CONSERVACION DEL PARQUE "CABEZA OLIVA"	639,63
	1711	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE ZONA "CABEZA OLIVA"	799,54
	1713	21000	CONSERVACIÓN ZONAS VERDES MICROEMBALSE.	1.599,08

Listado de Aprobación del Presupuesto. Por Clasificación Orgánica.

Escenario P03 ESCENARIO INICIAL CON ORGANICA

Orgán.	Progr.	Económ.	Denominación	Importe
230	1713	21200	REPARACION DE EDIFICIO ZONA DEL MICROEMBALSE	928,80
	1713	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE EDIFICIO MICROEMBALSE.	1.033,00
	1713	22100	ENERGIA ELECTRICA PARA INSTALACIONES DEL MICROEMBALSE	4.300,00
	1713	22110	PRODUCTOS LIMPIEZA EDIFICIO MICROEMBALSE.	1.000,00
	1713	48001	OTRAS AYUDAS SOCIALES DEL MICROEMBALSE	4.987,71
	1714	13100	RETRIB. PERSONAL CAMPING	15.434,40
	1714	16000	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL CAMPING	5.093,35
	1714	21000	CONSERVACIÓN ZONAS VERDES CAMPING	1.033,00
	1714	21200	REPARACIÓN EDIFICIOS CAMPING	2.000,00
	1714	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE CAMPING	3.500,00
	1714	21500	REP. MOBILIARIO Y ENSERES CAMPING	1.000,00
	1714	22000	MATERIAL OFICINA CAMPING	150,00
	1714	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA CAMPING	18.000,00
	1714	22104	VESTUARIO PERSONAL CAMPING	500,00
	1714	22110	PRODUCTOS LIMPIEZA CAMPING	1.000,00
	1714	22200	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS CAMPING MUNICIPAL	400,00
	1714	22706	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS CAMPING	1.000,00
	4320	12001	TURISMO-SUELDOS DEL GRUPO A2	14.415,02
	4320	12004	TURISMO-SUELDOS DEL GRUPO C2	9.358,00
	4320	12100	TURISMO-COMPLEMENTO DE DESTINO	10.943,38
	4320	12101	TURISMO-COMPLEMENTO ESPECIFICO	14.073,08
	4320	16000	TURISMO-SEGURIDAD SOCIAL	14.588,05
	4320	21200	CONSERVACIÓN EDIFICIO TURISMO	100,00
	4320	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE TURISMO	1.000,00
	4320	21500	REP. MOBILIARIO Y ENSERES TURISMO	150,00
	4320	22000	MATERIAL DE OFICINA PARA TURISMO	100,00
	4320	22001	PRENSA, REVISTAS, ETC., TURISMO	1.000,00
	4320	22002	MAT. INF. NO INVENTARIABLE PARA TURISMO	1.500,00
	4320	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA PARA TURISMO	1.000,00
	4320	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA TURISMO	200,00
	4320	22200	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS TURISMO	100,00
	4320	22203	COMUNICACIONES INFORMÁTICAS TURISMO	100,00
	4320	22602	PUBLICIDAD DE TURISMO	10.000,00
	4320	22608	ACTIVIDADES DE TURISMO Y PROMOCIÓN	25.000,00
	4320	22622	TURISMO Y PROMOCIÓN-SLOW MUSIC FESTIVAL	60.000,00
	4320	22699	PROMOCIÓN MARCA TURÍSTICA "CIEN POR CIEN POZOBLANCO"	15.000,00
	4320	23020	DIETAS PERSONAL TURISMO	150,00
	4320	23120	LOCOMOCIÓN PERSONAL TURISMO	300,00
	4320	46300	APORTACIÓN ORDINARIA A LA MANCOMUNIDAD GENERAL	86.050,00

Ejercicio 2022

Pág.: 9 de 30

Listado de Aprobación del Presupuesto. Por Clasificación Orgánica.

Escenario P03 ESCENARIO INICIAL CON ORGANICA

Orgán.	Progr.	Económ.	Denominación	Importe
230	4320	48100	BECAS PROMOCIÓN MARCA TURÍSTICA "CIEN POR CIEN POZOBLANCO"	10.000,00
	4320	48907	PROMOCIÓN SEMANA SANTA. AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS	20.000,00
	4540	61100	MEJORA INFRAESTRUCTURA CAMINOS RURALES	95.695,86
			Total Orgánica 230 MEDIO AMBIENTE	1.777.573,32

Listado de Aprobación del Presupuesto. Por Clasificación Orgánica.

Escenario P03 ESCENARIO INICIAL CON ORGANICA

Orgán.	Progr.	Económ.	Denominación	Importe
310	9244	13100	RETRIB. PERSONAL CASA JUVENTUD	38.562,04
	9244	16000	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL CASA JUVENTUD	12.725,48
	9244	21200	REPARACIÓN EDIFICIO CASA JUVENTUD	200,00
	9244	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE CASA JUVENTUD	200,00
	9244	21500	REPARACIÓN MOBILIARIO Y ENSERES O.I.J.	150,00
	9244	22000	MATERIAL DE OFICINA PARA LA O.I.J.	100,00
	9244	22001	PRENSA, REVISTAS ... PARA LA O.I.J.	100,00
	9244	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENT. O.I.J.	150,00
	9244	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA CASA JUVENTUD	5.000,00
	9244	22101	SUMINISTRO AGUA CASA JUVENTUD	50,00
	9244	22105	BEBIDAS REFRESCANTES CASA JUVENTUD.	200,00
	9244	22110	PRODUCTOS LIMPIEZA CASA JUVENTUD	150,00
	9244	23020	DIETAS PERSONAL O.I.J.	200,00
	9244	23120	LOCOMOCIÓN PERSONAL O.I.J.	300,00
	9245	22602	PUBLICIDAD DE ACTIVIDADES DE JUVENTUD	1.700,00
	9245	22608	ACTIVIDADES DE JUVENTUD	35.000,00
	9245	22701	SERVICIOS DE SEGURIDAD "BOTELLÓN"	1.000,00
	9245	48200	AYUDAS PLAN ALQUILA JOVEN	50.000,00
	9245	48900	SUBVENCIONES DELEGACIÓN JUVENTUD	6.000,00
	9250	62205	CENTRO SOCIAL ACTIVIDADES JUVENTUD	85.000,00
			Total Orgánica 310 JUVENTUD	236.787,52

Listado de Aprobación del Presupuesto. Por Clasificación Orgánica.

Escenario P03 ESCENARIO INICIAL CON ORGANICA

Orgán.	Progr.	Económ.	Denominación	Importe
320	3410	13000	PROMOCIÓN DEL DEPORTE-RETRIBUCIONES BASICAS	12.158,20
	3410	13002	PROMOCIÓN DEL DEPORTE-OTRAS REMUNERACIONES	13.960,38
	3410	13100	RETRIB. PERSONAL NO FIJO ANIMACIÓN DEPORTIVA	109.958,73
	3410	16000	PROMOCIÓN DEL DEPORTE-SEGURIDAD SOCIAL	44.095,82
	3410	22602	PUBLICIDAD DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	2.500,00
	3410	22608	ACTIVIDADES DE DEPORTES	50.000,00
	3410	23020	DIETAS PERSONAL DEPORTES	100,00
	3410	23120	LOCOMOCIÓN PERSONAL DEPORTES	200,00
	3410	48614	PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS. CD POZOBLANCO	22.000,00
	3410	48615	PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS. PEÑA CICLISTA S.B.	6.000,00
	3410	48900	SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES	120.000,00
	3410	48905	PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS. SALESIANOS	5.000,00
	3410	48922	PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS. C BALONMANO POZ.	17.500,00
	3410	48926	PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS. ESCUDERÍA S MORENA	18.000,00
	3410	48943	PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS. C ATLESTISMO GINÉS	4.000,00
	3410	48955	PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS. OPEN TENIS	30.000,00
	3410	48960	PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS. CD "LOS LEONES"	5.000,00
	3410	48972	PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS. CD FÚTBOL SALA	15.000,00
	3410	48973	PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS. POZOALBENSE FEM.	24.000,00
	3410	48976	PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS. CB PROMESAS	4.000,00
	3410	48978	PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS. CD "LA DESCARGA"	4.000,00
	3420	13100	RETRIB. PERSONAL PISCINAS	129.202,22
	3420	16000	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL PISCINAS	42.636,72
	3420	21000	CONSERVACION ZONAS VERDES DE LA PISCINA	6.000,00
	3420	21200	REPARACION EDIFICACIONES DE LA PISCINA	1.000,00
	3420	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE PISCINA	10.000,00
	3420	22000	MATERIAL DE OFICINA PARA LA PISCINA	100,00
	3420	22100	ENERGIA ELECTRICA PARA LA PISCINA	20.000,00
	3420	22103	COMBUSTIBLES PARA LA PISCINA	30.000,00
	3420	22104	VESTUARIO PERSONAL PISCINA	1.000,00
	3420	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA PISCINA	2.000,00
	3420	22200	COMUNICACIONES TELEFONICAS PISCINA	50,00
	3420	22300	TRANSPORTES PARA LAS PISCINAS	50,00
	3420	22602	PUBLICIDAD DE LA PISCINA	2.200,00
	3420	22706	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS PISCINA MUNICIPAL.	12.000,00
	3420	62204	ACTUACIONES DE MEJORA EN PISCINA MUNICIPAL	400.000,00
	3421	13000	CAMPOS DE FÚTBOL-RETRIBUCIONES BASICAS	8.576,26
	3421	13002	CAMPOS DE FÚTBOL-OTRAS REMUNERACIONES	13.664,84
	3421	16000	CAMPOS DE FÚTBOL-SEGURIDAD SOCIAL	8.562,82

Listado de Aprobación del Presupuesto. Por Clasificación Orgánica.

Escenario P03 ESCENARIO INICIAL CON ORGANICA

Orgán.	Progr.	Económ.	Denominación	Importe
320	3421	21000	CONSERVACIÓN ZONAS VERDES CAMPOS DE FÚTBOL	6.000,00
	3421	21200	REPARACIONES EDIFICIOS CAMPOS DE FÚTBOL	6.000,00
	3421	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE CAMPOS DE FUTBOL	7.000,00
	3421	22100	ENERGIA ELECTRICA PARA CAMPOS DE FUTBOL	50.000,00
	3421	22103	COMBUSTIBLES PARA CAMPOS DE FUTBOL	200,00
	3421	22104	VESTUARIO PERSONAL CAMPOS DE FÚTBOL	200,00
	3421	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA CAMPOS DE FUTBOL	3.000,00
	3421	22300	TRANSPORTES PARA CAMPOS DE FUTBOL	50,00
	3422	21000	CONSERVACIÓN ZONAS VERDES POLIDEPORTIVO.	200,00
	3422	21200	REPARACION DEL POLIDEPORTIVO	20.000,00
	3422	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE POLIDEPORTIVO	3.000,00
	3422	22100	ENERGIA ELECTRICA PARA EL POLIDEPORTIVO	2.000,00
	3422	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA EL POLIDEPORTIVO	1.500,00
	3422	22200	COMUNICACIONES TELEFONICAS POLIDEPORTIVO	100,00
	3422	22300	TRANSPORTES PARA EL POLIDEPORTIVO	50,00
	3423	21200	REPARACION DEL PABELLON POLIDEPORTIVO	500,00
	3423	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE PABELLON POLIDEPORTIVO	700,00
	3423	21500	REP. MOBILIARIO Y ENSERES PABELLÓN	800,00
	3423	22000	MATERIAL DE OFICINA PARA PABELLON POLIDEPORTIVO	100,00
	3423	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENT. PABELLÓN POLIDEPORTIVO.	200,00
	3423	22100	ENERGIA ELECTRICA PARA EL PABELLON POLIDEPORTIVO	12.000,00
	3423	22103	COMBUSTIBLES PARA EL PABELLON POLIDEPORTIVO	6.000,00
	3423	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA PABELLON POLIDEPORTIVO	100,00
	3423	22200	COMUNICACIONES TELEFONICAS PABELLÓN POLIDEPORTIVO	100,00
	3423	22300	TRANSPORTES PARA EL PABELLON CUBIERTO	50,00
	3423	63209	ACTUACIONES DE MEJORA EN PABELLÓN POLIDEPORTIVO	20.000,00
	3424	13000	CAMPO DE GOLF "CABEZA OLIVA"-RETRIBUCIONES BASICAS	10.687,46
	3424	13002	CAMPO DE GOLF "CABEZA OLIVA"-OTRAS REMUNERACIONES	11.724,30
	3424	16000	CAMPO DE GOLF "CABEZA OLIVA"-SEGURIDAD SOCIAL	8.236,32
	3424	21200	REPARACION DE CASA CLUB EN CAMPO DE GOLF	50,00
	3424	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE CAMPO DE GOLF	7.000,00
	3424	22100	ENERGIA ELECTRICA PARA EL CAMPO DE GOLF	21.000,00
	3424	22101	SUMINISTRO DE AGUA AL CAMPO DE GOLF	300,00
	3424	22104	VESTUARIO PERSONAL CAMPO DE GOLF	100,00
	3424	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA CAMPO DE GOLF	1.000,00
	3424	62209	ACTUACIONES DE MEJORA CAMPO DE GOLF "CABEZA OLIVA"	85.000,00
	3428	62210	MEJORA INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS	150.000,00
Total Orgánica 320 DEPORTES				1.629.464,07

Listado de Aprobación del Presupuesto. Por Clasificación Orgánica.

Escenario P03 ESCENARIO INICIAL CON ORGANICA

Orgán.	Progr.	Económ.	Denominación	Importe
330	3330	21200	REPARACION DE CONSERVATORIO DE MUSICA	3.000,00
	3330	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE CONSERVATORIO DE MUSICA	4.000,00
	3330	21500	REPARACION MOBILIARIO CONSERVATORIO DE MUSICA	50,00
	3330	22100	ENERGIA ELECTRICA PARA EL CONSERVATORIO DE MUSICA	10.000,00
	3330	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA EL CONSERVATORIO DE MUSICA	50,00
	3331	13000	TEATRO "EL SILO"-RETRIBUCIONES BASICAS	10.758,10
	3331	13002	TEATRO "EL SILO"-OTRAS REMUNERACIONES	13.067,32
	3331	13100	RETRIB. PERSONAL NO FIJO TEATRO	15.434,40
	3331	16000	TEATRO "EL SILO"-SEGURIDAD SOCIAL	13.796,69
	3331	20300	ALQUILER DE INSTALACIONES PARA EL TEATRO	2.000,00
	3331	20900	CANON DERECHOS AUTOR TEATRO	3.000,00
	3331	21200	CONSERVACIÓN EDIFICIO TEATRO	1.000,00
	3331	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE TEATRO	5.000,00
	3331	21500	REP. MOBILIARIO Y ENSERES TEATRO	500,00
	3331	22000	MATERIAL DE OFICINA PARA EL TEATRO	1.500,00
	3331	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENT. PARA EL TEATRO	1.000,00
	3331	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL TEATRO	18.000,00
	3331	22110	SUMINISTROS VARIOS PARA EL TEATRO	2.000,00
	3331	22200	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS TEATRO	800,00
	3331	22300	TRANSPORTES PARA EL TEATRO	50,00
	3331	22602	PUBLICIDAD ACTIVIDADES TEATRO	9.000,00
	3331	22608	ACTIVIDADES CELEBRADAS EN EL TEATRO	130.000,00
	3331	22706	TRABAJOS DE OTRAS EMPRESAS PARA EL TEATRO	5.000,00
	3331	62208	ACTUACIONES DE MEJORA TEATRO "EL SILO"	120.824,32
	3341	13100	RETRIB. PERSONAL BANDA MÚSICA	11.993,14
	3341	16000	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL BANDA MÚSICA	3.957,74
	3341	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE BANDA MÚSICA	500,00
	3341	22000	MATERIAL DE OFICINA PARA BANDA MÚSICA	50,00
	3341	22100	ENERGIA ELECTRICA PARA BANDA MÚSICA	50,00
	3341	22103	COMBUSTIBLES PARA BANDA MÚSICA	50,00
	3341	22104	VESTUARIO PERSONAL BANDA MÚSICA	100,00
	3341	22201	COMUNICACIONES POSTALES BANDA MÚSICA	50,00
	3341	48103	BECAS PARA EDUCANDOS BANDA MÚSICA	4.650,10
	3341	48902	SUBVENCIONES BANDA MÚSICA	15.000,00
	3342	13000	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA-RETRIBUCIONES BASICAS	12.111,53
	3342	13002	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA-OTRAS REMUNERACIONES	13.238,82
	3342	13100	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA-CONTRATACION PERSONAL LAB	94.377,60
	3342	16000	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA-SEGURIDAD SOCIAL	38.724,36
	3342	22000	MATERIAL DE OFICINA PARA CULTURA	100,00

Listado de Aprobación del Presupuesto. Por Clasificación Orgánica.

Escenario P03 ESCENARIO INICIAL CON ORGANICA

Orgán.	Progr.	Económ.	Denominación	Importe
330	3342	22001	PRENSA, REVISTAS ... PARA CONCEJALÍA DE CULTURA	50,00
	3342	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENT. CULTURA	50,00
	3342	22201	COMUNICACIONES POSTALES CULTURA.	100,00
	3342	22300	TRANSPORTES PARA CULTURA	100,00
	3342	22602	PUBLICIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES	6.000,00
	3342	22608	ACTIVIDADES DE CULTURA	130.000,00
	3342	22610	EDICION PUBLICACIONES DELEGACION DE CULTURA	30.000,00
	3342	23020	DIETAS DEL PERSONAL DE CULTURA	50,00
	3342	23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL DE CULTURA	100,00
	3342	48616	BECAS PARA JÓVENES ÁREA CULTURA	10.000,00
	3342	48900	SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA	20.000,00
	3342	48911	PROMOCIÓN ACTIVIDADES CULTURALES PROP. PEÑA CORAL M. REDONDO	8.000,00
	3342	48957	SUBVENCIONES PATRIMONIO HISTÓRICO	2.228,68
	3342	48995	ACTIVIDADES PEÑA FLAMENCA. PEÑA "AGUSTÍN FERNÁNDEZ"	10.000,00
	3361	22608	ACTIVIDADES DE PROMOCION Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	12.000,00
			Total Orgánica 330 CULTURA	793.462,80

Listado de Aprobación del Presupuesto. Por Clasificación Orgánica.

Escenario P03 ESCENARIO INICIAL CON ORGANICA

Orgán.	Progr.	Económ.	Denominación	Importe
340	3380	21200	REPARACION DE PLAZA DE TOROS	5.000,00
	3380	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE PLAZA DE TOROS	4.000,00
	3380	22100	ENERGIA ELECTRICA PARA LA PLAZA DE TOROS	7.000,00
	3380	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA PLAZA DE TOROS	3.000,00
	3380	22200	COMUNICACIONES TELEFONICAS PLAZA DE TOROS	50,00
	3381	20300	ALQUILER INSTALACIONES Y UTILLAJE PARA FESTEJOS	60.000,00
	3381	20900	CANON POR DERECHOS DE AUTOR EN FESTEJOS	1.000,00
	3381	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE FESTEJOS	1.000,00
	3381	22101	SUMINISTRO DE AGUA A LA FERIA	110,00
	3381	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA FESTEJOS	150,00
	3381	22300	TRANSPORTES PARA FESTEJOS	100,00
	3381	22602	PUBLICIDAD DE FESTEJOS	10.000,00
	3381	22620	FESTEJOS TAURINOS	45.000,00
	3381	22699	FESTEJOS POPULARES DE ORGANIZACION MUNICIPAL	180.000,00
	3381	48930	PROMOCIÓN ROMERÍA Y ACTIVIDADES. COFRADÍA VIRGEN DE LUNA	2.600,00
	3382	13000	RECINTO FERIA-RETRIBUCIONES BASICAS	8.576,26
	3382	13002	RECINTO FERIA-OTRAS REMUNERACIONES	9.268,56
	3382	13100	RECINTO FERIA-CONTRATACION PERSONAL LABORAL	21.532,98
	3382	16000	RECINTO FERIA-SEGURIDAD SOCIAL	13.976,14
	3382	21000	CONSERVACION ZONAS VERDES Y VIALES DEL RECINTO FERIA	1.000,00
	3382	21200	REPARACION EDIFICACIONES DEL RECINTO FERIA	2.000,00
	3382	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE RECINTO FERIA	15.000,00
	3382	21500	REPARACION MOBILIARIO Y ENSERES RECINTO FERIA	500,00
	3382	22100	ENERGIA ELECTRICA PARA EL RECINTO FERIA	40.000,00
	3382	22103	COMBUSTIBLES PARA EL RECINTO FERIA.	900,00
	3382	22104	VESTUARIO PERSONAL RECINTO FERIA	200,00
	3382	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA EL RECINTO FERIA	1.500,00
	3382	22200	COMUNICACIONES TELEFONICAS RECINTO FERIA	100,00
	3382	22706	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS RECINTO FERIA	15.000,00
			Total Orgánica 340 FESTEJOS	448.563,94

Listado de Aprobación del Presupuesto. Por Clasificación Orgánica.

Escenario P03 ESCENARIO INICIAL CON ORGANICA

Orgán.	Progr.	Económ.	Denominación	Importe
350	3110	22602	PUBLICIDAD DE SALUD Y CONSUMO	850,00
	3110	22608	ACTIVIDADES DE SALUD Y CONSUMO	25.000,00
	3110	22610	EDICIÓN PUBLICACIONES SALUD Y CONSUMO	200,00
	3110	48900	SUBVENCIONES DELEGACIÓN SALUD Y CONSUMO	10.000,00
	3110	48949	TERAPIA ALZHEIMER. ASOCIACIÓN RECUERDA	6.000,00
	3111	22608	OTROS GASTOS PROGRAMA SALUD MENTAL	2.000,00
	4930	12004	OFICINA DE INFORMACION AL CONSUMIDOR-SUELDOS DEL GRUPO C2	9.358,00
	4930	12006	OFICINA DE INFORMACION AL CONSUMIDOR-TRIENIOS	1.960,14
	4930	12100	OFICINA DE INFORMACION AL CONSUMIDOR-COMPLEMENTO DE DESTINO	4.769,80
	4930	12101	OFICINA DE INFORMACION AL CONSUMIDOR-COMPLEMENTO ESPECIFICO	8.547,70
	4930	16000	OFICINA DE INFORMACION AL CONSUMIDOR-SEGURIDAD SOCIAL	7.426,82
	4930	22000	MATERIAL DE OFICINA PARA LA O.M.I.C.	50,00
	4930	22001	PRENSA, REVISTAS, ETC. O.M.I.C.	50,00
	4930	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENT. O.M.I.C.	50,00
	4930	22608	OTROS GASTOS FUNCIONAMIENTO O.M.I.C.	200,00
	4930	23020	DIETAS DEL PERSONAL DE LA O.M.I.C.	100,00
	4930	23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL DE LA O.M.I.C.	150,00
			Total Orgánica 350 SALUD Y CONSUMO	76.712,46

Listado de Aprobación del Presupuesto. Por Clasificación Orgánica.

Escenario P03 ESCENARIO INICIAL CON ORGANICA

Orgán.	Progr.	Económ.	Denominación	Importe
360	2311	22608	ACTIVIDADES DE LA CONCEJALIA DE LA MUJER	30.000,00
	2311	48900	SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE LA MUJER	15.000,00
	2312	13100	RETRIB. PERSONAL ASISTENCIA SOCIAL	32.195,78
	2312	16000	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL ASISTENCIA SOCIAL.	10.624,61
	2312	21200	REPARACIÓN CENTRO SERVICIOS SOCIALES	100,00
	2312	21300	REP. INSTALACIONES CENTRO SERVICIOS SOCIALES	100,00
	2312	21500	REP. MOBILIARIO Y ENSERES C.S.S.	80,00
	2312	22000	MATERIAL DE OFICINA PARA SERVICIOS SOCIALES	600,00
	2312	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA CENTRO SERVICIOS SOCIALES	200,00
	2312	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA C.S.S.	100,00
	2312	22200	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS SERVICIOS SOCIALES	150,00
	2312	22608	ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES	35.000,00
	2312	22623	ACTIVIDADES DE CONCEJALÍA DE FAMILIAS	20.000,00
	2312	23020	DIETAS PERSONAL SERVICIOS SOCIALES.	150,00
	2312	23120	LOCOMOCIÓN PERSONAL SERVICIOS SOCIALES.	300,00
	2312	48003	AYUDA A LA NATALIDAD	60.000,00
	2312	48100	AYUDAS PARA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR	30.000,00
	2312	48900	SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES	15.000,00
	2312	48951	TRATAMIENTOS ADICCIONES. APOAL	5.000,00
	2312	48952	SUBVENCIÓN "AFEMVAP". PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL	19.000,00
	2313	12001	AYUDA A PAÍSES SUBDESARROLLADOS-SUELDOS DEL GRUPO A2	14.415,02
	2313	12006	AYUDA A PAÍSES SUBDESARROLLADOS-TRIENIOS	2.441,88
	2313	12100	AYUDA A PAÍSES SUBDESARROLLADOS-COMPLEMENTO DE DESTINO	6.875,54
	2313	12101	AYUDA A PAÍSES SUBDESARROLLADOS-COMPLEMENTO ESPECIFICO	7.775,18
	2313	16000	AYUDA A PAÍSES SUBDESARROLLADOS-SEGURIDAD SOCIAL	9.420,78
	2313	22608	ACTIVIDADES "AYUDA 0,7%"	15.000,00
	2313	48981	ASISTENCIA A COMEDOR SOCIAL. ACUIDE	15.000,00
	2313	48982	ASISTENCIA DE PRIMERA NECESIDAD. CÁRITAS INTERPARROQUIAL	15.000,00
	2313	48983	ASISTENCIA DE PRIMERA NECESIDAD. CRUZ ROJA ESPAÑOLA	15.000,00
	2313	48984	ASISTENCIA PRIMERA NECESIDAD. EL BUEN SAMARITANO	15.000,00
	2313	48985	ASISTENCIA PRIMERA NECESIDAD. SAN VICENTE DE PAÚL	15.000,00
	2313	48986	SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA. CÁRITAS INTERPARROQUIAL	7.500,00
	2313	48988	SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA. CRUZ ROJA ESPAÑOLA	7.500,00
	2313	48989	SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA. EL BUEN SAMARITANO	7.500,00
	2313	48990	SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA. SAN VICENTE DE PAÚL	7.500,00
	2313	49000	SUBVENCIONES "AYUDA 0,7%"	60.000,00
	2314	21200	REPARACION DE LOCAL DE BARRIO	500,00
	2314	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE LOCAL DE BARRIO	7.000,00
	2314	22000	MATERIAL DE OFICINA PARA LOCAL DE BARRIO	50,00

Listado de Aprobación del Presupuesto. Por Clasificación Orgánica.

Escenario P03 ESCENARIO INICIAL CON ORGANICA

Orgán.	Progr.	Económ.	Denominación	Importe
360	2314	22001	PRENSA, REVISTAS, ETC. LOCAL DE BARRIO	100,00
	2314	22100	ENERGIA ELECTRICA PARA LOCAL DE BARRIO	6.000,00
	2314	22101	SUMINISTRO DE AGUA A LOCALES DE BARRIO	100,00
	2314	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA LOCAL DE BARRIO	300,00
	2314	22200	COMUNICACIONES TELEFONICAS LOCAL DE BARRIO	100,00
	2315	13100	RETRIB. PERSONAL C.I.M.	129.249,73
	2315	16000	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL DEL C.I.M.	42.652,40
	2315	21200	CONSERVACIÓN EDIFICIO C.I.M.	500,00
	2315	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE C.I.M.	3.000,00
	2315	21500	REP. MOBILIARIO Y ENSERES C.I.M.	100,00
	2315	22000	MATERIAL DE OFICINA PARA EL C.I.M.	100,00
	2315	22001	PRENSA, REVISTAS, ETC. C.I.M.	200,00
	2315	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENT. C.I.M.	50,00
	2315	22100	ENERGIA ELECTRICA PARA EL C.I.M.	10.000,00
	2315	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA EL C.I.M.	200,00
	2315	22300	TRANSPORTES PARA EL EL C.I.M.	50,00
	2315	23020	DIETAS DEL PERSONAL DEL C.I.M.	100,00
	2315	23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL DEL C.I.M.	500,00
	2318	13100	RETRIB. PERSONAL PROGRAMA U.N.E.M.	34.419,70
	2318	16000	SEGURIDAD SOCIAL DEL PROGRAMA U.N.E.M.	11.358,50
	2318	22000	MATERIAL DE OFICINA PARA EL PROGRAMA U.N.E.M.	100,00
	2318	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENT. U.N.E.M.	50,00
	2318	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA EL PROGRAMA U.N.E.M.	50,00
	2318	23020	DIETAS DEL PERSONAL DEL PROGRAMA U.N.E.M.	100,00
	2318	23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL DEL PROGRAMA U.N.E.M.	500,00
	2319	22608	ACTIVIDADES - INST. PROV. BIENESTAR SOCIAL	18.000,00
	2319	48000	SERVICIO AYUDA A DOMICILIO - I.P.B.S.	1.520.206,71
	2319	48002	OTRAS AYUDAS SOCIALES - I.P.B.S.	100.000,00
	2320	22608	ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE MAYORES	30.000,00
	2320	48000	SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE MAYORES	10.000,00
	2320	48004	AYUDAS PARA ADECUACIÓN FUNCIONAL DEL HOGAR	30.000,00
	9240	22608	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION CIUDADANA	18.000,00
	9240	48900	SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	15.000,00
	9251	62207	MEJORA PARQUES INFANTILES	300.000,00
Total Orgánica 360 SERVICIOS SOCIALES				2.783.165,83

Listado de Aprobación del Presupuesto. Por Clasificación Orgánica.

Escenario P03 ESCENARIO INICIAL CON ORGANICA

Orgán.	Progr.	Económ.	Denominación	Importe
370	3210	21200	REPARACION DE COLEGIOS PUBLICOS	20.000,00
	3210	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE COLEGIOS PUBLICOS	9.000,00
	3210	22100	ENERGIA ELECTRICA PARA COLEGIOS PUBLICOS	25.000,00
	3210	22101	SUMINISTRO DE AGUA A COLEGIOS PUBLICOS	100,00
	3210	22103	COMBUSTIBLES PARA COLEGIOS PUBLICOS	25.000,00
	3210	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA COLEGIOS PUBLICOS	3.000,00
	3210	22200	COMUNICACIONES TELEFONICAS CENTRO EDUCACION DE ADULTOS	50,00
	3210	22300	TRANSPORTES PARA COLEGIOS PUBLICOS	500,00
	3211	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	119.728,02
	3211	16000	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	39.510,24
	3211	21200	REPARACIÓN ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	500,00
	3211	21300	REP. INSTALACIONES ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	1.000,00
	3211	21500	REP. MOBILIARIO Y ENSERES ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	1.500,00
	3211	22000	MATERIAL DE OFICINA PARA LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	200,00
	3211	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	7.000,00
	3211	22104	VESTUARIO ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	500,00
	3211	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	5.700,00
	3211	22200	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	100,00
	3211	22706	CATERING PARA LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	30.000,00
	3211	23020	DIETAS PERSONAL ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	100,00
	3211	23120	LOCOMOCIÓN PERSONAL ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	200,00
	3231	22608	ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN	45.000,00
	3231	48900	SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN	10.000,00
	3240	21200	REPARACION EDIFICIO U.N.E.D.	300,00
	3240	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE U.N.E.D.	200,00
	3240	22100	ENERGIA ELECTRICA PARA LA U.N.E.D.	1.200,00
	3240	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA LA U.N.E.D.	300,00
	3240	42100	MANTENIMIENTO OFICINA COMARCAL. UNED	24.050,00
	3240	48987	CÁTEDRA INTERGENERACIONAL. UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (UCO)	12.000,00
			Total Orgánica 370 EDUCACIÓN	381.738,26

Listado de Aprobación del Presupuesto. Por Clasificación Orgánica.

Escenario P03 ESCENARIO INICIAL CON ORGANICA

Orgán.	Progr.	Económ.	Denominación	Importe
380	3321	12001	BIBLIOTECA MUNICIPAL-SUELDOS DEL GRUPO A2	14.415,02
	3321	12003	BIBLIOTECA MUNICIPAL-SUELDOS DEL GRUPO C1	11.040,40
	3321	12004	BIBLIOTECA MUNICIPAL-SUELDOS DEL GRUPO C2	9.358,00
	3321	12006	BIBLIOTECA MUNICIPAL-TRIENIOS	4.443,78
	3321	12100	BIBLIOTECA MUNICIPAL-COMPLEMENTO DE DESTINO	17.818,92
	3321	12101	BIBLIOTECA MUNICIPAL-COMPLEMENTO ESPECIFICO	27.516,72
	3321	13000	BIBLIOTECA MUNICIPAL-RETRIBUCIONES BASICAS	11.040,40
	3321	13002	BIBLIOTECA MUNICIPAL-OTRAS REMUNERACIONES	11.981,76
	3321	13100	RETRIB. PERSONAL NO FIJO BIBLIOTECA	13.926,40
	3321	16000	BIBLIOTECA MUNICIPAL-SEGURIDAD SOCIAL	36.772,60
	3321	16200	ASISTENCIA A CURSOS PERSONAL DE LA BIBLIOTECA	600,00
	3321	20900	CANON DERECHOS AUTOR BIBLIOTECA	200,00
	3321	21200	REPARACION DE LA BIBLIOTECA	500,00
	3321	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE BIBLIOTECA MUNICIPAL	5.000,00
	3321	21500	REPARACION MOBILIARIO Y ENSERES BIBLIOTECA	1.500,00
	3321	22000	MATERIAL DE OFICINA PARA LA BIBLIOTECA	300,00
	3321	22001	PRENSA, REVISTAS, ETC. BIBLIOTECA	2.000,00
	3321	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENT. BIBLIOTECA MUNICIPAL.	50,00
	3321	22100	ENERGIA ELECTRICA PARA LA BIBLIOTECA	12.000,00
	3321	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA BIBLIOTECA	250,00
	3321	22201	COMUNICACIONES POSTALES BIBLIOTECA	20,00
	3321	22204	COMUNICACIONES FAX BIBLIOTECA MUNICIPAL.	50,00
	3321	22300	TRANSPORTES PARA LA BIBLIOTECA	200,00
	3321	22602	PUBLICIDAD DE ACTIVIDADES DE LA BIBLIOTECA	500,00
	3321	22608	ACTIVIDADES DE LA BIBLIOTECA	10.000,00
	3321	23020	DIETAS DEL PERSONAL DE LA BIBLIOTECA	150,00
	3321	23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL DE LA BIBLIOTECA	200,00
	3321	62800	FONDOS DE LECTURA Y OTROS BIBLIOTECA MUNICIPAL	5.000,00
			Total Orgánica 380 BIBLIOTECA MUNICIPAL	196.834,00

Listado de Aprobación del Presupuesto. Por Clasificación Orgánica.

Escenario P03 ESCENARIO INICIAL CON ORGANICA

Orgán.	Progr.	Económ.	Denominación	Importe
400	9200	12000	SECRETARÍA GENERAL-SUELDOS DEL GRUPO A1	32.785,80
	9200	12001	SECRETARÍA GENERAL-SUELDOS DEL GRUPO A2	14.415,02
	9200	12003	SECRETARÍA GENERAL-SUELDOS DEL GRUPO C1	66.242,40
	9200	12004	SECRETARÍA GENERAL-SUELDOS DEL GRUPO C2	46.790,00
	9200	12005	SECRETARÍA GENERAL-SUELDOS DEL GRUPO E	8.576,26
	9200	12006	SECRETARÍA GENERAL-TRIENIOS	26.822,06
	9200	12100	SECRETARÍA GENERAL-COMPLEMENTO DE DESTINO	94.370,22
	9200	12101	SECRETARÍA GENERAL-COMPLEMENTO ESPECIFICO	183.799,70
	9200	13000	SECRETARÍA GENERAL-RETRIBUCIONES BASICAS	11.040,40
	9200	13002	SECRETARÍA GENERAL-OTRAS REMUNERACIONES	11.981,76
	9200	13100	RETRIB. PERSONAL NO FIJO SERV. VARIOS	86.913,91
	9200	15000	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	100.000,00
	9200	15200	SERVICIOS EXTRAS FUNCIONARIOS	65.000,00
	9200	15201	SERVICIOS EXTRAS PERSONAL LABORAL	50.000,00
	9200	15400	MEJORAS SALARIALES ACUERDO/CONVENIO	100.000,00
	9200	16000	SECRETARÍA GENERAL-SEGURIDAD SOCIAL	177.231,88
	9200	16200	ASISTENCIA A CURSOS PERSONAL DE SECRETARIA	1.200,00
	9200	20900	CÁNONES Y CUOTAS DE SOCIO	18.000,00
	9200	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE SERVICIOS GENERALES	1.000,00
	9200	22000	MATERIAL DE OFICINA PARA SECRETARIA	5.000,00
	9200	22001	PRENSA, REVISTAS, ETC. SECRETARIA	7.500,00
	9200	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENT. SECRETARÍA GENERAL.	2.000,00
	9200	22201	COMUNICACIONES POSTALES SERVICIOS GENERALES	20.000,00
	9200	22204	COMUNICACIONES POR TELEFAX SERVICIOS GENERALES	50,00
	9200	22300	TRANSPORTES PARA SECRETARIA	300,00
	9200	22400	SECRETARÍA GENERAL-PRIMAS DE SEGUROS-RC	22.000,00
	9200	22601	OBSEQUIOS/INVITACIONES A EMPLEADOS LOCALES	8.200,00
	9200	22602	PUBLICIDAD DE SECRETARIA	6.000,00
	9200	22707	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, COMUNICACIÓN, ETC.	50.000,00
	9200	23020	DIETAS DEL PERSONAL DE SECRETARIA	500,00
	9200	23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL DE SECRETARIA	1.000,00
	9200	23301	ASISTENCIA A TRIBUNALES DE SELECCIÓN DE P	2.000,00
	9200	83102	ANTICIPOS REINTEGRABLES EN NÓMINA AL PERSONAL	30.000,00
	9201	12003	INFORMATICA-SUELDOS DEL GRUPO C1	11.040,40
	9201	12006	INFORMATICA-TRIENIOS	4.915,09
	9201	12100	INFORMATICA-COMPLEMENTO DE DESTINO	6.173,58
	9201	12101	INFORMATICA-COMPLEMENTO ESPECIFICO	9.526,72
	9201	16000	INFORMATICA-SEGURIDAD SOCIAL	9.465,08
	9201	16200	ASISTENCIA A CURSOS PERSONAL INFORMÁTICA	400,00

Listado de Aprobación del Presupuesto. Por Clasificación Orgánica.

Escenario P03 ESCENARIO INICIAL CON ORGANICA

Orgán.	Progr.	Económ.	Denominación	Importe
400	9201	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE INFORMATICA	1.000,00
	9201	22000	MATERIAL DE OFICINA PARA INFORMATICA	300,00
	9201	22001	PRENSA, REVISTAS, ETC. INFORMATICA	50,00
	9201	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENT. PARA INFORMÁTICA.	12.000,00
	9201	22112	REPARACION DE EQUIPOS INFORMATICOS	12.000,00
	9201	22203	COMUNICACIONES INFORMÁTICAS	2.000,00
	9201	23020	DIETAS DEL PERSONAL DE INFORMÁTICA	100,00
	9201	23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL DE INFORMÁTICA	200,00
	9201	62600	EQUIPOS INFORMÁTICOS	20.000,00
	9202	20400	SERVICIOS GENERALES-RENTING VEHÍCULOS	25.000,00
	9202	62400	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA SERVICIOS GENERALES	45.000,00
Total Orgánica 400 ADMINISTRACIÓN GENERAL				1.409.890,28

Listado de Aprobación del Presupuesto. Por Clasificación Orgánica.

Escenario P03 ESCENARIO INICIAL CON ORGANICA

Orgán.	Progr.	Económ.	Denominación	Importe
410	1320	12001	POLICIA LOCAL-SUELDOS DEL GRUPO A2	14.415,02
	1320	12003	POLICIA LOCAL-SUELDOS DEL GRUPO C1	309.131,20
	1320	12006	POLICIA LOCAL-TRIENIOS	62.933,49
	1320	12100	POLICIA LOCAL-COMPLEMENTO DE DESTINO	180.086,90
	1320	12101	POLICIA LOCAL-COMPLEMENTO ESPECIFICO	400.698,90
	1320	16000	POLICIA LOCAL-SEGURIDAD SOCIAL	317.263,07
	1320	16200	ASISTENCIA A CURSOS PERSONAL DE LA POLICÍA LOCAL	1.000,00
	1320	16205	SEGUROS (ART. 31 CONVENIO MARCO)	12.000,00
	1320	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE POLICIA MUNICIPAL	2.000,00
	1320	21400	REPARACION VEHICULOS POLICIA MUNICIPAL	2.500,00
	1320	22000	MATERIAL DE OFICINA PARA LA POLICIA LOCAL	500,00
	1320	22001	PRENSA, REVISTAS, ETC. POLICIA MUNICIPAL	50,00
	1320	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENT. POLICÍA LOCAL.	50,00
	1320	22103	COMBUSTIBLES PARA LA POLICIA MUNICIPAL	15.000,00
	1320	22104	VESTUARIO PERSONAL POLICIA MUNICIPAL	25.000,00
	1320	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA POLICIA MUNICIPAL	2.000,00
	1320	22300	TRANSPORTES PARA LA POLICIA MUNICIPAL	50,00
	1320	22400	PRIMAS DE SEGUROS VEHICULOS POLICIA MUNICIPAL	1.300,00
	1320	22602	PUBLICIDAD DE LA POLICIA MUNICIPAL	500,00
	1320	23020	DIETAS DEL PERSONAL DE LA POLICIA MUNICIPAL	400,00
	1320	23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL DE LA POLICIA MUNICIPAL	500,00
	1330	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE CONTROL DE TRAFICO	15.000,00
	1330	22100	ENERGIA ELECTRICA PARA CONTROL DE TRAFICO	1.000,00
	1330	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA CONTROL DE TRAFICO	12.000,00
	1330	22608	ACTIVIDADES DE LA CONCEJALIA DE TRAFICO	1.500,00
	1330	22701	SERVICIOS DE RETIRADA DE VEHICULOS	1.000,00
	1330	48900	SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE TRÁFICO	1.500,00
	1332	13000	EDUCACIÓN VIAL-RETRIBUCIONES BASICAS	11.038,12
	1332	13002	EDUCACIÓN VIAL-OTRAS REMUNERACIONES	13.238,96
	1332	16000	EDUCACIÓN VIAL-SEGURIDAD SOCIAL	8.858,82
	1332	21200	REPARACION DEL P.I.E.V.	200,00
	1332	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE P.I.E.V.	1.500,00
	1332	22000	MATERIAL DE OFICINA PARA EL P.I.E.V.	200,00
	1332	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENT. P.I.E.V.	50,00
	1332	22100	ENERGIA ELECTRICA PARA EL P.I.E.V.	1.000,00
	1332	22103	COMBUSTIBLES PARA EL P.I.E.V.	100,00
	1332	22104	VESTUARIO PERSONAL P.I.E.V.	100,00
	1332	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA P.I.E.V.	600,00
	1332	22200	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS P.I.E.V.	100,00

Listado de Aprobación del Presupuesto. Por Clasificación Orgánica.

Escenario P03 ESCENARIO INICIAL CON ORGANICA

Orgán.	Progr.	Económ.	Denominación	Importe
410	1332	23020	DIETAS PERSONAL P.I.E.V.	50,00
	1332	23120	LOCOMOCIÓN PERSONAL P.I.E.V.	100,00
	1350	16200	ASISTENCIA A CURSOS PERSONAL DE PROTECCION CIVIL	3.000,00
	1350	16205	SEGURO DE ACCIDENTES PERSONAL DE PROTECCION CIVIL	2.500,00
	1350	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE PROTECCION CIVIL	1.100,00
	1350	21400	REPARACION VEHICULOS DE PROTECCION CIVIL	2.000,00
	1350	22103	COMBUSTIBLES PARA PROTECCION CIVIL	2.000,00
	1350	22104	VESTUARIO PERSONAL DE PROTECCION CIVIL	200,00
	1350	22110	PRODUCTOS LIMPIEZA SERVICIO PROTECCIÓN CIVIL	500,00
	1350	22200	COMUNICACIONES TELEFONICAS PROTECCION CIVIL	100,00
	1350	22203	COMUNICACIONES INFORMÁTICAS PROTECCIÓN CIVIL	300,00
	1350	22300	TRANSPORTES PARA PROTECCION CIVIL	50,00
	1350	22400	PRIMAS DE SEGUROS VEHICULOS PROTECCION CIVIL	1.500,00
	1350	22608	ACTIVIDADES DE PROTECCION CIVIL	3.000,00
	1350	23020	DIETAS DEL PERSONAL DE PROTECCION CIVIL	100,00
	1350	23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL DE PROTECCION CIVIL	200,00
	1360	22706	MANTENIMIENTO EXTINCIÓN INCENDIOS EDIFICIOS	9.000,00
	1361	22706	PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	20.000,00
Total Orgánica 410			SEGURIDAD CIUDADANA	1.462.064,48

Listado de Aprobación del Presupuesto. Por Clasificación Orgánica.

Escenario P03 ESCENARIO INICIAL CON ORGANICA

Orgán.	Progr.	Económ.	Denominación	Importe
420	0110	31001	INTERESES PRÉSTAMOS BBK BANK CAJASUR, S.A.U.	3.000,00
	0110	31004	OTROS INTERESES DE ENTIDADES FINANCIERAS	15.000,00
	0110	31006	INTERESES PRÉSTAMOS BBVA	5.000,00
	0111	91301	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS BBK BANK CAJASUR, S.A.U.	90.000,00
	0111	91306	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS BBVA	305.000,00
	9310	12000	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-SUELDOS DEL GRUPO A1	32.785,80
	9310	12003	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-SUELDOS DEL GRUPO C1	11.040,40
	9310	12004	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-SUELDOS DEL GRUPO C2	28.074,00
	9310	12006	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-TRIENIOS	7.360,66
	9310	12100	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-COMPLEMENTO DE DESTINO	39.372,90
	9310	12101	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-COMPLEMENTO ESPECIFICO	86.679,60
	9310	13100	RETRIB. PERSONAL NO FIJO ADMÓN. FINANCIERA	52.465,11
	9310	16000	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-SEGURIDAD SOCIAL	78.702,18
	9310	16200	ASISTENCIA A CURSOS PERSONAL DE ADMON FINANCIERA	1.300,00
	9310	22000	MATERIAL DE OFICINA PARA ADMON FINANCIERA	2.000,00
	9310	22001	PRENSA, REVISTAS, ETC. ADMON FINANCIERA	3.000,00
	9310	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENT. ADMÓN. FINANCIERA.	500,00
	9310	22201	COMUNICACIONES POSTALES ADMON FINANCIERA	500,00
	9310	22300	TRANSPORTES PARA LA ADMON FINANCIERA	50,00
	9310	22502	TRIBUTOS VARIOS	1.200,00
	9310	22602	PUBLICIDAD ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	200,00
	9310	22617	MULTAS Y SANCIONES	30.000,00
	9310	22709	SERVICIOS DE BANCA ELECTRONICA	1.800,00
	9310	23020	DIETAS DEL PERSONAL DE ADMON FINANCIERA	200,00
	9310	23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL DE ADMON FINANCIERA	300,00
	9320	12004	RECAUDACIÓN-SUELDOS DEL GRUPO C2	18.716,00
	9320	12006	RECAUDACIÓN-TRIENIOS	6.160,44
	9320	12100	RECAUDACIÓN-COMPLEMENTO DE DESTINO	9.539,60
	9320	12101	RECAUDACIÓN-COMPLEMENTO ESPECIFICO	21.447,86
	9320	13000	RECAUDACIÓN-RETRIBUCIONES BASICAS	9.358,00
	9320	13002	RECAUDACIÓN-OTRAS REMUNERACIONES	13.750,80
	9320	13100	RETRIB. PERSONAL NO FIJO RECAUDACIÓN	24.635,64
	9320	16000	RECAUDACIÓN-SEGURIDAD SOCIAL	31.742,60
	9320	16200	ASISTENCIA A CURSOS PERSONAL DE RECAUDACION	700,00
	9320	22000	MATERIAL DE OFICINA PARA RECAUDACION	200,00
	9320	22001	PRENSA, REVISTAS, ETC. RECAUDACION	100,00
	9320	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENT. RECAUDACIÓN.	4.000,00
	9320	22201	COMUNICACIONES POSTALES RECAUDACIÓN.	200,00
	9320	22602	PUBLICIDAD RECAUDACIÓN	100,00

Ejercicio 2022

Pág.: 26 de 30

Listado de Aprobación del Presupuesto. Por Clasificación Orgánica.

Escenario P03 ESCENARIO INICIAL CON ORGANICA

Orgán.	Progr.	Económ.	Denominación	Importe
420	9320	22708	SERVICIO DE RECAUDACION DE EPRINSA	350.000,00
	9320	23020	DIETAS DEL PERSONAL DE RECAUDACION	100,00
	9320	23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL DE RECAUDACION	200,00
	9320	35200	INTERESES DE DEMORA DEVOLUCION DE INGRESOS	10.000,00
Total Orgánica 420			HACIENDA Y PATRIMONIO	1.296.481,59

Listado de Aprobación del Presupuesto. Por Clasificación Orgánica.

Escenario P03 ESCENARIO INICIAL CON ORGANICA

Orgán.	Progr.	Económ.	Denominación	Importe
430	1650	13000	ALUMBRADO PUBLICO-RETRIBUCIONES BASICAS	21.790,06
	1650	13002	ALUMBRADO PUBLICO-OTRAS REMUNERACIONES	34.569,92
	1650	13100	RETRIB. PERSONAL NO FIJO SERV. ELÉCTRICO	25.361,79
	1650	16000	ALUMBRADO PUBLICO-SEGURIDAD SOCIAL	29.042,10
	1650	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE ALUMBRADO PUBLICO	20.000,00
	1650	21400	REPARACION VEHICULOS SERVICIO ELECTRICO	2.000,00
	1650	22100	ENERGIA ELECTRICA PARA EL ALUMBRADO PUBLICO	200.000,00
	1650	22103	COMBUSTIBLES PARA EL SERVICIO ELECTRICO	2.000,00
	1650	22104	VESTUARIO PERSONAL SERVICIO ELECTRICO	300,00
	1650	22200	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS SERVICIO ELÉCTRICO	100,00
	1650	22300	TRANSPORTES PARA EL SERVICIO ELECTRICO	50,00
	1650	22400	PRIMAS DE SEGUROS VEHICULOS SERVICIO ELECTRICO	1.500,00
	1650	23020	DIETAS DEL PERSONAL DEL SERVICIO ELECTRICO	200,00
	1650	23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL DEL SERVICIO ELECTRICO	400,00
	1650	63900	ALUMBRADO PUBLICO-OTRAS INV REPOSI ASOC AL FUNCION OPERATIVO	5.000,00
	1650	76100	APORTACION A OBRAS DE PPOS - ALUMBRADO LED FASE II	59.825,98
Total Orgánica 430			ALUMBRADO PÚBLICO	402.139,85

Ejercicio 2022

Pág.: 28 de 30

Listado de Aprobación del Presupuesto. Por Clasificación Orgánica.

Escenario P03 ESCENARIO INICIAL CON ORGANICA

Orgán.	Progr.	Económ.	Denominación	Importe
450	4312	13000	MERCADO DE ABASTOS-RETRIBUCIONES BASICAS	19.200,98
	4312	13002	MERCADO DE ABASTOS-OTRAS REMUNERACIONES	26.168,94
	4312	16000	MERCADO DE ABASTOS-SEGURIDAD SOCIAL	13.604,87
	4312	21200	REPARACION DE MERCADO DE ABASTOS	600,00
	4312	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE MERCADO DE ABASTOS	500,00
	4312	22000	MATERIAL DE OFICINA PARA EL MERCADO	50,00
	4312	22100	ENERGIA ELECTRICA PARA EL MERCADO	15.000,00
	4312	22104	VESTUARIO PERSONAL DEL MERCADO	50,00
	4312	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA EL MERCADO	200,00
	4312	22200	COMUNICACIONES TELEFONICAS MERCADO	50,00
	4312	63200	REFORMA MERCADO DE ABASTOS	369.542,00
			Total Orgánica 450 MERCADO DE ABASTOS	444.966,79

Listado de Aprobación del Presupuesto. Por Clasificación Orgánica.

Escenario P03 ESCENARIO INICIAL CON ORGANICA

Orgán.	Progr.	Económ.	Denominación	Importe
460	4401	13000	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS-RETRIBUCIONES BASICAS	11.971,52
	4401	13002	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS-OTRAS REMUNERACIONES	13.067,32
	4401	16000	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS-SEGURIDAD SOCIAL	9.201,77
	4401	21200	REPARACIÓN NAVE MANTENIMIENTO	50,00
	4401	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE NAVE MANTENIMIENTO	500,00
	4401	21400	SERVICIO MANTENIMIENTO VEHÍCULOS	2.000,00
	4401	22100	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA NAVE DE MANTENIMIENTO	2.000,00
	4401	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES SERVICIO MANTENIMIENTO VEHÍCULOS	200,00
	4401	22104	VESTUARIO PERSONAL MANTENIMIENTO VEHÍCULOS	100,00
	4401	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA LA NAVE DE MANTENIMIENTO	100,00
	4401	22200	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS NAVE DE MANTENIMIENTO	300,00
	4411	13000	TRANSPORTE URBANO-RETRIBUCIONES BASICAS	9.918,04
	4411	13002	TRANSPORTE URBANO-OTRAS REMUNERACIONES	13.067,32
	4411	16000	TRANSPORTE URBANO-SEGURIDAD SOCIAL	8.447,12
	4411	21400	REPARACION DE VEHICULOS TRANSPORTE URBANO	3.000,00
	4411	22103	COMBUSTIBLES PARA TRANSPORTE URBANO	3.000,00
	4411	22104	VESTUARIO PERSONAL TRANSPORTE URBANO	150,00
	4411	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA TRANSPORTE URBANO	100,00
	4411	22400	PRIMAS DE SEGUROS VEHICULOS DE TRANSPORTE URBANO	800,00
	4420	21200	REPARACIÓN CENTRO EST. VEHÍCULOS PESADOS	100,00
	4420	21300	REP. INSTALACIONES CENTRO EST. VEHÍCULOS PESADOS	200,00
	4420	21500	REP. MOBILIARIO Y ENSERES C.E.V.P.	100,00
	4420	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA CENTRO EST. VEHÍCULOS PESADOS	500,00
	4420	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA C.E.V.P.	200,00
	4420	22200	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS C.E.V.P.	250,00
	4420	22707	SERVICIO ESTACIONAMIENTO VEHÍCULOS PESADOS	40.000,00
	4420	63208	MEJORA INFRAESTRUCTURAS TRANSPORTES. ESTACION AUTOBUSES	50.000,00
			Total Orgánica 460 SERVICIOS DE TRANSPORTE	169.323,09

Listado de Aprobación del Presupuesto. Por Clasificación Orgánica.

Escenario P03 ESCENARIO INICIAL CON ORGANICA

Orgán.	Progr.	Económ.	Denominación	Importe
470	1640	13000	CEMENTERIO MUNICIPAL-RETRIBUCIONES BASICAS	20.424,88
	1640	13002	CEMENTERIO MUNICIPAL-OTRAS REMUNERACIONES	26.819,38
	1640	16000	CEMENTERIO MUNICIPAL-SEGURIDAD SOCIAL	19.795,35
	1640	21000	CONSERVACION ZONAS VERDES DEL CEMENTERIO	1.000,00
	1640	21200	REPARACION DEL CEMENTERIO	5.000,00
	1640	21300	REP. MAQ. Y UTILLAJE CEMENTERIO MUNICIPAL	2.500,00
	1640	22100	ENERGIA ELECTRICA PARA EL CEMENTERIO	1.000,00
	1640	22103	COMBUSTIBLES PARA EL CEMENTERIO	1.000,00
	1640	22104	VESTUARIO PERSONAL DEL CEMENTERIO	500,00
	1640	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA CEMENTERIO	3.500,00
	1640	22200	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS CEMENTERIO	50,00
	1640	22300	TRANSPORTES PARA EL CEMENTERIO	50,00
			Total Orgánica 470 CEMENTERIO MUNICIPAL	81.639,61
			Totales	19.711.724,43

Ejercicio 2022

Pág.: 1 de 41

Listado de Aprobación del Presupuesto. Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario P03 ESCENARIO INICIAL CON ORGANICA

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
1	GASTOS DE PERSONAL							7.018.148,74
10	ORGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO							189.508,52
100	RETRIB. BASICAS Y OTRAS REMUN. MIEMBROS ORGANOS DE GOBIERNO							189.508,52
					189.508,52			
10000	9120	100	RETRIBUCIONES DEL SR. ALCALDE	47.351,80				
	9122	100	RETRIBUCIONES DE SRES CONCEJALES LIBERADOS	142.156,72				
11	PERSONAL EVENTUAL							53.479,36
110	RETRIBUCIONES BASICAS Y OTRAS DEL PERSONAL EVENTUAL							53.479,36
					53.479,36			
11000	9121	100	RETRIBUCIONES PERSONAL EVENTUAL	53.479,36				
12	PERSONAL FUNCIONARIO							2.145.783,01
120	RETRIBUCIONES BASICAS							892.585,89
					81.964,50			
12000	9200	400	SECRETARÍA GENERAL-SUELDOS DEL GRUPO A1	32.785,80				
	1510	200	OFICINA TÉCNICA DE OBRAS-SUELDOS DEL GRUPO A1	16.392,90				
	9310	420	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-SUELDOS DEL GRUPO A1	32.785,80				
					115.320,16			
12001	3321	380	BIBLIOTECA MUNICIPAL-SUELDOS DEL GRUPO A2	14.415,02				
	1510	200	OFICINA TÉCNICA DE OBRAS-SUELDOS DEL GRUPO A2	28.830,04				
	1320	410	POLICIA LOCAL-SUELDOS DEL GRUPO A2	14.415,02				
	9200	400	SECRETARÍA GENERAL-SUELDOS DEL GRUPO A2	14.415,02				
	1700	230	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE-SUELDOS DEL GRUPO A2	14.415,02				
	4320	230	TURISMO-SUELDOS DEL GRUPO A2	14.415,02				
	2313	360	AYUDA A PAÍSES SUBDESARROLLADOS-SUELDOS DEL GRUPO A2	14.415,02				
					419.535,20			
12003	9310	420	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-SUELDOS DEL GRUPO C1	11.040,40				

NSS00340

Ejercicio 2022

Pág.: 2 de 41

Listado de Aprobación del Presupuesto. Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario P03 ESCENARIO INICIAL CON ORGANICA

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
NSR0340	12003	1320	410	POLICIA LOCAL-SUELDOS DEL GRUPO C1	309.131,20			
		1510	200	OFICINA TÉCNICA DE OBRAS-SUELDOS DEL GRUPO C1	11.040,40			
		9201	400	INFORMATICA-SUELDOS DEL GRUPO C1	11.040,40			
		3321	380	BIBLIOTECA MUNICIPAL-SUELDOS DEL GRUPO C1	11.040,40			
		9200	400	SECRETARÍA GENERAL-SUELDOS DEL GRUPO C1	66.242,40			
						131.012,00		
	12004	9310	420	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-SUELDOS DEL GRUPO C2	28.074,00			
		3321	380	BIBLIOTECA MUNICIPAL-SUELDOS DEL GRUPO C2	9.358,00			
		9320	420	RECAUDACIÓN-SUELDOS DEL GRUPO C2	18.716,00			
		1514	200	OFICINA DE CONTRATACION-SUELDOS DEL GRUPO C2	9.358,00			
		4320	230	TURISMO-SUELDOS DEL GRUPO C2	9.358,00			
		4930	350	OFICINA DE INFORMACION AL CONSUMIDOR-SUELDOS DEL GRUPO C2	9.358,00			
		9200	400	SECRETARÍA GENERAL-SUELDOS DEL GRUPO C2	46.790,00			
						8.576,26		
	12005	9200	400	SECRETARÍA GENERAL-SUELDOS DEL GRUPO E	8.576,26			
					136.177,77			
12006	1510	200	OFICINA TÉCNICA DE OBRAS-TRIENIOS	16.293,36				
	2313	360	AYUDA A PAÍSES SUBDESARROLLADOS-TRIENIOS	2.441,88				
	9310	420	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-TRIENIOS	7.360,66				
	3321	380	BIBLIOTECA MUNICIPAL-TRIENIOS	4.443,78				
	1320	410	POLICIA LOCAL-TRIENIOS	62.933,49				
	4930	350	OFICINA DE INFORMACION AL CONSUMIDOR-TRIENIOS	1.960,14				
	9200	400	SECRETARÍA GENERAL-TRIENIOS	26.822,06				
	9201	400	INFORMATICA-TRIENIOS	4.915,09				
	9320	420	RECAUDACIÓN-TRIENIOS	6.160,44				
	1514	200	OFICINA DE CONTRATACION-TRIENIOS	2.846,87				
	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			1.253.197,12		
					411.736,50			

Ejercicio 2022

Pág.: 3 de 41

Listado de Aprobación del Presupuesto. Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario P03 ESCENARIO INICIAL CON ORGANICA

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos	
12100	9320	420	RECAUDACIÓN-COMPLEMENTO DE DESTINO	9.539,60					
	9310	420	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-COMPLEMENTO DE DESTINO	39.372,90					
	4930	350	OFICINA DE INFORMACION AL CONSUMIDOR-COMPLEMENTO DE DESTINO	4.769,80					
	4320	230	TURISMO-COMPLEMENTO DE DESTINO	10.943,38					
	9201	400	INFORMATICA-COMPLEMENTO DE DESTINO	6.173,58					
	9200	400	SECRETARÍA GENERAL-COMPLEMENTO DE DESTINO	94.370,22					
	2313	360	AYUDA A PAÍSES SUBDESARROLLADOS-COMPLEMENTO DE DESTINO	6.875,54					
	1320	410	POLICIA LOCAL-COMPLEMENTO DE DESTINO	180.086,90					
	3321	380	BIBLIOTECA MUNICIPAL-COMPLEMENTO DE DESTINO	17.818,92					
	1700	230	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE-COMPLEMENTO DE DESTIN	6.173,58					
	1514	200	OFICINA DE CONTRATACION-COMPLEMENTO DE DESTINO	4.769,80					
	1510	200	OFICINA TÉCNICA DE OBRAS-COMPLEMENTO DE DESTINO	30.842,28					
						841.460,62			
	12101	1510	200	OFICINA TÉCNICA DE OBRAS-COMPLEMENTO ESPECIFICO	62.969,62				
		1514	200	OFICINA DE CONTRATACION-COMPLEMENTO ESPECIFICO	12.900,16				
1320		410	POLICIA LOCAL-COMPLEMENTO ESPECIFICO	400.698,90					
9310		420	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-COMPLEMENTO ESPECIFICO	86.679,60					
3321		380	BIBLIOTECA MUNICIPAL-COMPLEMENTO ESPECIFICO	27.516,72					
9201		400	INFORMATICA-COMPLEMENTO ESPECIFICO	9.526,72					
9320		420	RECAUDACIÓN-COMPLEMENTO ESPECIFICO	21.447,86					
9200		400	SECRETARÍA GENERAL-COMPLEMENTO ESPECIFICO	183.799,70					
4320		230	TURISMO-COMPLEMENTO ESPECIFICO	14.073,08					
1700		230	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE-COMPLEMENTO ESPECIFIC	5.525,38					
2313	360	AYUDA A PAÍSES SUBDESARROLLADOS-COMPLEMENTO ESPECIFICO	7.775,18						
4930	350	OFICINA DE INFORMACION AL CONSUMIDOR-COMPLEMENTO ESPECIFICO	8.547,70						

NSS0340

Ejercicio 2022

Pág.: 4 de 41

Listado de Aprobación del Presupuesto. Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario P03 ESCENARIO INICIAL CON ORGANICA

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
13	PERSONAL LABORAL						2.630.668,21	
130	LABORAL FIJO					631.432,39		
					269.306,99			
13000	1640	470	CEMENTERIO MUNICIPAL-RETRIBUCIONES BASICAS	20.424,88				
	1510	200	OFICINA TÉCNICA DE OBRAS-RETRIBUCIONES BASICAS	60.830,07				
	4191	220	EXPLOTACIÓN FINCA "PEDRIQUE"-RETRIBUCIONES BASICAS	8.576,26				
	3321	380	BIBLIOTECA MUNICIPAL-RETRIBUCIONES BASICAS	11.040,40				
	1650	430	ALUMBRADO PUBLICO-RETRIBUCIONES BASICAS	21.790,06				
	4312	450	MERCADO DE ABASTOS-RETRIBUCIONES BASICAS	19.200,98				
	3424	320	CAMPO DE GOLF "CABEZA OLIVA"-RETRIBUCIONES BASICAS	10.687,46				
	3342	330	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA-RETRIBUCIONES BASICAS	12.111,53				
	3421	320	CAMPOS DE FÚTBOL-RETRIBUCIONES BASICAS	8.576,26				
	3382	340	RECINTO FERIAL-RETRIBUCIONES BASICAS	8.576,26				
	4401	460	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS-RETRIBUCIONES BASICAS	11.971,52				
	9320	420	RECAUDACIÓN-RETRIBUCIONES BASICAS	9.358,00				
	9200	400	SECRETARÍA GENERAL-RETRIBUCIONES BASICAS	11.040,40				
	1332	410	EDUCACIÓN VIAL-RETRIBUCIONES BASICAS	11.038,12				
	3410	320	PROMOCIÓN DEL DEPORTE-RETRIBUCIONES BASICAS	12.158,20				
	1710	230	PARQUES Y JARDINES-RETRIBUCIONES BASICAS	11.250,45				
	3331	330	TEATRO "EL SILO"-RETRIBUCIONES BASICAS	10.758,10				
	4411	460	TRANSPORTE URBANO-RETRIBUCIONES BASICAS	9.918,04				
					362.125,40			
13002	9200	400	SECRETARÍA GENERAL-OTRAS REMUNERACIONES	11.981,76				
	4411	460	TRANSPORTE URBANO-OTRAS REMUNERACIONES	13.067,32				
	3331	330	TEATRO "EL SILO"-OTRAS REMUNERACIONES	13.067,32				
	4401	460	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS-OTRAS REMUNERACIONES	13.067,32				
	1710	230	PARQUES Y JARDINES-OTRAS REMUNERACIONES	15.462,44				
	3421	320	CAMPOS DE FÚTBOL-OTRAS REMUNERACIONES	13.664,84				

NSS0340

Ejercicio 2022

Pág.: 5 de 41

Listado de Aprobación del Presupuesto. Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario P03 ESCENARIO INICIAL CON ORGANICA

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
13002	1640	470	CEMENTERIO MUNICIPAL-OTRAS REMUNERACIONES	26.819,38				
	1650	430	ALUMBRADO PUBLICO-OTRAS REMUNERACIONES	34.569,92				
	1510	200	OFICINA TÉCNICA DE OBRAS-OTRAS REMUNERACIONES	95.503,94				
	3382	340	RECINTO FERIAL-OTRAS REMUNERACIONES	9.268,56				
	3410	320	PROMOCIÓN DEL DEPORTE-OTRAS REMUNERACIONES	13.960,38				
	3321	380	BIBLIOTECA MUNICIPAL-OTRAS REMUNERACIONES	11.981,76				
	4312	450	MERCADO DE ABASTOS-OTRAS REMUNERACIONES	26.168,94				
	3424	320	CAMPO DE GOLF "CABEZA OLIVA"-OTRAS REMUNERACIONES	11.724,30				
	9320	420	RECAUDACIÓN-OTRAS REMUNERACIONES	13.750,80				
	4191	220	EXPLOTACIÓN FINCA "PEDRIQUE"-OTRAS REMUNERACIONES	11.588,64				
	1332	410	EDUCACIÓN VIAL-OTRAS REMUNERACIONES	13.238,96				
	3342	330	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA-OTRAS REMUNERACIONES	13.238,82				
131			LABORAL TEMPORAL				1.999.235,82	
					1.999.235,82			
13100	1510	200	OFICINA TÉCNICA DE OBRAS-CONTRATACION PERSONAL LABORAL	75.864,39				
	9244	310	RETRIB. PERSONAL CASA JUVENTUD	38.562,04				
	9200	400	RETRIB. PERSONAL NO FIJO SERV. VARIOS	86.913,91				
	3410	320	RETRIB. PERSONAL NO FIJO ANIMACIÓN DEPORTIVA	109.958,73				
	2410	210	REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	800.000,00				
	2315	360	RETRIB. PERSONAL C.I.M.	129.249,73				
	1650	430	RETRIB. PERSONAL NO FIJO SERV. ELÉCTRICO	25.361,79				
	2312	360	RETRIB. PERSONAL ASISTENCIA SOCIAL	32.195,78				
	9320	420	RETRIB. PERSONAL NO FIJO RECAUDACIÓN	24.635,64				
	3341	330	RETRIB. PERSONAL BANDA MÚSICA	11.993,14				
	3382	340	RECINTO FERIAL-CONTRATACION PERSONAL LABORAL	21.532,98				
	2318	360	RETRIB. PERSONAL PROGRAMA U.N.E.M.	34.419,70				
	1714	230	RETRIB. PERSONAL CAMPING	15.434,40				
	9310	420	RETRIB. PERSONAL NO FIJO ADMÓN. FINANCIERA	52.465,11				

NSS00340

Ejercicio 2022

Pág.: 6 de 41

Listado de Aprobación del Presupuesto. Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario P03 ESCENARIO INICIAL CON ORGANICA

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
13100	3321	380	RETRIB. PERSONAL NO FIJO BIBLIOTECA	13.926,40				
	9243	110	TELEVISIÓN LOCAL.-CONTRATACION PERSONAL LABORAL	104.135,83				
	3420	320	RETRIB. PERSONAL PISCINAS	129.202,22				
	3342	330	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA-CONTRATACION PERSONAL LAB	94.377,60				
	3331	330	RETRIB. PERSONAL NO FIJO TEATRO	15.434,40				
	3211	370	RETRIBUCIONES PERSONAL ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	119.728,02				
	1700	230	RETRIB. PERSONAL MEDIO AMBIENTE	63.844,01				
15			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO				315.000,00	
150			PRODUCTIVIDAD			100.000,00		
					100.000,00			
15000	9200	400	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	100.000,00				
152			OTROS INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			115.000,00		
					65.000,00			
15200	9200	400	SERVICIOS EXTRAS FUNCIONARIOS	65.000,00				
					50.000,00			
15201	9200	400	SERVICIOS EXTRAS PERSONAL LABORAL	50.000,00				
154			MEJORAS SALARIALES ACUERDO/CONVENIO			100.000,00		
					100.000,00			
15400	9200	400	MEJORAS SALARIALES ACUERDO/CONVENIO	100.000,00				
16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEAD				1.683.709,64	
160			CUOTAS SOCIALES			1.648.869,64		
					1.648.869,64			
16000	3331	330	TEATRO "EL SILO"-SEGURIDAD SOCIAL	13.796,69				
	3211	370	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	39.510,24				
	9200	400	SECRETARÍA GENERAL-SEGURIDAD SOCIAL	177.231,88				
	4930	350	OFICINA DE INFORMACION AL CONSUMIDOR-SEGURIDAD SOCIAL	7.426,82				

NSS00340

Ejercicio 2022

Pág.: 7 de 41

Listado de Aprobación del Presupuesto. Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario P03 ESCENARIO INICIAL CON ORGANICA

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
NS50340	16000	2410	210	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL TEMPORAL	264.000,00			
		2313	360	AYUDA A PAÍSES SUBDESARROLLADOS-SEGURIDAD SOCIAL	9.420,78			
		4191	220	EXPLOTACIÓN FINCA "PEDRIQUE"-SEGURIDAD SOCIAL	7.410,60			
		1700	230	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE-SEGURIDAD SOCIAL	28.876,59			
		1640	470	CEMENTERIO MUNICIPAL-SEGURIDAD SOCIAL	19.795,35			
		9201	400	INFORMATICA-SEGURIDAD SOCIAL	9.465,08			
		9122	100	SEGURIDAD SOCIAL SRES CONCEJALES LIBERADOS	52.057,78			
		9310	420	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-SEGURIDAD SOCIAL	78.702,18			
		9244	310	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL CASA JUVENTUD	12.725,48			
		9120	100	SEGURIDAD SOCIAL SR. ALCALDE	16.653,63			
		2318	360	SEGURIDAD SOCIAL DEL PROGRAMA U.N.E.M.	11.358,50			
		1320	410	POLICIA LOCAL-SEGURIDAD SOCIAL	317.263,07			
		1714	230	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL CAMPING	5.093,35			
		1514	200	OFICINA DE CONTRATACION-SEGURIDAD SOCIAL	8.932,57			
		2312	360	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL ASISTENCIA SOCIAL.	10.624,61			
		3342	330	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA-SEGURIDAD SOCIAL	38.724,36			
		3410	320	PROMOCIÓN DEL DEPORTE-SEGURIDAD SOCIAL	44.095,82			
		3420	320	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL PISCINAS	42.636,72			
		4312	450	MERCADO DE ABASTOS-SEGURIDAD SOCIAL	13.604,87			
		4411	460	TRANSPORTE URBANO-SEGURIDAD SOCIAL	8.447,12			
		9243	110	TELEVISIÓN LOCAL.-SEGURIDAD SOCIAL	34.364,82			
		3382	340	RECINTO FERIAL-SEGURIDAD SOCIAL	13.976,14			
		4401	460	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS-SEGURIDAD SOCIAL	9.201,77			
		9121	100	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL EVENTUAL	18.054,64			
		1650	430	ALUMBRADO PUBLICO-SEGURIDAD SOCIAL	29.042,10			
		3341	330	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL BANDA MÚSICA	3.957,74			
		3421	320	CAMPOS DE FÚTBOL-SEGURIDAD SOCIAL	8.562,82			
		3424	320	CAMPO DE GOLF "CABEZA OLIVA"-SEGURIDAD SOCIAL	8.236,32			
		1710	230	PARQUES Y JARDINES-SEGURIDAD SOCIAL	9.816,99			
		2315	360	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL DEL C.I.M.	42.652,40			
		3321	380	BIBLIOTECA MUNICIPAL-SEGURIDAD SOCIAL	36.772,60			

Ejercicio 2022

Pág.: 8 de 41

Listado de Aprobación del Presupuesto. Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario P03 ESCENARIO INICIAL CON ORGANICA

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
16000	4320	230	TURISMO-SEGURIDAD SOCIAL	14.588,05				
	9320	420	RECAUDACIÓN-SEGURIDAD SOCIAL	31.742,60				
	1332	410	EDUCACIÓN VIAL-SEGURIDAD SOCIAL	8.858,82				
	1510	200	OFICINA TÉCNICA DE OBRAS-SEGURIDAD SOCIAL	141.187,74				
162			GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL				29.840,00	
					9.600,00			
16200	9320	420	ASISTENCIA A CURSOS PERSONAL DE RECAUDACION	700,00				
	1510	200	ASISTENCIA A CURSOS PERSONAL DE URBANISMO	1.000,00				
	1514	200	ASISTENCIA A CURSOS PERSONAL CONTRATACIÓN	400,00				
	9200	400	ASISTENCIA A CURSOS PERSONAL DE SECRETARIA	1.200,00				
	9201	400	ASISTENCIA A CURSOS PERSONAL INFORMÁTICA	400,00				
	9310	420	ASISTENCIA A CURSOS PERSONAL DE ADMON FINANCIERA	1.300,00				
	1320	410	ASISTENCIA A CURSOS PERSONAL DE LA POLICÍA LOCAL	1.000,00				
	3321	380	ASISTENCIA A CURSOS PERSONAL DE LA BIBLIOTECA	600,00				
	1350	410	ASISTENCIA A CURSOS PERSONAL DE PROTECCION CIVIL	3.000,00				
					20.240,00			
16205	1320	410	SEGUROS (ART. 31 CONVENIO MARCO)	12.000,00				
	9122	100	SEGURO DE ACCIDENTES ORGANOS DE GOBIERNO	1.332,50				
	1350	410	SEGURO DE ACCIDENTES PERSONAL DE PROTECCION CIVIL	2.500,00				
	1510	200	OFICINA TÉCNICA DE OBRAS-SEGUROS	4.407,50				
163			SEGUROS				5.000,00	
					5.000,00			
16305	2410	210	SEGURO COMPLEMENTARIO ACCIDENTES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	5.000,00				

NSS00340

Ejercicio 2022

Pág.: 9 de 41

Listado de Aprobación del Presupuesto. Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario P03 ESCENARIO INICIAL CON ORGANICA

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS							6.096.540,12
20	ARRENDAMIENTOS Y CANONES							244.679,85
202	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES							
					40.000,00	40.000,00		
20200	1511	200	ALQUILER DEPENDENCIAS VARIAS	40.000,00				
203	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE							82.000,00
					82.000,00			
20300	1511	200	ALQUILER INSTALACIONES Y UTILLAJE	20.000,00				
	3381	340	ALQUILER INSTALACIONES Y UTILLAJE PARA FESTEJOS	60.000,00				
	3331	330	ALQUILER DE INSTALACIONES PARA EL TEATRO	2.000,00				
204	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE							25.000,00
					25.000,00			
20400	9202	400	SERVICIOS GENERALES-RENTING VEHÍCULOS	25.000,00				
205	ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES							3.800,00
					3.800,00			
20500	1700	230	ALQUILER DE MOBILIARIO Y ENSERES MEDIO AMBIENTE	3.800,00				
209	CANONES							93.879,85
					93.879,85			
20900	9200	400	CÁNONES Y CUOTAS DE SOCIO	18.000,00				
	3321	380	CANON DERECHOS AUTOR BIBLIOTECA	200,00				
	3331	330	CANON DERECHOS AUTOR TEATRO	3.000,00				
	3381	340	CANON POR DERECHOS DE AUTOR EN FESTEJOS	1.000,00				
	1610	200	CANON POR VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES.	35.179,85				
	9243	110	CANON DERECHOS AUTOR T.V. LOCAL	1.500,00				
	1613	200	CANON DE DEPURACIÓN	35.000,00				
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION							628.451,40
210	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES							223.471,71
					223.471,71			

NSS0340

Ejercicio 2022

Pág.: 10 de 41

Listado de Aprobación del Presupuesto. Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario P03 ESCENARIO INICIAL CON ORGANICA

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
21000	1713	230	CONSERVACIÓN ZONAS VERDES MICROEMBALSE.	1.599,08				
	4190	220	CONSERVACION DE LA DEHESA	1.000,00				
	4540	200	REPARACION Y MEJORA DE CAMINOS VECINALES	30.000,00				
	3382	340	CONSERVACION ZONAS VERDES Y VIALES DEL RECINTO FERIAL	1.000,00				
	4191	220	CONSERVACION DE LA FINCA "PEDRIQUE"	5.000,00				
	1710	230	CONSERVACION DE JARDINES	20.000,00				
	1640	470	CONSERVACION ZONAS VERDES DEL CEMENTERIO	1.000,00				
	1532	200	CONSERVACION DE VIAS PUBLICAS URBANAS	150.000,00				
	1711	230	CONSERVACION DEL PARQUE "CABEZA OLIVA"	639,63				
	1714	230	CONSERVACIÓN ZONAS VERDES CAMPING	1.033,00				
	3421	320	CONSERVACIÓN ZONAS VERDES CAMPOS DE FÚTBOL	6.000,00				
	3420	320	CONSERVACION ZONAS VERDES DE LA PISCINA	6.000,00				
	3422	320	CONSERVACIÓN ZONAS VERDES POLIDEPORTIVO.	200,00				
212			EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES			101.928,80		
					101.928,80			
21200	4320	230	CONSERVACIÓN EDIFICIO TURISMO	100,00				
	4312	450	REPARACION DE MERCADO DE ABASTOS	600,00				
	4220	210	REPARACION DEL C.M.F.P.O.	1.500,00				
	4191	220	REPARACIÓN EDIFICIOS "PEDRIQUE".	300,00				
	3422	320	REPARACION DEL POLIDEPORTIVO	20.000,00				
	3330	330	REPARACION DE CONSERVATORIO DE MUSICA	3.000,00				
	3211	370	REPARACIÓN ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	500,00				
	1511	200	REPARACION DE EDIFICIOS DE USO MULTIPLE	30.000,00				
	3321	380	REPARACION DE LA BIBLIOTECA	500,00				
	4420	460	REPARACIÓN CENTRO EST. VEHÍCULOS PESADOS	100,00				
	1640	470	REPARACION DEL CEMENTERIO	5.000,00				
	9244	310	REPARACIÓN EDIFICIO CASA JUVENTUD	200,00				
	3423	320	REPARACION DEL PABELLON POLIDEPORTIVO	500,00				
	2315	360	CONSERVACIÓN EDIFICIO C.I.M.	500,00				
	2314	360	REPARACION DE LOCAL DE BARRIO	500,00				
	1713	230	REPARACION DE EDIFICIO ZONA DEL MICROEMBALSE	928,80				
	4401	460	REPARACIÓN NAVE MANTENIMIENTO	50,00				

NSS00340

Ejercicio 2022

Pág.: 11 de 41

Listado de Aprobación del Presupuesto. Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario P03 ESCENARIO INICIAL CON ORGANICA

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
21200	3421	320	REPARACIONES EDIFICIOS CAMPOS DE FÚTBOL	6.000,00				
	3331	330	CONSERVACIÓN EDIFICIO TEATRO	1.000,00				
	3420	320	REPARACION EDIFICACIONES DE LA PISCINA	1.000,00				
	3240	370	REPARACION EDIFICIO U.N.E.D.	300,00				
	3210	370	REPARACION DE COLEGIOS PUBLICOS	20.000,00				
	1332	410	REPARACION DEL P.I.E.V.	200,00				
	3424	320	REPARACION DE CASA CLUB EN CAMPO DE GOLF	50,00				
	3382	340	REPARACION EDIFICACIONES DEL RECINTO FERIAL	2.000,00				
	3380	340	REPARACION DE PLAZA DE TOROS	5.000,00				
	1714	230	REPARACIÓN EDIFICIOS CAMPING	2.000,00				
	2312	360	REPARACIÓN CENTRO SERVICIOS SOCIALES	100,00				
213			MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE			245.657,99		
					245.657,99			
21300	1511	200	REP. MAQ. Y UTILLAJE CASA AYUNTAMIENTO	26.000,00				
	1710	230	CONSERVACIÓN MAQ., INST. Y UTILLAJE JARDINES.	16.000,00				
	3211	370	REP. INSTALACIONES ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	1.000,00				
	3331	330	REP. MAQ. Y UTILLAJE TEATRO	5.000,00				
	3420	320	REP. MAQ. Y UTILLAJE PISCINA	10.000,00				
	3421	320	REP. MAQ. Y UTILLAJE CAMPOS DE FUTBOL	7.000,00				
	4320	230	REP. MAQ. Y UTILLAJE TURISMO	1.000,00				
	1700	230	REP. MAQ. Y UTILLAJE MEDIO AMBIENTE	674,05				
	3330	330	REP. MAQ. Y UTILLAJE CONSERVATORIO DE MUSICA	4.000,00				
	3380	340	REP. MAQ. Y UTILLAJE PLAZA DE TOROS	4.000,00				
	3382	340	REP. MAQ. Y UTILLAJE RECINTO FERIAL	15.000,00				
	1610	200	REP. MAQ. Y UTILLAJE SANEAMIENTO	10.000,00				
	1714	230	REP. MAQ. Y UTILLAJE CAMPING	3.500,00				
	3321	380	REP. MAQ. Y UTILLAJE BIBLIOTECA MUNICIPAL	5.000,00				
	1640	470	REP. MAQ. Y UTILLAJE CEMENTERIO MUNICIPAL	2.500,00				
	2312	360	REP. INSTALACIONES CENTRO SERVICIOS SOCIALES	100,00				
	4191	220	REP. MAQ. Y UTILLAJE FINCA "PEDRIQUE"	200,00				
	4401	460	REP. MAQ. Y UTILLAJE NAVE MANTENIMIENTO	500,00				
	9243	110	REP. MAQ. Y UTILLAJE T.V. LOCAL	500,00				
	1332	410	REP. MAQ. Y UTILLAJE P.I.E.V.	1.500,00				

NSS0340

Ejercicio 2022

Pág.: 12 de 41

Listado de Aprobación del Presupuesto. Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario P03 ESCENARIO INICIAL CON ORGANICA

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos	
21300	9244	310	REP. MAQ. Y UTILLAJE CASA JUVENTUD	200,00					
	1320	410	REP. MAQ. Y UTILLAJE POLICIA MUNICIPAL	2.000,00					
	1650	430	REP. MAQ. Y UTILLAJE ALUMBRADO PUBLICO	20.000,00					
	2315	360	REP. MAQ. Y UTILLAJE C.I.M.	3.000,00					
	3424	320	REP. MAQ. Y UTILLAJE CAMPO DE GOLF	7.000,00					
	3240	370	REP. MAQ. Y UTILLAJE U.N.E.D.	200,00					
	3422	320	REP. MAQ. Y UTILLAJE POLIDEPORTIVO	3.000,00					
	3423	320	REP. MAQ. Y UTILLAJE PABELLON POLIDEPORTIVO	700,00					
	1350	410	REP. MAQ. Y UTILLAJE PROTECCION CIVIL	1.100,00					
	1510	200	REP. MAQ. Y UTILLAJE SERVICIO DE OBRAS	30.000,00					
	1611	200	REP. MAQ. Y UTILLAJE DISTRIBUCION AGUA	26.651,40					
	1711	230	REP. MAQ. Y UTILLAJE ZONA "CABEZA OLIVA"	799,54					
	1713	230	REP. MAQ. Y UTILLAJE EDIFICIO MICROEMBALSE.	1.033,00					
	2314	360	REP. MAQ. Y UTILLAJE LOCAL DE BARRIO	7.000,00					
	3381	340	REP. MAQ. Y UTILLAJE FESTEJOS	1.000,00					
	4312	450	REP. MAQ. Y UTILLAJE MERCADO DE ABASTOS	500,00					
	9200	400	REP. MAQ. Y UTILLAJE SERVICIOS GENERALES	1.000,00					
	9201	400	REP. MAQ. Y UTILLAJE INFORMATICA	1.000,00					
	1330	410	REP. MAQ. Y UTILLAJE CONTROL DE TRAFICO	15.000,00					
	3210	370	REP. MAQ. Y UTILLAJE COLEGIOS PUBLICOS	9.000,00					
	3341	330	REP. MAQ. Y UTILLAJE BANDA MÚSICA	500,00					
	4220	210	REP. MAQ. Y UTILLAJE C.M.F.P.O.	200,00					
	4420	460	REP. INSTALACIONES CENTRO EST. VEHÍCULOS PESADOS	200,00					
	9120	100	REP. MAQ. Y UTILLAJE ALCALDIA	100,00					
	9123	100	REP. MAQ. Y UTILLAJE GRUPOS MUN.	1.000,00					
	214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE						33.862,90	
						33.862,90			
21400	1650	430	REPARACION VEHICULOS SERVICIO ELECTRICO	2.000,00					
	1700	230	REPARACION VEHICULOS MEDIO AMBIENTE	1.762,90					
	4411	460	REPARACION DE VEHICULOS TRANSPORTE URBANO	3.000,00					
	1320	410	REPARACION VEHICULOS POLICIA MUNICIPAL	2.500,00					
	4401	460	SERVICIO MANTENIMIENTO VEHÍCULOS	2.000,00					

NSS0340

Ejercicio 2022

Pág.: 13 de 41

Listado de Aprobación del Presupuesto. Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario P03 ESCENARIO INICIAL CON ORGANICA

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
21400	9243	110	REPARACIÓN VEHÍCULOS T.V. LOCAL	600,00				
	1510	200	REPARACION VEHICULOS SERVICIO DE OBRAS	20.000,00				
	1350	410	REPARACION VEHICULOS DE PROTECCION CIVIL	2.000,00				
215			MOLIBILIARIO				23.530,00	
					23.530,00			
21500	1714	230	REP. MOBILIARIO Y ENSERES CAMPING	1.000,00				
	3382	340	REPARACION MOBILIARIO Y ENSERES RECINTO FERIA	500,00				
	3330	330	REPARACION MOBILIARIO CONSERVATORIO DE MUSICA	50,00				
	3321	380	REPARACION MOBILIARIO Y ENSERES BIBLIOTECA	1.500,00				
	2312	360	REP. MOBILIARIO Y ENSERES C.S.S.	80,00				
	3331	330	REP. MOBILIARIO Y ENSERES TEATRO	500,00				
	3423	320	REP. MOBILIARIO Y ENSERES PABELLÓN	800,00				
	4320	230	REP. MOBILIARIO Y ENSERES TURISMO	150,00				
	3211	370	REP. MOBILIARIO Y ENSERES ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	1.500,00				
	1710	230	REP. MOBILIARIO Y ENSERES PARQUES Y JARDINES.	5.000,00				
	9244	310	REPARACIÓN MOBILIARIO Y ENSERES O.I.J.	150,00				
	2315	360	REP. MOBILIARIO Y ENSERES C.I.M.	100,00				
	4420	460	REP. MOBILIARIO Y ENSERES C.E.V.P.	100,00				
	4191	220	REP. MOBILIARIO Y ENSERES "PEDRIQUE".	100,00				
	1511	200	REPARACION MOBILIARIO Y ENSERES	12.000,00				
22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				5.176.558,87	
220			MATERIAL DE OFICINA				60.150,90	
					15.150,00			
22000	1320	410	MATERIAL DE OFICINA PARA LA POLICIA LOCAL	500,00				
	1332	410	MATERIAL DE OFICINA PARA EL P.I.E.V.	200,00				
	3423	320	MATERIAL DE OFICINA PARA PABELLON POLIDEPORTIVO	100,00				
	1510	200	MATERIAL DE OFICINA PARA URBANISMO	2.000,00				
	1514	200	MATERIAL DE OFICINA PARA CONTRATACION	800,00				
	1700	230	MATERIAL DE OFICINA PARA MEDIO AMBIENTE	200,00				

NSS00340

Ejercicio 2022

Pág.: 14 de 41

Listado de Aprobación del Presupuesto. Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario P03 ESCENARIO INICIAL CON ORGANICA

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22000	3341	330	MATERIAL DE OFICINA PARA BANDA MÚSICA	50,00				
	3342	330	MATERIAL DE OFICINA PARA CULTURA	100,00				
	1714	230	MATERIAL OFICINA CAMPING	150,00				
	2314	360	MATERIAL DE OFICINA PARA LOCAL DE BARRIO	50,00				
	3331	330	MATERIAL DE OFICINA PARA EL TEATRO	1.500,00				
	4930	350	MATERIAL DE OFICINA PARA LA O.M.I.C.	50,00				
	2312	360	MATERIAL DE OFICINA PARA SERVICIOS SOCIALES	600,00				
	3211	370	MATERIAL DE OFICINA PARA LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	200,00				
	4320	230	MATERIAL DE OFICINA PARA TURISMO	100,00				
	2315	360	MATERIAL DE OFICINA PARA EL C.I.M.	100,00				
	4312	450	MATERIAL DE OFICINA PARA EL MERCADO	50,00				
	9201	400	MATERIAL DE OFICINA PARA INFORMÁTICA	300,00				
	9243	110	MATERIAL DE OFICINA PARA LA T.V. LOCAL	200,00				
	9310	420	MATERIAL DE OFICINA PARA ADMON FINANCIERA	2.000,00				
	9320	420	MATERIAL DE OFICINA PARA RECAUDACION	200,00				
	3321	380	MATERIAL DE OFICINA PARA LA BIBLIOTECA	300,00				
	9120	100	MATERIAL DE OFICINA PARA ALCALDIA	100,00				
	3420	320	MATERIAL DE OFICINA PARA LA PISCINA	100,00				
	9200	400	MATERIAL DE OFICINA PARA SECRETARIA	5.000,00				
	9244	310	MATERIAL DE OFICINA PARA LA O.I.J.	100,00				
2318	360	MATERIAL DE OFICINA PARA EL PROGRAMA U.N.E.M.	100,00					
					17.000,90			
22001	2315	360	PRENSA, REVISTAS, ETC. C.I.M.	200,00				
	3342	330	PRENSA, REVISTAS ... PARA CONCEJALÍA DE CULTURA	50,00				
	4320	230	PRENSA, REVISTAS, ETC., TURISMO	1.000,00				
	9201	400	PRENSA, REVISTAS, ETC. INFORMÁTICA	50,00				
	9320	420	PRENSA, REVISTAS, ETC. RECAUDACION	100,00				
	9120	100	PRENSA, REVISTAS, ETC. ALCALDIA	400,00				
	3321	380	PRENSA, REVISTAS, ETC. BIBLIOTECA	2.000,00				
	2314	360	PRENSA, REVISTAS, ETC. LOCAL DE BARRIO	100,00				
	1320	410	PRENSA, REVISTAS, ETC. POLICIA MUNICIPAL	50,00				
	1700	230	PRENSA, REVISTAS, ETC. MEDIO AMBIENTE	140,00				

NSS0340

Ejercicio 2022

Pág.: 15 de 41

Listado de Aprobación del Presupuesto. Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario P03 ESCENARIO INICIAL CON ORGANICA

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22001	4930	350	PRENSA, REVISTAS, ETC. O.M.I.C.	50,00				
	9200	400	PRENSA, REVISTAS, ETC. SECRETARIA	7.500,00				
	9244	310	PRENSA, REVISTAS ... PARA LA O.I.J.	100,00				
	1510	200	PRENSA, REVISTAS, ETC. OFICINA DE OBRAS	900,00				
	1514	200	PRENSA. REVISTAS, ETC. CONTRATACION	1.060,90				
	9243	110	PRENSA, REVISTAS, ETC. T.V. LOCAL	300,00				
	9310	420	PRENSA, REVISTAS, ETC. ADMON FINANCIERA	3.000,00				
					28.000,00			
22002	9310	420	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENT. ADMÓN. FINANCIERA.	500,00				
	9244	310	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENT. O.I.J.	150,00				
	1320	410	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENT. POLICÍA LOCAL.	50,00				
	1510	200	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENT. OFICINA OBRAS.	3.800,00				
	3331	330	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENT. PARA EL TEATRO	1.000,00				
	2315	360	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENT. C.I.M.	50,00				
	3321	380	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENT. BIBLIOTECA MUNICIPAL.	50,00				
	3342	330	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENT. CULTURA	50,00				
	3423	320	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENT. PABELLÓN POLIDEPORTIVO.	200,00				
	4930	350	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENT. O.M.I.C.	50,00				
	9200	400	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENT. SECRETARÍA GENERAL.	2.000,00				
	1514	200	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENT. OFICINA CONTRATACIÓN.	2.000,00				
	2318	360	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENT. U.N.E.M.	50,00				
	9243	110	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENT. T.V. LOCAL.	500,00				
	1332	410	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENT. P.I.E.V.	50,00				
	9201	400	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENT. PARA INFORMÁTICA.	12.000,00				
4320	230	MAT. INF. NO INVENTARIABLE PARA TURISMO	1.500,00					
9320	420	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENT. RECAUDACIÓN.	4.000,00					
221		SUMINISTROS				1.329.186,48		
					627.311,49			

NSS0340

Ejercicio 2022

Pág.: 16 de 41

Listado de Aprobación del Presupuesto. Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario P03 ESCENARIO INICIAL CON ORGANICA

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22100	3382	340	ENERGIA ELECTRICA PARA EL RECINTO FERIAL	40.000,00				
	9243	110	ENERGÍA ELÉCTRICA T.V. LOCAL	3.500,00				
	4191	220	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA VIVIENDA GUARDA "PEDRIQUE"	12.000,00				
	3422	320	ENERGIA ELECTRICA PARA EL POLIDEPORTIVO	2.000,00				
	3341	330	ENERGIA ELECTRICA PARA BANDA MÚSICA	50,00				
	1611	200	ENERGIA ELECTRICA PARA DISTRIBUCION DE AGUA	1.500,00				
	1650	430	ENERGIA ELECTRICA PARA EL ALUMBRADO PUBLICO	200.000,00				
	3321	380	ENERGIA ELECTRICA PARA LA BIBLIOTECA	12.000,00				
	3331	330	ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL TEATRO	18.000,00				
	3330	330	ENERGIA ELECTRICA PARA EL CONSERVATORIO DE MUSICA	10.000,00				
	3423	320	ENERGIA ELECTRICA PARA EL PABELLON POLIDEPORTIVO	12.000,00				
	4220	210	ENERGIA ELECTRICA PARA EL C.M.F.P.O.	2.500,00				
	4320	230	ENERGÍA ELÉCTRICA PARA TURISMO	1.000,00				
	2315	360	ENERGIA ELECTRICA PARA EL C.I.M.	10.000,00				
	2314	360	ENERGIA ELECTRICA PARA LOCAL DE BARRIO	6.000,00				
	2312	360	ENERGÍA ELÉCTRICA CENTRO SERVICIOS SOCIALES	200,00				
	1330	410	ENERGIA ELECTRICA PARA CONTROL DE TRAFICO	1.000,00				
	1713	230	ENERGIA ELECTRICA PARA INSTALACIONES DEL MICROEMBALSE	4.300,00				
	4312	450	ENERGIA ELECTRICA PARA EL MERCADO	15.000,00				
	1511	200	ENERGIA ELECTRICA PARA EDIFICIOS DE USO MULTIPLE	90.000,00				
	1640	470	ENERGIA ELECTRICA PARA EL CEMENTERIO	1.000,00				
	1714	230	ENERGÍA ELÉCTRICA CAMPING	18.000,00				
	3240	370	ENERGIA ELECTRICA PARA LA U.N.E.D.	1.200,00				
	3424	320	ENERGIA ELECTRICA PARA EL CAMPO DE GOLF	21.000,00				
	1510	200	ENERGIA ELECTRICA PARA EL SERVICIO DE OBRAS	8.560,00				
	1332	410	ENERGIA ELECTRICA PARA EL P.I.E.V.	1.000,00				
	9244	310	ENERGÍA ELÉCTRICA CASA JUVENTUD	5.000,00				
	3380	340	ENERGIA ELECTRICA PARA LA PLAZA DE TOROS	7.000,00				
	3421	320	ENERGIA ELECTRICA PARA CAMPOS DE FUTBOL	50.000,00				

NSS00340

Ejercicio 2022

Pág.: 17 de 41

Listado de Aprobación del Presupuesto. Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario P03 ESCENARIO INICIAL CON ORGANICA

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22100	4401	460	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA NAVE DE MANTENIMIENTO	2.000,00				
	3211	370	ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	7.000,00				
	3210	370	ENERGIA ELECTRICA PARA COLEGIOS PUBLICOS	25.000,00				
	4420	460	ENERGÍA ELÉCTRICA CENTRO EST. VEHÍCULOS PESADOS	500,00				
	1710	230	ENERGÍA ELÉCTRICA PARA JARDINES	19.001,49				
	3420	320	ENERGIA ELECTRICA PARA LA PISCINA	20.000,00				
					470.574,99			
22101	3210	370	SUMINISTRO DE AGUA A COLEGIOS PUBLICOS	100,00				
	1511	200	SUMINISTRO DE AGUA EDIFICIOS USO MULTIPLE	3.147,60				
	1611	200	SUMINISTRO DE AGUA AL ABASTECIMIENTO PUBLICO	466.767,39				
	9244	310	SUMINISTRO AGUA CASA JUVENTUD	50,00				
	3381	340	SUMINISTRO DE AGUA A LA FERIA	110,00				
	2314	360	SUMINISTRO DE AGUA A LOCALES DE BARRIO	100,00				
	3424	320	SUMINISTRO DE AGUA AL CAMPO DE GOLF	300,00				
					113.600,00			
22103	1350	410	COMBUSTIBLES PARA PROTECCION CIVIL	2.000,00				
	3341	330	COMBUSTIBLES PARA BANDA MÚSICA	50,00				
	4191	220	COMBUSTIBLES PARA LA FINCA DE "PEDRIQUE"	200,00				
	1532	200	COMBUSTIBLES PARA MAQUINARIA DE OBRAS	3.000,00				
	4401	460	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES SERVICIO MANTENIMIENTO VEHÍCULOS	200,00				
	4220	210	COMBUSTIBLES PARA EL C.M.F.P.O.	50,00				
	3210	370	COMBUSTIBLES PARA COLEGIOS PUBLICOS	25.000,00				
	1332	410	COMBUSTIBLES PARA EL P.I.E.V.	100,00				
	1320	410	COMBUSTIBLES PARA LA POLICIA MUNICIPAL	15.000,00				
	4411	460	COMBUSTIBLES PARA TRANSPORTE URBANO	3.000,00				
	3420	320	COMBUSTIBLES PARA LA PISCINA	30.000,00				
	3382	340	COMBUSTIBLES PARA EL RECINTO FERIAL.	900,00				
	1510	200	COMBUSTIBLES PARA EL SERVICIO DE OBRAS	20.000,00				
	1640	470	COMBUSTIBLES PARA EL CEMENTERIO	1.000,00				
1650	430	COMBUSTIBLES PARA EL SERVICIO ELECTRICO	2.000,00					

NSS0340

Ejercicio 2022

Pág.: 18 de 41

Listado de Aprobación del Presupuesto. Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario P03 ESCENARIO INICIAL CON ORGANICA

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22103	3423	320	COMBUSTIBLES PARA EL PABELLON POLIDEPORTIVO	6.000,00				
	1700	230	COMBUSTIBLES PARA EL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE	4.400,00				
	9243	110	COMBUSTIBLES PARA T.V. LOCAL	500,00				
	3421	320	COMBUSTIBLES PARA CAMPOS DE FUTBOL	200,00				
					37.400,00			
22104	1320	410	VESTUARIO PERSONAL POLICIA MUNICIPAL	25.000,00				
	1332	410	VESTUARIO PERSONAL P.I.E.V.	100,00				
	1350	410	VESTUARIO PERSONAL DE PROTECCION CIVIL	200,00				
	1510	200	VESTUARIO PERSONAL SERVICIO DE OBRAS	7.500,00				
	3421	320	VESTUARIO PERSONAL CAMPOS DE FÚTBOL	200,00				
	4401	460	VESTUARIO PERSONAL MANTENIMIENTO VEHÍCULOS	100,00				
	1640	470	VESTUARIO PERSONAL DEL CEMENTERIO	500,00				
	1650	430	VESTUARIO PERSONAL SERVICIO ELECTRICO	300,00				
	3341	330	VESTUARIO PERSONAL BANDA MÚSICA	100,00				
	3420	320	VESTUARIO PERSONAL PISCINA	1.000,00				
	1700	230	VESTUARIO PERSONAL MEDIO AMBIENTE	600,00				
	3211	370	VESTUARIO ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	500,00				
	4312	450	VESTUARIO PERSONAL DEL MERCADO	50,00				
	1714	230	VESTUARIO PERSONAL CAMPING	500,00				
	3424	320	VESTUARIO PERSONAL CAMPO DE GOLF	100,00				
4411	460	VESTUARIO PERSONAL TRANSPORTE URBANO	150,00					
3382	340	VESTUARIO PERSONAL RECINTO FERIAL	200,00					
9243	110	VESTUARIO PERSONAL T.V. LOCAL	300,00					
					2.200,00			
22105	9244	310	BEBIDAS REFRESCANTES CASA JUVENTUD.	200,00				
	1511	200	AGUA MINERAL EDIFICIOS MUNICIPALES	2.000,00				
					66.100,00			
22110	3210	370	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA COLEGIOS PUBLICOS	3.000,00				
	3240	370	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA LA U.N.E.D.	300,00				
	3424	320	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA CAMPO DE GOLF	1.000,00				
	1320	410	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA POLICIA MUNICIPAL	2.000,00				

NSS00340

Ejercicio 2022

Pág.: 19 de 41

Listado de Aprobación del Presupuesto. Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario P03 ESCENARIO INICIAL CON ORGANICA

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
NS90340	22110	1350	410	PRODUCTOS LIMPIEZA SERVICIO PROTECCIÓN CIVIL	500,00			
	3321	380		PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA BIBLIOTECA	250,00			
	4420	460		PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA C.E.V.P.	200,00			
	3330	330		PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA EL CONSERVATORIO DE MUSICA	50,00			
	3331	330		SUMINISTROS VARIOS PARA EL TEATRO	2.000,00			
	3420	320		PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA PISCINA	2.000,00			
	3421	320		PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA CAMPOS DE FUTBOL	3.000,00			
	3422	320		PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA EL POLIDEPORTIVO	1.500,00			
	9243	110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA T.V. LOCAL	150,00			
	1330	410		PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA CONTROL DE TRAFICO	12.000,00			
	1700	230		PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA MEDIO AMBIENTE	4.000,00			
	1713	230		PRODUCTOS LIMPIEZA EDIFICIO MICROEMBALSE.	1.000,00			
	2312	360		PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA C.S.S.	100,00			
	1510	200		PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA URBANISMO	5.000,00			
	1714	230		PRODUCTOS LIMPIEZA CAMPING	1.000,00			
	2315	360		PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA EL C.I.M.	200,00			
	3380	340		PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA PLAZA DE TOROS	3.000,00			
	4191	220		PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA PEDRIQUE	100,00			
	4411	460		PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA TRANSPORTE URBANO	100,00			
	1332	410		PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA P.I.E.V.	600,00			
	3382	340		PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA EL RECINTO FERIAL	1.500,00			
	3423	320		PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA PABELLON POLIDEPORTIVO	100,00			
	4320	230		PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA TURISMO	200,00			
	4401	460		PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA LA NAVE DE MANTENIMIENTO	100,00			
	1640	470		PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA CEMENTERIO	3.500,00			
	1710	230		PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA PARQUES Y JARDINES.	2.000,00			
	3211	370		PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	5.700,00			
3381	340		PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA FESTEJOS	150,00				
4220	210		PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA EL C.M.F.P.O.	100,00				

Ejercicio 2022

Pág.: 20 de 41

Listado de Aprobación del Presupuesto. Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario P03 ESCENARIO INICIAL CON ORGANICA

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22110	4312	450	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA EL MERCADO	200,00				
	1511	200	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA CASA AYUNTAMIENTO	9.000,00				
	2314	360	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA LOCAL DE BARRIO	300,00				
	2318	360	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA EL PROGRAMA U.N.E.M.	50,00				
	9244	310	PRODUCTOS LIMPIEZA CASA JUVENTUD	150,00				
					12.000,00			
22112	9201	400	REPARACION DE EQUIPOS INFORMATICOS	12.000,00				
222			COMUNICACIONES			68.847,91		
					45.377,91			
22200	3382	340	COMUNICACIONES TELEFONICAS RECINTO FERIAL	100,00				
	9120	100	COMUNICACIONES TELEFONICAS ALCALDIA	150,00				
	3210	370	COMUNICACIONES TELEFONICAS CENTRO EDUCACION DE ADULTOS	50,00				
	1650	430	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS SERVICIO ELÉCTRICO	100,00				
	1511	200	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS EDIFICIOS MUNICIPALES	40.577,91				
	1332	410	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS P.I.E.V.	100,00				
	4320	230	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS TURISMO	100,00				
	4220	210	COMUNICACIONES TELEFONICAS PARA EL C.M.F.P.O.	500,00				
	9122	100	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS CONCEJALÍAS	1.000,00				
	2312	360	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS SERVICIOS SOCIALES	150,00				
	2314	360	COMUNICACIONES TELEFONICAS LOCAL DE BARRIO	100,00				
	3422	320	COMUNICACIONES TELEFONICAS POLIDEPORTIVO	100,00				
	3331	330	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS TEATRO	800,00				
	4191	220	COMUNICACIONES TELEFONICAS "PEDRIQUE"	100,00				
	1350	410	COMUNICACIONES TELEFONICAS PROTECCION CIVIL	100,00				
	3211	370	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	100,00				
	1640	470	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS CEMENTERIO	50,00				
	4312	450	COMUNICACIONES TELEFONICAS MERCADO	50,00				

NSS00340

Ejercicio 2022

Pág.: 21 de 41

Listado de Aprobación del Presupuesto. Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario P03 ESCENARIO INICIAL CON ORGANICA

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22200	1714	230	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS CAMPING MUNICIPAL	400,00				
	3423	320	COMUNICACIONES TELEFONICAS PABELLON POLIDEPORTIVO	100,00				
	4401	460	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS NAVE DE MANTENIMIENTO	300,00				
	3420	320	COMUNICACIONES TELEFONICAS PISCINA	50,00				
	4420	460	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS C.E.V.P.	250,00				
	3380	340	COMUNICACIONES TELEFONICAS PLAZA DE TOROS	50,00				
					20.970,00			
22201	3321	380	COMUNICACIONES POSTALES BIBLIOTECA	20,00				
	3341	330	COMUNICACIONES POSTALES BANDA MÚSICA	50,00				
	9310	420	COMUNICACIONES POSTALES ADMON FINANCIERA	500,00				
	9243	110	COMUNICACIONES POSTALES T.V. LOCAL	50,00				
	9200	400	COMUNICACIONES POSTALES SERVICIOS GENERALES	20.000,00				
	9120	100	COMUNICACIONES POSTALES ALCALDIA	50,00				
	3342	330	COMUNICACIONES POSTALES CULTURA.	100,00				
	9320	420	COMUNICACIONES POSTALES RECAUDACIÓN.	200,00				
					2.400,00			
22203	1350	410	COMUNICACIONES INFORMÁTICAS PROTECCIÓN CIVIL	300,00				
	4320	230	COMUNICACIONES INFORMÁTICAS TURISMO	100,00				
	9201	400	COMUNICACIONES INFORMÁTICAS	2.000,00				
							100,00	
22204	3321	380	COMUNICACIONES FAX BIBLIOTECA MUNICIPAL.	50,00				
	9200	400	COMUNICACIONES POR TELEFAX SERVICIOS GENERALES	50,00				
223			TRANSPORTES				5.627,78	
					5.627,78			
22300	1700	230	TRANSPORTES PARA MEDIO AMBIENTE	77,78				
	1650	430	TRANSPORTES PARA EL SERVICIO ELECTRICO	50,00				
	9200	400	TRANSPORTES PARA SECRETARIA	300,00				

NSS0340

Ejercicio 2022

Pág.: 22 de 41

Listado de Aprobación del Presupuesto. Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario P03 ESCENARIO INICIAL CON ORGANICA

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22300	9310	420	TRANSPORTES PARA LA ADMON FINANCIERA	50,00				
	1532	200	TRANSPORTES PARA VIAS PUBLICAS	500,00				
	1640	470	TRANSPORTES PARA EL CEMENTERIO	50,00				
	2315	360	TRANSPORTES PARA EL EL C.I.M.	50,00				
	3210	370	TRANSPORTES PARA COLEGIOS PUBLICOS	500,00				
	3420	320	TRANSPORTES PARA LAS PISCINAS	50,00				
	9243	110	TRANSPORTES PARA T.V. LOCAL	150,00				
	3331	330	TRANSPORTES PARA EL TEATRO	50,00				
	3342	330	TRANSPORTES PARA CULTURA	100,00				
	3421	320	TRANSPORTES PARA CAMPOS DE FUTBOL	50,00				
	3423	320	TRANSPORTES PARA EL PABELLON CUBIERTO	50,00				
	1514	200	TRANSPORTES PARA EL SERVICIO DE CONTRATACION	150,00				
	3422	320	TRANSPORTES PARA EL POLIDEPORTIVO	50,00				
	3381	340	TRANSPORTES PARA FESTEJOS	100,00				
	1320	410	TRANSPORTES PARA LA POLICIA MUNICIPAL	50,00				
	1350	410	TRANSPORTES PARA PROTECCION CIVIL	50,00				
	1510	200	TRANSPORTES PARA SERVICIO DE OBRAS	3.000,00				
	3321	380	TRANSPORTES PARA LA BIBLIOTECA	200,00				
224			PRIMAS DE SEGUROS				51.038,80	
					51.038,80			
22400	1700	230	PRIMAS DE SEGUROS VEHICULOS MEDIO AMBIENTE	2.488,80				
	1650	430	PRIMAS DE SEGUROS VEHICULOS SERVICIO ELECTRICO	1.500,00				
	1511	200	PRIMAS DE SEGUROS EDIFICIOS MUNICIPALES	15.000,00				
	1320	410	PRIMAS DE SEGUROS VEHICULOS POLICIA MUNICIPAL	1.300,00				
	1350	410	PRIMAS DE SEGUROS VEHICULOS PROTECCION CIVIL	1.500,00				
	9200	400	SECRETARÍA GENERAL-PRIMAS DE SEGUROS-RC	22.000,00				
	4220	210	PRIMAS DE SEGUROS EQUIPOS C.M.F.P.O.	50,00				
	4411	460	PRIMAS DE SEGUROS VEHICULOS DE TRANSPORTE URBANO	800,00				
	9243	110	PRIMAS DE SEGUROS VEHÍCULOS T.V. LOCAL	400,00				
	1510	200	PRIMAS DE SEGUROS VEHICULOS DE URBANISMO	6.000,00				

N550340

Ejercicio 2022

Pág.: 23 de 41

Listado de Aprobación del Presupuesto. Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario P03 ESCENARIO INICIAL CON ORGANICA

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
225			TRIBUTOS			1.200,00		
					1.200,00			
22502	9310	420	TRIBUTOS VARIOS	1.200,00				
226			GASTOS DIVERSOS			1.167.515,00		
					15.700,00			
22601	9200	400	OBSEQUIOS/INVITACIONES A EMPLEADOS LOCALES	8.200,00				
	9120	100	GASTOS DE REPRESENTACION DE LA ALCALDIA	2.000,00				
	9122	100	GASTOS DE REPRESENTACION DE SRES CONCEJALES	4.000,00				
	9125	100	GASTOS DE REPRESENTACION EN RELACIONES EXTERIORES	1.500,00				
					60.290,00			
22602	1320	410	PUBLICIDAD DE LA POLICIA MUNICIPAL	500,00				
	3420	320	PUBLICIDAD DE LA PISCINA	2.200,00				
	3410	320	PUBLICIDAD DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	2.500,00				
	1700	230	PUBLICIDAD DE MEDIO AMBIENTE	5.000,00				
	3342	330	PUBLICIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES	6.000,00				
	9245	310	PUBLICIDAD DE ACTIVIDADES DE JUVENTUD	1.700,00				
	9320	420	PUBLICIDAD RECAUDACIÓN	100,00				
	1510	200	PUBLICIDAD AREA DE URBANISMO	5.740,00				
	3110	350	PUBLICIDAD DE SALUD Y CONSUMO	850,00				
	3381	340	PUBLICIDAD DE FESTEJOS	10.000,00				
	9200	400	PUBLICIDAD DE SECRETARIA	6.000,00				
	4320	230	PUBLICIDAD DE TURISMO	10.000,00				
	9310	420	PUBLICIDAD ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	200,00				
	3331	330	PUBLICIDAD ACTIVIDADES TEATRO	9.000,00				
	3321	380	PUBLICIDAD DE ACTIVIDADES DE LA BIBLIOTECA	500,00				
					6.000,00			
22604	1510	200	GASTOS JURIDICOS DE URBANISMO	6.000,00				
					705.325,00			
22608	1350	410	ACTIVIDADES DE PROTECCION CIVIL	3.000,00				
	3331	330	ACTIVIDADES CELEBRADAS EN EL TEATRO	130.000,00				

NSS0340

Ejercicio 2022

Pág.: 24 de 41

Listado de Aprobación del Presupuesto. Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario P03 ESCENARIO INICIAL CON ORGANICA

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos	
22608	9240	360	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION CIUDADANA	18.000,00					
	2319	360	ACTIVIDADES - INST. PROV. BIENESTAR SOCIAL	18.000,00					
	3231	370	ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN	45.000,00					
	3321	380	ACTIVIDADES DE LA BIBLIOTECA	10.000,00					
	9120	100	OTRAS ACTIVIDADES DE ÁMBITO GENERAL	35.350,00					
	4100	220	ACTIVIDADES DE AGRICULTURA	1.000,00					
	3410	320	ACTIVIDADES DE DEPORTES	50.000,00					
	9245	310	ACTIVIDADES DE JUVENTUD	35.000,00					
	3111	350	OTROS GASTOS PROGRAMA SALUD MENTAL	2.000,00					
	2311	360	ACTIVIDADES DE LA CONCEJALIA DE LA MUJER	30.000,00					
	4310	210	ACTIVIDADES DE COMERCIO E IMPULSO EMPRESARIAL	50.000,00					
	4930	350	OTROS GASTOS FUNCIONAMIENTO O.M.I.C.	200,00					
	3110	350	ACTIVIDADES DE SALUD Y CONSUMO	25.000,00					
	2320	360	ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE MAYORES	30.000,00					
	4320	230	ACTIVIDADES DE TURISMO Y PROMOCIÓN	25.000,00					
	1700	230	ACTIVIDADES DE MEDIO AMBIENTE	4.275,00					
	3361	330	ACTIVIDADES DE PROMOCION Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	12.000,00					
	2313	360	ACTIVIDADES "AYUDA 0,7%"	15.000,00					
	2312	360	ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES	35.000,00					
	1330	410	ACTIVIDADES DE LA CONCEJALIA DE TRAFICO	1.500,00					
	3342	330	ACTIVIDADES DE CULTURA	130.000,00					
						30.200,00			
	22610	3110	350	EDICIÓN PUBLICACIONES SALUD Y CONSUMO	200,00				
3342		330	EDICION PUBLICACIONES DELEGACION DE CULTURA	30.000,00					
					30.000,00				
22617	9310	420	MULTAS Y SANCIONES	30.000,00					
					45.000,00				
22620	3381	340	FESTEJOS TAURINOS	45.000,00					
					60.000,00				
22622	4320	230	TURISMO Y PROMOCIÓN-SLOW MUSIC FESTIVAL	60.000,00					

NSS0340

Ejercicio 2022

Pág.: 25 de 41

Listado de Aprobación del Presupuesto. Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario P03 ESCENARIO INICIAL CON ORGANICA

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22623	2312	360	ACTIVIDADES DE CONCEJALÍA DE FAMILIAS	20.000,00	20.000,00			
						195.000,00		
22699	4320	230	PROMOCIÓN MARCA TURÍSTICA "CIEN POR CIEN POZOBLANCO"	15.000,00				
	3381	340	FESTEJOS POPULARES DE ORGANIZACION MUNICIPAL	180.000,00				
227			TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES			2.492.992,00		
					1.032.000,00			
22700	1630	230	LIMPIEZA VIARIA	400.000,00				
	1613	200	TRABAJOS DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES	202.000,00				
	1511	200	LIMPIEZA DE VARIAS DEPENDENCIAS	400.000,00				
	1700	230	PLAGAS URBANAS	30.000,00				
						2.000,00		
22701	1330	410	SERVICIOS DE RETIRADA DE VEHICULOS	1.000,00				
	9245	310	SERVICIOS DE SEGURIDAD "BOTELLÓN"	1.000,00				
						433.000,00		
22706	1511	200	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS INSTALACIONES MUNICIPALES	200.000,00				
	3331	330	TRABAJOS DE OTRAS EMPRESAS PARA EL TEATRO	5.000,00				
	1510	200	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	60.000,00				
	3382	340	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS RECINTO FERIAL	15.000,00				
	3211	370	CATERING PARA LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	30.000,00				
	1714	230	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS CAMPING	1.000,00				
	1361	410	PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	20.000,00				
	3420	320	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS PISCINA MUNICIPAL.	12.000,00				
	1360	410	MANTENIMIENTO EXTINCIÓN INCENDIOS EDIFICIOS	9.000,00				
	9246	110	MEDIOS COMUNICACIÓN	75.000,00				
	9243	110	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS T.V. LOCAL.	6.000,00				
						590.000,00		
22707	9200	400	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, COMUNICACIÓN, ETC.	50.000,00				

NSS0340

Ejercicio 2022

Pág.: 26 de 41

Listado de Aprobación del Presupuesto. Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario P03 ESCENARIO INICIAL CON ORGANICA

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22707	1710	230	SERVICIO DE JARDINERÍA	500.000,00				
	4420	460	SERVICIO ESTACIONAMIENTO VEHÍCULOS PESADOS	40.000,00				
					369.092,00			
22708	1613	200	SERVICIO RECAUDACIÓN DEPURACIÓN AGUA	14.138,40				
	9320	420	SERVICIO DE RECAUDACION DE EPRINSA	350.000,00				
	1610	200	SERVICIO RECAUDACIÓN TASA SANEAMIENTO.	4.953,60				
					1.800,00			
22709	9310	420	SERVICIOS DE BANCA ELECTRONICA	1.800,00				
					56.100,00			
22710	1621	230	SERVICIO PUNTO LIMPIO	56.100,00				
					9.000,00			
22760	1700	230	CONTROL DE LEGIONELLA	9.000,00				
23			INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO				21.850,00	
230			DIETAS			8.100,00		
					2.000,00			
23000	9122	100	DIETAS DE SRES CONCEJALES	1.000,00				
	9120	100	DIETAS DE LA ALCALDIA	1.000,00				
					6.100,00			
23020	9200	400	DIETAS DEL PERSONAL DE SECRETARIA	500,00				
	1332	410	DIETAS PERSONAL P.I.E.V.	50,00				
	2312	360	DIETAS PERSONAL SERVICIOS SOCIALES.	150,00				
	3410	320	DIETAS PERSONAL DEPORTES	100,00				
	4930	350	DIETAS DEL PERSONAL DE LA O.M.I.C.	100,00				
	9244	310	DIETAS PERSONAL O.I.J.	200,00				
	3211	370	DIETAS PERSONAL ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	100,00				
	9201	400	DIETAS DEL PERSONAL DE INFORMÁTICA	100,00				
	9243	110	DIETAS PERSONAL T.V. LOCAL	1.000,00				
	9310	420	DIETAS DEL PERSONAL DE ADMON FINANCIERA	200,00				
	1514	200	DIETAS DEL PERSONAL DE CONTRATACION	200,00				
	1320	410	DIETAS DEL PERSONAL DE LA POLICIA MUNICIPAL	400,00				

NSS00340

Ejercicio 2022

Pág.: 27 de 41

Listado de Aprobación del Presupuesto. Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario P03 ESCENARIO INICIAL CON ORGANICA

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
23020	1700	230	DIETAS PERSONAL MEDIO AMBIENTE.	200,00				
	4191	220	DIETAS PERSONAL PEDRIQUE	200,00				
	1350	410	DIETAS DEL PERSONAL DE PROTECCION CIVIL	100,00				
	4320	230	DIETAS PERSONAL TURISMO	150,00				
	1650	430	DIETAS DEL PERSONAL DEL SERVICIO ELECTRICO	200,00				
	2315	360	DIETAS DEL PERSONAL DEL C.I.M.	100,00				
	2318	360	DIETAS DEL PERSONAL DEL PROGRAMA U.N.E.M.	100,00				
	1510	200	DIETAS DEL PERSONAL DE URBANISMO	1.500,00				
	3321	380	DIETAS DEL PERSONAL DE LA BIBLIOTECA	150,00				
	3342	330	DIETAS DEL PERSONAL DE CULTURA	50,00				
	9320	420	DIETAS DEL PERSONAL DE RECAUDACION	100,00				
	9121	100	DIETAS DEL PERSONAL DE GABINETES	150,00				
	231		LOCOMOCION				11.750,00	
					1.500,00			
23100	9120	100	LOCOMOCION DE LA ALCALDIA	500,00				
	9122	100	LOCOMOCION DE SRES CONCEJALES	1.000,00				
					10.250,00			
23120	3321	380	LOCOMOCION DEL PERSONAL DE LA BIBLIOTECA	200,00				
	9243	110	LOCOMOCIÓN PERSONAL T.V. LOCAL	500,00				
	9244	310	LOCOMOCIÓN PERSONAL O.I.J.	300,00				
	1332	410	LOCOMOCIÓN PERSONAL P.I.E.V.	100,00				
	2315	360	LOCOMOCION DEL PERSONAL DEL C.I.M.	500,00				
	9310	420	LOCOMOCION DEL PERSONAL DE ADMON FINANCIERA	300,00				
	9201	400	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL DE INFORMÁTICA	200,00				
	9121	100	LOCOMOCION DEL PERSONAL DE GABINETES	100,00				
	9320	420	LOCOMOCION DEL PERSONAL DE RECAUDACION	200,00				
	3342	330	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL DE CULTURA	100,00				
	3410	320	LOCOMOCIÓN PERSONAL DEPORTES	200,00				
	1350	410	LOCOMOCION DEL PERSONAL DE PROTECCION CIVIL	200,00				
	2318	360	LOCOMOCION DEL PERSONAL DEL PROGRAMA U.N.E.M.	500,00				
	9200	400	LOCOMOCION DEL PERSONAL DE SECRETARIA	1.000,00				

NSS00340

Ejercicio 2022

Pág.: 28 de 41

Listado de Aprobación del Presupuesto. Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario P03 ESCENARIO INICIAL CON ORGANICA

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
23120	1320	410	LOCOMOCION DEL PERSONAL DE LA POLICIA MUNICIPAL	500,00				
	1514	200	LOCOMOCION DEL PERSONAL DE CONTRATACION	400,00				
	1650	430	LOCOMOCION DEL PERSONAL DEL SERVICIO ELECTRICO	400,00				
	2312	360	LOCOMOCIÓN PERSONAL SERVICIOS SOCIALES.	300,00				
	1510	200	LOCOMOCION DEL PERSONAL DE URBANISMO	3.000,00				
	1700	230	LOCOMOCIÓN PERSONAL MEDIO AMBIENTE.	400,00				
	3211	370	LOCOMOCIÓN PERSONAL ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	200,00				
	4191	220	LOCOMOCIÓN PERSONAL PEDRIQUE	200,00				
	4930	350	LOCOMOCION DEL PERSONAL DE LA O.M.I.C.	150,00				
	4320	230	LOCOMOCIÓN PERSONAL TURISMO	300,00				
233			OTRAS INDEMNIZACIONES				2.000,00	
					2.000,00			
23301	9200	400	ASISTENCIA A TRIBUNALES DE SELECCIÓN DE P	2.000,00				
27			GASTOS IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS					25.000,00
270			RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL				25.000,00	
					25.000,00			
27000	1510	200	INDEMNIZACIONES POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	25.000,00				

Ejercicio 2022

Pág.: 29 de 41

Listado de Aprobación del Presupuesto. Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario P03 ESCENARIO INICIAL CON ORGANICA

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
3			GASTOS FINANCIEROS					33.000,00
31			DE PRESTAMOS Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EN EUROS				23.000,00	
310			INTERESES			23.000,00		
					3.000,00			
31001	0110	420	INTERESES PRÉSTAMOS BBK BANK CAJASUR, S.A.U.	3.000,00				
					15.000,00			
31004	0110	420	OTROS INTERESES DE ENTIDADES FINANCIERAS	15.000,00				
					5.000,00			
31006	0110	420	INTERESES PRÉSTAMOS BBVA	5.000,00				
35			INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS				10.000,00	
352			INTERESES DE DEMORA			10.000,00		
					10.000,00			
35200	9320	420	INTERESES DE DEMORA DEVOLUCION DE INGRESOS	10.000,00				

Ejercicio 2022

Pág.: 30 de 41

Listado de Aprobación del Presupuesto. Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario P03 ESCENARIO INICIAL CON ORGANICA

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES							3.542.914,80
42	A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO							24.050,00
421	A ORGANIMOS AUTONOMOS Y AGENCIAS ESTATALES							24.050,00
42100	3240	370	MANTENIMIENTO OFICINA COMARCAL. UNED	24.050,00	24.050,00			
46	A ENTIDADES LOCALES							387.050,00
463	A MANCOMUNIDADES							267.050,00
46300	4320	230	APORTACIÓN ORDINARIA A LA MANCOMUNIDAD GENERAL	86.050,00	267.050,00			
	4540	200	APORTACION A MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS (CAMINOS)	181.000,00				
467	A CONSORCIOS							120.000,00
46700	4222	210	APORTACIÓN MIUNICIPAL. CONSORCIO FERIA AGROGANADERA-CONFEVAP	120.000,00	120.000,00			
47	A EMPRESAS PRIVADAS							530.000,00
470	SUBVENCIONES PARA FOMENTO DEL EMPLEO							200.000,00
47001	2410	210	SUBVENCIONES PROGRAMA INTEGRAL EMPLEO IMPULSA+	200.000,00	200.000,00			
472	SUBVENCIONES PARA REDUCIR EL PRECIO A PAGAR POR CONSUMIDORES							30.000,00
47200	1611	200	DÉFICIT TARIFARIO. AQUALIA	30.000,00	30.000,00			
479	OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS							300.000,00
47901	4330	210	SUBVENCIONES DEL PLAN IMPULSA+	300.000,00	300.000,00			
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO							2.541.814,80
480	ATENCIONES BENEFICAS Y ASISTENCIALES							1.730.526,35
					1.530.206,71			

NSS00340

Ejercicio 2022

Pág.: 31 de 41

Listado de Aprobación del Presupuesto. Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario P03 ESCENARIO INICIAL CON ORGANICA

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
48000	2320	360	SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE MAYORES	10.000,00				
	2319	360	SERVICIO AYUDA A DOMICILIO - I.P.B.S.	1.520.206,71				
							10.319,64	
48001	1713	230	OTRAS AYUDAS SOCIALES DEL MICROEMBALSE	4.987,71				
	4220	210	OTRAS AYUDAS SOCIALES DEL C.M.F.P.O.	5.331,93				
							100.000,00	
48002	2319	360	OTRAS AYUDAS SOCIALES - I.P.B.S.	100.000,00				
							60.000,00	
48003	2312	360	AYUDA A LA NATALIDAD	60.000,00				
							30.000,00	
48004	2320	360	AYUDAS PARA ADECUACIÓN FUNCIONAL DEL HOGAR	30.000,00				
481			PREMIOS, BECAS DE ESTUDIOS E INVESTIGACION				44.650,10	
							40.000,00	
48100	2312	360	AYUDAS PARA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR	30.000,00				
	4320	230	BECAS PROMOCIÓN MARCA TURÍSTICA "CIEN POR CIEN POZOBLANCO"	10.000,00				
							4.650,10	
48103	3341	330	BECAS PARA EDUCANDOS BANDA MÚSICA	4.650,10				
482			UTILIZAR PARA OTRA				50.000,00	
							50.000,00	
48200	9245	310	AYUDAS PLAN ALQUILA JOVEN	50.000,00				
486			MÁS PROGRAMAS CON ENTIDADES				38.000,00	
							22.000,00	
48614	3410	320	PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS. CD POZOBLANCO	22.000,00				
							6.000,00	
48615	3410	320	PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS. PEÑA CICLISTA S.B.	6.000,00				
							10.000,00	
48616	3342	330	BECAS PARA JÓVENES ÁREA CULTURA	10.000,00				

NSS0340

Ejercicio 2022

Pág.: 32 de 41

Listado de Aprobación del Presupuesto. Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario P03 ESCENARIO INICIAL CON ORGANICA

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
489			PROGRAMAS CON ENTIDADES			678.638,35		
					239.309,67			
48900	2312	360	SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES	15.000,00				
	3342	330	SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA	20.000,00				
	2311	360	SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE LA MUJER	15.000,00				
	9240	360	SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	15.000,00				
	4100	220	SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE AGRICULTURA	7.942,73				
	3231	370	SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN	10.000,00				
	3110	350	SUBVENCIONES DELEGACIÓN SALUD Y CONSUMO	10.000,00				
	9120	100	SUBVENCIONES DE PRESIDENCIA	15.000,00				
	3410	320	SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES	120.000,00				
	1330	410	SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE TRÁFICO	1.500,00				
	9245	310	SUBVENCIONES DELEGACIÓN JUVENTUD	6.000,00				
	1700	230	SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE	3.866,94				
					83.000,00			
48901	9123	100	SUBVENCION A GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES	83.000,00				
					15.000,00			
48902	3341	330	SUBVENCIONES BANDA MÚSICA	15.000,00				
					5.000,00			
48905	3410	320	PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS. SALESIANOS	5.000,00				
					20.000,00			
48906	1700	230	FUNDACIÓN PRODE. PROYECTO "EL DEHESAFIO"	20.000,00				
					20.000,00			
48907	4320	230	PROMOCIÓN SEMANA SANTA. AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS	20.000,00				
					8.000,00			
48911	3342	330	PROMOCIÓN ACTIVIDADES CULTURALES PROP. PEÑA CORAL M. REDONDO	8.000,00				

NSS00340

Ejercicio 2022

Pág.: 33 de 41

Listado de Aprobación del Presupuesto. Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario P03 ESCENARIO INICIAL CON ORGANICA

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
48922	3410	320	PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS. C BALONMANO POZ.	17.500,00	17.500,00			
48926	3410	320	PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS. ESCUDERÍA S MORENA	18.000,00	18.000,00			
48928	4310	210	PROMOCIÓN COMERCIO LOCAL. ASOC. EMPRESARIOS COMARCA (ADECO)	5.000,00	5.000,00			
48930	3381	340	PROMOCIÓN ROMERÍA Y ACTIVIDADES. COFRADÍA VIRGEN DE LUNA	2.600,00	2.600,00			
48943	3410	320	PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS. C ATLESTISMO GINÉS	4.000,00	4.000,00			
48949	3110	350	TERAPIA ALZHEIMER. ASOCIACIÓN RECUERDA	6.000,00	6.000,00			
48951	2312	360	TRATAMIENTOS ADICCIONES. APOAL	5.000,00	5.000,00			
48952	2312	360	SUBVENCIÓN "AFEMVAP". PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL	19.000,00	19.000,00			
48955	3410	320	PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS. OPEN TENIS	30.000,00	30.000,00			
48957	3342	330	SUBVENCIONES PATRIMONIO HISTÓRICO	2.228,68	2.228,68			
48960	3410	320	PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS. CD "LOS LEONES"	5.000,00	5.000,00			
48972					15.000,00			

NSS0340

Ejercicio 2022

Pág.: 34 de 41

Listado de Aprobación del Presupuesto. Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario P03 ESCENARIO INICIAL CON ORGANICA

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
48972	3410	320	PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS. CD FÚTBOL SALA	15.000,00				
					24.000,00			
48973	3410	320	PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS. POZOALBENSE FEM.	24.000,00				
					4.000,00			
48976	3410	320	PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS. CB PROMESAS	4.000,00				
					4.000,00			
48978	3410	320	PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS. CD "LA DESCARGA"	4.000,00				
					15.000,00			
48981	2313	360	ASISTENCIA A COMEDOR SOCIAL. ACUIDE	15.000,00				
					15.000,00			
48982	2313	360	ASISTENCIA DE PRIMERA NECESIDAD. CÁRITAS INTERPARROQUIAL	15.000,00				
					15.000,00			
48983	2313	360	ASISTENCIA DE PRIMERA NECESIDAD. CRUZ ROJA ESPAÑOLA	15.000,00				
					15.000,00			
48984	2313	360	ASISTENCIA PRIMERA NECESIDAD. EL BUEN SAMARITANO	15.000,00				
					15.000,00			
48985	2313	360	ASISTENCIA PRIMERA NECESIDAD. SAN VICENTE DE PAÚL	15.000,00				
					7.500,00			
48986	2313	360	SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA. CÁRITAS INTERPARROQUIAL	7.500,00				
					12.000,00			
48987	3240	370	CÁTEDRA INTERGENERACIONAL. UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (UCO)	12.000,00				
					7.500,00			
48988								

NSS0340

Ejercicio 2022

Pág.: 35 de 41

Listado de Aprobación del Presupuesto. Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario P03 ESCENARIO INICIAL CON ORGANICA

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
48988	2313	360	SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA. CRUZ ROJA ESPAÑOLA	7.500,00				
					7.500,00			
48989	2313	360	SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA. EL BUEN SAMARITANO	7.500,00				
					7.500,00			
48990	2313	360	SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA. SAN VICENTE DE PAÚL	7.500,00				
					10.000,00			
48995	3342	330	ACTIVIDADES PEÑA FLAMENCA. PEÑA "AGUSTÍN FERNÁNDEZ"	10.000,00				
49	AL EXTERIOR						60.000,00	
490	AL EXTERIOR					60.000,00		
					60.000,00			
49000	2313	360	SUBVENCIONES "AYUDA 0,7%"	60.000,00				

Ejercicio 2022

Pág.: 36 de 41

Listado de Aprobación del Presupuesto. Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario P03 ESCENARIO INICIAL CON ORGANICA

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
6			INVERSIONES REALES					2.536.294,79
60			INVERSION NUEVA EN INFRAESTR. Y BIENES DESTINADO AL USO GRAL				15.232,61	
600			INVERSIONES EN TERRENOS			15.232,61		
					13.232,61			
60000	1532	200	INDEMNIZACIONES CESIONES VÍAS PÚBLICAS	13.232,61				
					2.000,00			
60001	4540	200	INDEMNIZACIONES CESIONES VÍAS PECUARIAS	2.000,00				
61			INV. DE REPOSICION DE INFRAES. Y BIENES DEST. AL USO GRAL				707.695,86	
611			MEJORA DE INFRAESTRUCTURA DE VIAS PUBLICAS			707.695,86		
					707.695,86			
61100	1532	200	MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS	612.000,00				
	4540	230	MEJORA INFRAESTRUCTURA CAMINOS RURALES	95.695,86				
62			INV. NUEVA ASOC. AL FUNCIONAMIENTO OPERAT DE LOS SERVICIOS				1.338.824,32	
622			EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES			1.140.824,32		
					400.000,00			
62204	3420	320	ACTUACIONES DE MEJORA EN PISCINA MUNICIPAL	400.000,00				
					85.000,00			
62205	9250	310	CENTRO SOCIAL ACTIVIDADES JUVENTUD	85.000,00				
					300.000,00			
62207	9251	360	MEJORA PARQUES INFANTILES	300.000,00				
					120.824,32			
62208	3331	330	ACTUACIONES DE MEJORA TEATRO "EL SILO"	120.824,32				
					85.000,00			
62209	3424	320	ACTUACIONES DE MEJORA CAMPO DE GOLF "CABEZA OLIVA"	85.000,00				
					150.000,00			
62210	3428	320	MEJORA INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS	150.000,00				
623			MAQUINARIAS, INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE			28.000,00		
					28.000,00			

NSS0340

Ejercicio 2022

Pág.: 37 de 41

Listado de Aprobación del Presupuesto. Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario P03 ESCENARIO INICIAL CON ORGANICA

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
62300	1710	230	MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN JARDINES	28.000,00				
624			ELEMENTOS DE TRANSPORTE			45.000,00		
					45.000,00			
62400	9202	400	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA SERVICIOS GENERALES	45.000,00				
625			MOBILIARIO			100.000,00		
					100.000,00			
62500	1511	200	MOBILIARIO Y ENSERES	100.000,00				
626			EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION			20.000,00		
					20.000,00			
62600	9201	400	EQUIPOS INFORMÁTICOS	20.000,00				
628			FONDOS DE LECTURA Y OTROS			5.000,00		
					5.000,00			
62800	3321	380	FONDOS DE LECTURA Y OTROS BIBLIOTECA MUNICIPAL	5.000,00				
63	INV. DE REPOSICION ASOC. AL FUNC. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS						474.542,00	
632			EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES			439.542,00		
					369.542,00			
63200	4312	450	REFORMA MERCADO DE ABASTOS	369.542,00				
					50.000,00			
63208	4420	460	MEJORA INFRAESTRUCTURAS TRANSPORTES. ESTACION AUTOBUSES	50.000,00				
					20.000,00			
63209	3423	320	ACTUACIONES DE MEJORA EN PABELLÓN POLIDEPORTIVO	20.000,00				
639			OTRAS INV. DE REPOS. ASOC. AL FUNCIONAM. OPERAT. DE LOS SERV			35.000,00		
					5.000,00			
63900	1650	430	ALUMBRADO PUBLICO-OTRAS INV REPOSI ASOC AL FUNCION OPERATIVO	5.000,00				

NSS0340

Ejercicio 2022

Pág.: 38 de 41

Listado de Aprobación del Presupuesto. Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario P03 ESCENARIO INICIAL CON ORGANICA

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
63901	1710	230	OTRAS INV. REPOS. ASOC. FUN. OP. SERVICIOS. MEJORAS FUENTES	30.000,00	30.000,00			

Ejercicio 2022

Pág.: 39 de 41

Listado de Aprobación del Presupuesto. Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario P03 ESCENARIO INICIAL CON ORGANICA

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
7			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					59.825,98
76			A ENTIDADES LOCALES				59.825,98	
761			A DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS			59.825,98		
76100	1650	430	APORTACION A OBRAS DE PPOS - ALUMBRADO LED FASE II	59.825,98	59.825,98			

Ejercicio 2022

Pág.: 40 de 41

Listado de Aprobación del Presupuesto. Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario P03 ESCENARIO INICIAL CON ORGANICA

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
8			ACTIVOS FINANCIEROS					30.000,00
83			CONCESION DE PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO				30.000,00	
831			PRESTAMOS A LARGO PLAZO. DESARROLLO POR SECTORES			30.000,00		
83102	9200	400	ANTICIPOS REINTEGRABLES EN NÓMINA AL PERSONAL	30.000,00	30.000,00			

Ejercicio 2022

Pág.: 41 de 41

Listado de Aprobación del Presupuesto. Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario P03 ESCENARIO INICIAL CON ORGANICA

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
9			PASIVOS FINANCIEROS					395.000,00
91			AMORTIZACION DE PRESTAMOS Y DE OPERACIONES EN EUROS				395.000,00	
913			AMORTIZACION DE PRESTAMOS A L/P DE ENTES DE FUERA DEL S.P.			395.000,00		
					90.000,00			
91301	0111	420	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS BBK BANK CAJASUR, S.A.U.	90.000,00				
					305.000,00			
91306	0111	420	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS BBVA	305.000,00				
Total para el escenario P03 ESCENARIO INICIAL CON ORGANICA								19.711.724,43

Listados de Aprobación del Presupuesto Resumen Gastos por Capítulo / Artículo

Escenario P03 ESCENARIO INICIAL CON ORGANICA

— Clasificación —			Créditos Iniciales	
Capítulo	Artículo	Denominación de las Aplicaciones	Artículo	Capítulo
1		GASTOS DE PERSONAL		7.018.148,74
	10	ORGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO	189.508,52	
	11	PERSONAL EVENTUAL	53.479,36	
	12	PERSONAL FUNCIONARIO	2.145.783,01	
	13	PERSONAL LABORAL	2.630.668,21	
	15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	315.000,00	
	16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.683.709,64	
2		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		6.096.540,12
	20	ARRENDAMIENTOS Y CANONES	244.679,85	
	21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	628.451,40	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	5.176.558,87	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO	21.850,00	
	27	GASTOS IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	25.000,00	
3		GASTOS FINANCIEROS		33.000,00
	31	DE PRESTAMOS Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EN EUROS	23.000,00	
	35	INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	10.000,00	
4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.542.914,80
	42	A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	24.050,00	
	46	A ENTIDADES LOCALES	387.050,00	
	47	A EMPRESAS PRIVADAS	530.000,00	
	48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.541.814,80	
	49	AL EXTERIOR	60.000,00	
6		INVERSIONES REALES		2.536.294,79
	60	INVERSION NUEVA EN INFRAESTR. Y BIENES DESTINADO AL USO GRAL	15.232,61	
	61	INV. DE REPOSICION DE INFRAES. Y BIENES DEST. AL USO GRAL	707.695,86	
	62	INV. NUEVA ASOC. AL FUNCIONAMIENTO OPERAT DE LOS SERVICIOS	1.338.824,32	
	63	INV. DE REPOSICION ASOC. AL FUNC. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	474.542,00	
7		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		59.825,98
	76	A ENTIDADES LOCALES	59.825,98	
8		ACTIVOS FINANCIEROS		30.000,00
	83	CONCESION DE PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	30.000,00	
9		PASIVOS FINANCIEROS		395.000,00
	91	AMORTIZACION DE PRESTAMOS Y DE OPERACIONES EN EUROS	395.000,00	
		Totales	19.711.724,43	19.711.724,43

Listados de Aprobación del Presupuesto. Resumen de Ingresos por Capítulo / Artículo

Escenario P03 ESCENARIO INICIAL CON ORGANICA

Capítulo.	Artículo	Denominación	Importe
1		IMPUESTOS DIRECTOS	7.041.019,78
	11	IMPUESTOS SOBRE EL CAPITAL	6.358.019,78
	13	IMPUESTO SOBRE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS	683.000,00
2		IMPUESTOS INDIRECTOS	401.700,00
	28	IMPUESTOS INDIRECTOS EXTINGUIDOS	1.700,00
	29	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	400.000,00
3		TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.849.995,82
	30	TASAS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	695.000,00
	31	TASAS POR LA PREST.DE SERV.PUB. DE CARACTER SOCIAL Y PFTE.	117.000,00
	32	TASAS POR LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE COMPETENCIA LOCAL	142.580,53
	33	TASAS POR UTILIZ. PRIVAT. O APROV. ESP. DE DOMINIO PUB.LOCAL	435.915,29
	34	PRECIOS PUBLICOS	22.000,00
	36	VENTAS	146.000,00
	38	REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	16.500,00
	39	OTROS INGRESOS	275.000,00
4		TRANSFERENCIA CORRIENTES	7.623.206,71
	42	DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	3.834.000,00
	45	DE COMUNIDADES AUTONOMAS	1.547.000,00
	46	DE ENTIDADES LOCALES	2.200.206,71
	48	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	42.000,00
5		INGRESOS PATRIMONIALES	1.764.540,12
	52	INTERESES DE DEPOSITOS	1.000,00
	54	RENTAS DE BIENES INMUEBLES	180.000,00
	55	PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES	1.583.540,12
7		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.031.262,00
	72	DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	155.000,00
	75	DE COMUNIDADES AUTONOMAS	26.834,00
	76	DE ENTIDADES LOCALES	849.428,00
Total para el escenario P03 ESCENARIO INICIAL CON ORGANICA			19.711.724,43

Ejercicio 2022

Pág.: 1 de 1

Listados de Aprobación del Presupuesto. Resumen de Ingresos y Gastos (O.M. 2.008)

Escenario P03 ESCENARIO INICIAL CON ORGANICA

ESTADO DE INGRESOS		ESTADO DE GASTOS	
CAP. Denominación	Importe	CAP. Denominación	Importe
A) Operaciones No Financieras		A) Operaciones No Financieras	
<i>a. Operaciones Corrientes</i>		<i>a. Operaciones Corrientes</i>	
1 IMPUESTOS DIRECTOS	7.041.019,78	1 GASTOS DE PERSONAL	7.018.148,74
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	401.700,00	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.096.540,12
3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.849.995,82	3 GASTOS FINANCIEROS	33.000,00
4 TRANSFERENCIA CORRIENTES	7.623.206,71	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.542.914,80
5 INGRESOS PATRIMONIALES	1.764.540,12		
<i>Total de Operaciones Corrientes</i>	<i>18.680.462,43</i>	<i>Total de Operaciones Corrientes</i>	<i>16.690.603,66</i>
<i>b. Operaciones de Capital</i>		<i>b. Operaciones de Capital</i>	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.031.262,00	6 INVERSIONES REALES	2.536.294,79
		7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	59.825,98
<i>Total de Operaciones de Capital</i>	<i>1.031.262,00</i>	<i>Total de Operaciones de Capital</i>	<i>2.596.120,77</i>
Total de Operaciones No Financieras	19.711.724,43	Total de Operaciones No Financieras	19.286.724,43
B) Operaciones Financieras		B) Operaciones Financieras	
		8 ACTIVOS FINANCIEROS	30.000,00
		9 PASIVOS FINANCIEROS	395.000,00
Total de Operaciones Financieras	0,00	Total de Operaciones Financieras	425.000,00
TOTAL DE PRESUPUESTO DE INGRESOS	19.711.724,43	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	19.711.724,43

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO EJERCICIO 2022



Código seguro de verificación (CSV):

6ECD B169 AD6A FB09 D277



6ECD B169 AD6A FB09 D277

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 22-06-2022



TÍTULO PRELIMINAR	4
BASE 1. Ámbito de Aplicación de las Bases de Ejecución.	5
BASE 2. Principios Generales.	5
TÍTULO I. DEL PRESUPUESTO Y SUS MODIFICACIONES	7
CAPÍTULO I. CONTENIDO	7
BASE 3. Contenido y Estructura Presupuestaria.	7
CAPÍTULO II. LOS CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO	7
BASE 4. Carácter Limitado y Vinculante de los Créditos Presupuestarios.	7
BASE 5. Prórroga del Presupuesto	8
CAPÍTULO III. DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	8
BASE 6. Tipos de Modificaciones.	8
BASE 7. Normas Comunes a las Modificaciones Presupuestarias.	8
BASE 8. De los Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.	9
BASE 9. Tramitación de los Expedientes de Modificación por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.	9
BASE 10. Aprobación y Publicación de los Créditos Extraordinarios y los Suplementos de Crédito.	10
BASE 11. De los Créditos Ampliables.	10
BASE 12. De las Transferencias de Créditos.	11
BASE 13. De la Generación de Créditos por Nuevos Ingresos.	11
BASE 14. De la Incorporación de Remanentes de Crédito.	12
BASE 15. De las Bajas por Anulación.	13
TÍTULO II. DE LOS GASTOS	15
CAPÍTULO I. NORMAS GENERALES	15
BASE 16. Anualidad Presupuestaria.	15
BASE 17. Consignación Presupuestaria.	15
BASE 18. Retención de Créditos.	15
BASE 19. De los Créditos no Disponibles.	16
CAPÍTULO II. EJECUCIÓN DEL ESTADO DE GASTOS	16
BASE 20. De las Fases de Ejecución del Gasto.	16
BASE 21. Autorización del Gasto.	17
BASE 22. Disposición y Compromiso del Gasto.	17
BASE 23. Reconocimiento de la Obligación.	18
BASE 24. Competencia Para el Reconocimiento de Obligaciones.	18
BASE 25. Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones.	18

Código seguro de verificación (CSV):

6ECD B169 AD6A FB09 D277

6ECD B169 AD6A FB09 D277

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 22-06-2022



BASE 26. Tramitación Previa al Reconocimiento de Obligaciones.	19
BASE 27. De la Ordenación de Pagos.	20
BASE 28. Del Endoso.	21
BASE 29. Acumulación de las Fases de Ejecución del Gasto.	21
BASE 30. Autorización y Compromiso (AD)	21
BASE 31.- Autorización, Compromiso y Reconocimiento de la obligación (ADO).	22
BASE 32.- Autorización, Compromiso, Reconocimiento de la Obligación y Ordenación del Pago (ADOP).	23
CAPÍTULO III. NORMAS ESPECIALES	23
BASE 33. De las Subvenciones.	23
BASE 34. Procedimiento de Concurrencia Competitiva.	25
BASE 35. Procedimiento de Concesión Directa.	25
BASE 36. Otros Procedimientos de Concesión.	26
BASE 37. Pago de las Subvenciones.	26
BASE 38. Reintegro de Subvenciones.	27
BASE 39 Gastos de Personal	27
BASE 40. Aportaciones a los Grupos Políticos Municipales.	28
BASE 41. Indemnizaciones por Razón del Servicio.	28
BASE 42. De los Pagos a Justificar.	29
BASE 43. De los Anticipos de Caja Fija.	30
BASE 44. De los Contratos Menores.	32
BASE 45. De los Gastos de Carácter Plurianual.	34
TÍTULO III. DE LOS INGRESOS	34
BASE 46. La Tesorería Municipal.	34
BASE 47. Gestión de los Ingresos.	35
BASE 48. Reconocimiento de Derechos.	36
BASE 49. Gestión de Cobros.	36
BASE 50. De las Operaciones de Crédito a Largo Plazo.	37
BASE 51. De las Operaciones de Tesorería.	37
BASE 52. Sobre el Plan de Disposición de Fondos.	37
BASE 53. Plan de Tesorería.	37
BASE 54. Medios de Pago.	37
TÍTULO IV. DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO	39
BASE 55. De la Liquidación del Presupuesto.	39
BASE 56. Tramitación del Expediente de Liquidación del Presupuesto.	39
BASE 57. Determinaciones de la Liquidación del Presupuesto.	40

Código seguro de verificación (CSV):

6ECD B169 AD6A FB09 D277

6ECD B169 AD6A FB09 D277

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 22-06-2022



BASE 58. De los Saldos de Dudoso Cobro.	41
TITULO V. LA CUENTA GENERAL	42
BASE 59. Tramitación de la Cuenta General.	42
BASE 60. Contenido de la Cuenta General.	43
TÍTULO VI. CONTROL Y FISCALIZACIÓN	44
CAPÍTULO I. CONTROL INTERNO	44
BASE 61. Ejercicio de la Función Interventora.	44
BASE 62. Ámbito de Aplicación.	44
BASE 63. Modalidades de Fiscalización del Expediente.	44
BASE 64. Discrepancias.	45
CAPÍTULO II. FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DEL GASTO	45
BASE 65. Normas de Fiscalización Previa del Gasto.	46
CAPÍTULO III. FISCALIZACIÓN DE INGRESOS	50
BASE 66. Toma de Razón en Contabilidad.	50
BASE 67. Fiscalización de las Devoluciones de Ingresos Indevidos.	50
BASE 68. Fiscalización Posterior al Reconocimiento del Derecho.	51
TÍTULO VII. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y MOVIMIENTO DE LA TESORERÍA	52
BASE 69. Información Sobre la Ejecución del Presupuesto y la Tesorería.	52
DISPOSICIÓN FINAL	52

Código seguro de verificación (CSV):

6ECD B169 AD6A FB09 D277

6ECD B169 AD6A FB09 D277

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 22-06-2022

TÍTULO PRELIMINAR

BASE 1. Ámbito de Aplicación de las Bases de Ejecución.

Se establecen las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto de conformidad con lo previsto en los artículos 165.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, teniendo por objeto la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y características de este Ayuntamiento. Con carácter supletorio es de aplicación la ley 47/2003, de 26 de noviembre, general Presupuestaria.

1. La gestión, desarrollo y aplicación del presupuesto se realizará con arreglo a las presentes Bases que tendrán la misma vigencia que aquel y su posible prórroga legal.
2. La gestión de dicho presupuesto se realizará de conformidad con lo establecido en:
 - Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
 - Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (RDL 2/2004 TRLHL).
 - Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (RD 500/1900).
 - Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales modificada por la Orden HAP/419/2014.
 - Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (LO 2/2012 EPySF).
 - Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre por la que se modifica la Orden HAP/2015/2012, de 1 de Octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera.
3. El Alcalde-Presidente de la Corporación cuidará de que la ejecución de este Presupuesto y de que se observe y cumpla por las Áreas y Servicios correspondientes, con arreglo a las disposiciones legales vigentes, a los acuerdos adoptados o que se puedan adoptar, a lo dispuesto en las Ordenanzas de los diferentes recursos y a las presentes Bases de Ejecución.
4. Se faculta a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación para emitir Circulares, y a la Intervención, a dar las Instrucciones que sean precisas, todas ellas dirigidas a complementar, interpretar, aclarar y coordinar toda actuación relativa a la gestión presupuestaria, tanto en su vertiente de ingresos como de gastos.

BASE 2. Principios Generales.

a) La Ejecución del Presupuesto General se regirá, entre otros, por los Principios Presupuestarios siguientes: Legalidad del Gasto, Anualidad, Universalidad, Equilibrio Presupuestario, No Afectación de los Recursos, Importe Bruto y Unidad.

Código seguro de verificación (CSV):

6ECD B169 AD6A FB09 D277



6ECD B169 AD6A FB09 D277

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 22-06-2022



1. Principio de estabilidad presupuestaria. La elaboración, aprobación y ejecución del Presupuesto y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de esta Entidad se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.
2. Principio de sostenibilidad financiera. Las actuaciones de esta Entidad, estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera definido en el artículo 4 de la LO 2/2012 Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera..
3. Principio de plurianualidad. La elaboración de los Presupuestos de esta Entidad se encuadrará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos, de conformidad con la normativa europea.
4. Principio de transparencia. La contabilidad de esta Entidad, así como sus Presupuestos y liquidaciones, deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia.
5. Principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. Las políticas de gasto público de este Ayuntamiento deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo a la situación económica, a los objetivos de política económica y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.

Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de este Ayuntamiento que afecte a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Código seguro de verificación (CSV):

6ECD B169 AD6A FB09 D277



6ECD B169 AD6A FB09 D277

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 22-06-2022



TÍTULO I. DEL PRESUPUESTO Y SUS MODIFICACIONES

CAPÍTULO I. CONTENIDO

BASE 3. Contenido y Estructura Presupuestaria.

1. El Presupuesto General del Ayuntamiento de Pozoblanco para el ejercicio económico de 2022 es el Presupuesto único de esta Entidad Local.

ENTIDAD	ESTADO DE GASTOS	ESTADO DE INGRESOS
Ayuntamiento de Pozoblanco	19.711.724,43 €	19.711.724,43 €

2. Los créditos incluidos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento se han clasificado con los siguientes criterios:
 - Por Programas-Áreas de gastos, distinguiéndose: Área de Gastos, Política de Gastos y Grupos de Programas y Programas.
 - Económico, distinguiéndose: Capítulo, Artículo, Concepto, Subconcepto y Partida.
 - Por Orgánica, corresponde a la sección gestora del gasto, distinguiéndose área, sección y subsección.
3. Las previsiones del Estado de Ingresos del Presupuesto General del Ayuntamiento se clasificarán separando las operaciones corrientes, las de capital y las financieras, de acuerdo con la clasificación por Capítulos, Artículos, Conceptos y Subconceptos.

CAPÍTULO II. LOS CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO

BASE 4. Carácter Limitado y Vinculante de los Créditos Presupuestarios.

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto o por sus modificaciones debidamente aprobadas, teniendo carácter limitativo y vinculante en el nivel de vinculación jurídica que expresamente se recoge en estas Bases de Ejecución.
2. Los Niveles de Vinculación jurídica son:

Respecto a la Clasificación por Programas el nivel de vinculación jurídica será, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica será, como mínimo, el del Capítulo y a nivel Orgánico el área.

Código seguro de verificación (CSV):

6ECD B169 AD6A FB09 D277

6ECD B169 AD6A FB09 D277

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 22-06-2022



3. Cuando se solicite autorización para la realización de un gasto que exceda de la consignación de la aplicación presupuestaria, sin superar el nivel de vinculación jurídica establecido en el punto anterior, podrá efectuarse el mismo sin la necesidad de más trámites.

La fiscalización del gasto tendrá lugar respecto al límite definido por el nivel de vinculación.

BASE 5. Prórroga del Presupuesto

La prórroga del Presupuesto Municipal se producirá según lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Una vez en vigor el presupuesto definitivo, por la Contabilidad se efectuarán previo acuerdo de Pleno, si fuera necesario, los ajustes precisos para dar cobertura a todas las operaciones efectuadas durante la vigencia del presupuesto prorrogado.

CAPÍTULO III. DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

BASE 6. Tipos de Modificaciones.

1. Cuando haya de realizarse un gasto que exceda los créditos disponibles a nivel de vinculación jurídica, se tramitará un expediente de modificación de créditos con sujeción a las particularidades reguladas en el RD 500/1990 y en este Capítulo.
2. Las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los Estados de Gastos del Presupuesto General son los siguientes:
 - Créditos extraordinarios.
 - Suplementos de crédito.
 - Ampliaciones de crédito.
 - Transferencias de crédito.
 - Generación de créditos por ingresos.
 - Incorporación de remanentes de crédito.
 - Bajas por anulación.

BASE 7. Normas Comunes a las Modificaciones Presupuestarias.

1. La propuesta de incoación del expediente de Modificación de Créditos será desarrollada por el órgano responsable del gasto, acompañándola de una Memoria Justificativa de la necesidad y conveniencia de la misma, así como el tipo de modificación propuesta, la insuficiencia o inexistencia de crédito en la bolsa de vinculación correspondiente y los recursos con los que se propone financiar la modificación.
2. Posteriormente, los expedientes serán incoados por orden del Alcalde-Presidente.
3. Todo expediente de modificación de créditos será informado por la Intervención.

Código seguro de verificación (CSV):

6ECD B169 AD6A FB09 D277



6ECD B169 AD6A FB09 D277

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 22-06-2022



4. Cuando el órgano competente para su aprobación sea el Pleno de la Corporación, el resto de la tramitación se someterá a los mismos requisitos que la aprobación de los presupuestos, siéndoles de aplicación, asimismo, las normas sobre información, reclamaciones y publicidad del artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo.
5. Cuando la competencia sea del Alcalde-Presidente, la modificación será ejecutiva desde su aprobación.
6. Las modificaciones presupuestarias se ajustarán a lo dispuesto en estas Bases y, en lo no previsto por las mismas, será de aplicación lo establecido en los artículos 177 y siguientes del RDL 2/2004 TRLHL; los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y el artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre
7. Las modificaciones presupuestarias se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la LO 2/2012 EPySF.

BASE 8. De los Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.

1. Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos por las que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado, que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito a nivel de vinculación jurídica.
2. Los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que, concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

BASE 9. Tramitación de los Expedientes de Modificación por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.

1. La propuesta de incoación de estos expedientes irá acompañada de una Memoria justificativa de la necesidad de la medida, debiendo precisar el tipo de modificación, las aplicaciones presupuestarias a las que afecta, y los medios o recursos que han de financiarla.
2. Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar, en virtud del artículo 36 del Real Decreto 500/1990, con alguno de estos recursos:
 - Remanente Líquido de Tesorería.
 - Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente; previa acreditación de que el resto de los ingresos viene efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.
 - Anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Código seguro de verificación (CSV):

6ECD B169 AD6A FB09 D277

6ECD B169 AD6A FB09 D277

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 22-06-2022



- Operaciones de crédito si los créditos extraordinarios o suplementos de créditos fueran destinados para gastos de inversión.
 - Excepcionalmente, podrá recurrirse a operaciones de crédito para financiar nuevos o mayores gastos por operaciones corrientes, a tenor de lo previsto en el apartado 5 del art. 177 del TRLRHL, y de acuerdo con las formalidades que se establecen en el art. 36.3 del R.D. 500/1.990, de 20 de Abril.
3. Será necesario incluir Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, sobre el cumplimiento o incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la Entidad Local, sus organismos y entidades dependientes.
- El incumplimiento del principio de estabilidad conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero, según lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la LO 2/2012 EPySF.
4. La propuesta de modificación, previo informe de la Intervención y Dictamen de la Comisión informativa, será sometida por el Presidente a la aprobación del Pleno de la Corporación.

BASE 10. Aprobación y Publicación de los Créditos Extraordinarios y los Suplementos de Crédito.

1. La aprobación de los expedientes por el Pleno se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siendo ejecutivos en el mismo ejercicio en que se autoricen.
2. En la tramitación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y de los suplementos de crédito serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los Presupuestos de la Entidad.
3. Igualmente serán aplicables las normas referentes a los recursos contencioso-administrativos contra los Presupuestos de esta Entidad Local.
4. Los acuerdos del Ayuntamiento que tengan por objeto la concesión de créditos extraordinarios o suplementos de crédito, en casos de calamidad pública o de naturaleza análoga, de excepcional interés general serán inmediatamente ejecutivos sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promuevan. Dichas reclamaciones deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a su presentación, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo.

BASE 11. De los Créditos Ampliables.

1. La ampliación de crédito se concreta en el aumento de crédito presupuestario en alguna de las aplicaciones ampliables, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en esta base y vinculado a la efectividad del ingreso de los recursos afectados que no procedan de operaciones de crédito.
2. La ampliación de créditos exigirá la tramitación de un expediente, incoado a iniciativa del concejal responsable de la ejecución del gasto en el que se acredite el reconocimiento de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto.
3. La aprobación de los expedientes de ampliación de crédito corresponde al Alcalde-Presidente de la Corporación.

Código seguro de verificación (CSV):

6ECD B169 AD6A FB09 D277

6ECD B169 AD6A FB09 D277

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 22-06-2022

**BASE 12. De las Transferencias de Créditos.**

1. Transferencia de crédito es aquella modificación del Presupuesto de Gastos en la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.
2. Las transferencias de crédito estarán sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, que son las siguientes:
 - a) No afectarán a créditos ampliables ni a extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
 - b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido aumentados con suplementos o transferencias, salvo los de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.
 - c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

No obstante, estas limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito referidas a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas, ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

3. La aprobación del expediente de transferencia de crédito que afecten a aplicaciones presupuestarias de distinta Área de Gasto, corresponde al Pleno de la Corporación, salvo cuando afecten a créditos de personal (artículo 40.3 del RD 500/1990).

En los expedientes cuya aprobación corresponda al Pleno serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación del Presupuesto de la Entidad a que se refieren los artículos 20 y 22 del Real Decreto 500/1990, así como al régimen de los recursos contenciosos administrativos del artículo 23.

4. La aprobación de los expedientes de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias del mismo Área de Gastos o créditos de personal, corresponde al Alcalde, por Decreto, previo informe de Intervención, siendo inmediatamente ejecutivas.

BASE 13. De la Generación de Créditos por Nuevos Ingresos.

1. Podrán generar crédito en los Estados de Gastos de los Presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de:
 - a. Aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con el Ayuntamiento, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos
 - b. Enajenaciones de bienes del Ayuntamiento y
 - c. Prestación de servicios
 - d. Reembolsos de préstamos
 - e. Los importes de reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa aplicación presupuestaria (artículos 181 del RDL 2/2004 TRLHL y 43 del RD 500/1990).

Código seguro de verificación (CSV):

6ECD B169 AD6A FB09 D277

6ECD B169 AD6A FB09 D277

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 22-06-2022



2. Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable, tal y como exige el artículo 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:
 - a. el reconocimiento del derecho o la existencia formal de compromiso firme de aportación en los supuestos de los apartados a) y b) anteriores.
 - b. En los supuestos de los apartados c) y d) del apartado anterior, la efectiva recaudación de los derechos.
 - c. En el supuesto de reintegros de presupuesto corriente, la efectividad de su cobro.
3. Todo expediente de generación de créditos será incoado por el Alcalde-Presidente a iniciativa de la unidad administrativa responsable de la ejecución del gasto, en el que se acredite el reconocimiento de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de ingresos. Para ello, deberá existir informe del Interventor.
4. La aprobación de los expedientes de generación de créditos corresponde al Alcalde, mediante Decreto, siendo inmediatamente ejecutivos.

BASE 14. De la Incorporación de Remanentes de Crédito.

1. Son remanentes de crédito aquellos que al cierre y liquidación del presupuesto no estén sujetos al cumplimiento de obligaciones reconocidas, es decir, aquellos que no han llegado a la fase de reconocimiento de la obligación (Fase O), y por tanto, son créditos no gastados.
2. Con referencia al ejercicio anterior, la Intervención elaborará un estado comprensivo de los Remanentes de créditos comprometidos y no comprometidos:
 - Saldos de Disposiciones de gasto, con cargo a los cuales no se ha procedido al reconocimiento de obligaciones.
 - Saldo de Autorizaciones de gastos no dispuestos.
 - Saldo de créditos no autorizados.
3. Dicho estado se someterá a informe del Alcalde-Presidente al objeto de que formule propuesta razonada de incorporación de remanentes de crédito existentes a 31 de diciembre del ejercicio anterior, que deberá acompañarse de proyectos o documentos acreditativos de la certeza en la ejecución de la actuación correspondiente a lo largo del ejercicio.
4. Podrán ser incorporados al presupuesto de gastos, conforme al artículo 47 del Real Decreto 500/1990, y siempre que existan suficientes recursos financieros para ello, los remanentes de crédito no utilizados en el ejercicio anterior procedentes de:
 - a. Créditos de los capítulos 1 a 4 de la clasificación económica del Presupuesto de Gastos que estén comprendidos en la Fase D (fase de compromiso o disposición del gasto).
 - b. Crédito por operaciones de capital, siempre que se justifique que corresponden a proyectos lo suficientemente avanzados para permitir su total ejecución a lo largo del ejercicio al que se incorporan.
 - c. Créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de recursos afectados.
 - d. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito, así como transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.
 - e. Créditos que correspondan a gastos financiados con ingresos afectados.

Código seguro de verificación (CSV):

6ECD B169 AD6A FB09 D277

6ECD B169 AD6A FB09 D277

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 22-06-2022



5. La incorporación de remanentes de crédito se financiará con los recursos previstos en el artículo 48 del Real Decreto 500/1990. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto de la incorporación de remanentes el Alcalde, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones, a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gasto aprobados en el año anterior [remanentes de créditos comprometidos].
6. En el supuesto de que se hubieren producido alteraciones en la codificación de las clasificaciones orgánica, por programas o económica, con respecto al ejercicio anterior, el Interventor deberá proceder a actualizar los créditos a incorporar.
7. Con carácter general, la liquidación del Presupuesto precederá a la incorporación de remanentes. No obstante lo anterior y excepcionalmente, cabrá la incorporación de remanentes sin necesidad de previa liquidación en los siguientes supuestos:
 - a. Cuando se trate de remanentes de crédito que correspondan a gastos financiados con ingresos afectados.
 - b. Cuando correspondan a contratos adjudicados en el ejercicio anterior o a gastos urgentes, previo informe de Intervención en el que se evaluará la existencia de suficientes recursos financieros y que la incorporación no producirá déficit.
8. La aprobación de los expedientes de incorporación de remanentes de crédito, previo informe de Intervención, corresponde al Alcalde-Presidente, mediante Decreto, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

BASE 15. De las Bajas por Anulación.

1. Baja por anulación es la modificación del Estado de Gastos del Presupuesto que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una aplicación presupuestaria (artículo 49 del Real Decreto 500/1990).
2. Cuando el Alcalde estime que el saldo de un crédito es reducible o anulable sin perturbación del servicio podrá ordenar, previo informe del Interventor, la incoación de un expediente de baja por anulación, siendo competencia del Pleno del Ayuntamiento.
3. Podrá darse de baja por anulación cualquier crédito del presupuesto de gastos hasta la cuantía de su saldo de créditos, siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio (artículo 50 del Real Decreto 500/1990).
4. Podrán dar lugar a una baja de crédito, conforme al artículo 51 del Real Decreto 500/1990:
 - La financiación de remanentes de tesorería negativos.
 - La financiación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
 - La ejecución de otros acuerdos del Pleno de la Entidad Local.

Código seguro de verificación (CSV):

6ECD B169 AD6A FB09 D277

6ECD B169 AD6A FB09 D277

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 22-06-2022

TÍTULO II. DE LOS GASTOS

CAPÍTULO I. NORMAS GENERALES

BASE 16. Anualidad Presupuestaria.

1. Con cargo a los créditos del estado de gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio.

2. No obstante, y con carácter de excepcionalidad, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos al personal, siendo el órgano competente para el reconocimiento el Presidente de la Corporación.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los correspondientes créditos.

c) Los procedentes del reconocimiento extrajudicial, por el Pleno de la Corporación, de obligaciones adquiridas en ejercicios anteriores, sin el cumplimiento de los trámites preceptivos.

BASE 17. Consignación Presupuestaria.

Las consignaciones del Estado de Gastos constituyen el límite máximo de las obligaciones que se pueden reconocer para el fin a que están destinadas, sin que la mera existencia de crédito presupuestario presuponga autorización previa para realizar gasto alguno ni obligación del Ayuntamiento a abonarlas, ni derecho de aquellos a que se refieren a exigir la aprobación del gasto y su pago, sin el cumplimiento de los trámites de ejecución presupuestaria.

BASE 18. Retención de Créditos.

1. Retención de Crédito es el documento que, expedido por Intervención, certifica la existencia de saldo adecuado y suficiente en una aplicación presupuestaria para la autorización de un gasto o de una transferencia de crédito, por una cuantía determinada, produciendo por el mismo importe una reserva para dicho gasto o transferencia. Cuando el Concejal delegado de un Área considere necesario retener, total o parcialmente, crédito de una aplicación presupuestaria de cuya ejecución es responsable, formulará propuesta razonada a la Intervención municipal. La suficiencia de crédito se verificará:

- En todo caso, al nivel a que esté establecida la vinculación jurídica del crédito.
- Al nivel de la aplicación presupuestaria contra la que se certifique, cuando se trate de retenciones destinadas a financiar transferencias de crédito.

2. Las Retenciones de Crédito se expedirán por la Intervención.



**BASE 19. De los Créditos no Disponibles.**

1. Los gastos que hayan de financiarse, total o parcialmente, mediante ingresos afectados como préstamos, enajenaciones, ayudas, subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos por terceros, quedarán en situación de créditos no disponibles, hasta el importe previsto en los Estados de Ingresos, en tanto que:
 - En el caso de gastos que se financien mediante préstamo, hasta que se conceda la autorización correspondiente, si es necesaria, o hasta que se formalice la operación, cuando no sea necesaria la autorización.
 - En el resto de gastos, hasta que exista documento fehaciente que acredite el compromiso firme de aportación.
2. La declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, corresponde al Pleno.
3. Con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al Presupuesto del ejercicio siguiente.

CAPÍTULO II. EJECUCIÓN DEL ESTADO DE GASTOS**BASE 20. De las Fases de Ejecución del Gasto.**

1. La gestión de los gastos previstos en el Presupuesto de este Ayuntamiento se realizará en las siguientes fases:
 - Autorización del gasto (fase A).
 - Disposición o compromiso del gasto (fase D).
 - Reconocimiento y liquidación de la obligación (fase O).
 - Ordenación del pago (fase P).
2. No obstante, y en determinados casos en que expresamente así se establece, un mismo acto administrativo de gestión del presupuesto de gastos podrá abarcar más de una fase de ejecución de las enumeradas, produciendo el acto administrativo que las acumule los mismos efectos que si se acordaran en actos administrativos separados. Pueden darse exclusivamente los siguientes supuestos:
 - a) Autorización-disposición.
 - b) Autorización-disposición-reconocimiento de la obligación.

En este caso, el Órgano o autoridad que adopte el acuerdo deberá tener competencia para acordar todas y cada una de las fases que en aquél se incluyan.

Código seguro de verificación (CSV):

6ECD B169 AD6A FB09 D277

6ECD B169 AD6A FB09 D277

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 22-06-2022

**BASE 21. Autorización del Gasto.**

1. La autorización es el acto administrativo mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario (artículo 54.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
2. La autorización constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, si bien no implica relaciones con terceros externos a la Entidad Local.
3. Dentro del importe de los créditos presupuestados corresponde la autorización de los gastos al Presidente, a los Concejales Delegados, o al Pleno de la Entidad, de conformidad con la normativa vigente y con estas Bases de ejecución del Presupuesto (artículo 55 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
4. Es competencia del Alcalde Presidente, la autorización de gastos cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del primer ejercicio ni a la cuantía señalada.
 - a. Asimismo será de su competencia la adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto el importe de tres millones de euros (Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre).
 - b. Será también de su competencia la aprobación de prórrogas o modificaciones de aquellos contratos que él haya aprobado previamente.
5. En el resto de casos, la competencia corresponde al Pleno del Ayuntamiento.

BASE 22. Disposición y Compromiso del Gasto.

1. La disposición o compromiso es el acto administrativo mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado (artículo 56 del Real Decreto 500/1990).
2. La disposición o compromiso es un acto con relevancia jurídica para con terceros, vinculando a la Entidad Local a la realización de un gasto concreto y determinado tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.
3. Dentro del importe de los créditos autorizados corresponde la disposición de los gastos al Alcalde-Presidente, al Pleno de la Entidad o al Concejale Delegado, de conformidad con la normativa vigente y con estas Bases de ejecución del Presupuesto.
4. La aprobación de la Disposición del gasto será competencia de quien la tenga para realizar la Autorización del Gasto.

Código seguro de verificación (CSV):

6ECD B169 AD6A FB09 D277

6ECD B169 AD6A FB09 D277

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 22-06-2022



Será también de su competencia la aprobación de prórrogas o modificaciones de aquellos contratos que él haya aprobado previamente.

5. En el resto de casos, la competencia corresponde al Pleno de la Corporación.
6. El compromiso de gastos deberá registrarse en la contabilidad, soportándose en el documento contable D.

BASE 23. Reconocimiento de la Obligación.

1. El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad, derivado de un gasto autorizado y comprometido (artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
2. Previamente al reconocimiento de las obligaciones deberá acreditarse documentalmente ante el órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.
3. La simple prestación de un servicio o realización de un suministro u obra no es título suficiente para que el Ayuntamiento se reconozca deudor por tal concepto, si aquellos no han sido aprobados, requeridos o solicitados por órgano competente en la forma legal o reglamentariamente establecida.

BASE 24. Competencia Para el Reconocimiento de Obligaciones.

1. Corresponderá al Alcalde-Presidente, el reconocimiento y la liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos.
2. Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento de las obligaciones en los siguientes casos:
 - El reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria.
 - Las operaciones especiales de crédito.
 - Las concesiones de quita y espera.

BASE 25. Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones.

Para el reconocimiento de las obligaciones se cumplirán los requisitos siguientes:

1. En los Gastos de personal:
 - Las retribuciones básicas y complementarias del personal funcionario y laboral se justificarán mediante los recibos de nómina y demás justificantes de realización del trabajo abonado, así como los contratos y relaciones de servicio en vigor.

Código seguro de verificación (CSV):

6ECD B169 AD6A FB09 D277



6ECD B169 AD6A FB09 D277

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 22-06-2022



- Las gratificaciones y complemento de productividad del personal funcionario y laboral, se justificarán por Decreto del Alcalde, previo Informe del Servicio que corresponda, en el que se acredite la realización de los servicios especiales o que procede abonar el concepto de productividad, de acuerdo con la normativa vigente.
 - Las cuotas de Seguridad Social se justificarán por las liquidaciones correspondientes.
2. Las indemnizaciones por razón de servicio se justificarán mediante la presentación del modelo establecido y con las facturas o documentos acreditativos, en su caso.
 3. Los gastos de intereses y amortización de préstamos concertados y vigentes se justificarán según el cuadro de amortización del préstamo. Se tramitarán documentos ADO y P, efectuándose posteriormente la fiscalización por la Intervención.
 4. La adquisición de acciones exigirá para su pago que las mismas obren en poder de la Corporación; excepcionalmente se podrá anticipar el pago a la entrega de las acciones o su resguardo, pago que tendrá el carácter de «A justificar», suponiendo la entrega de las acciones o su resguardo la justificación del gasto.
 5. En las Subvenciones, se estará a lo referido en las sus Bases sobre concesión y justificación.
 6. En el resto de Gastos, la factura debidamente emitida o documento equivalente, y en todo caso, deberá adjuntarse a aquella la certificación de obra, cuando proceda.

BASE 26. Tramitación Previa al Reconocimiento de Obligaciones.

1. Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación, incluso las certificaciones de obras, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento DIRIGIDAS A LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL, dentro de los treinta días siguientes a su expedición. En el caso de que entre la fecha del documento y la fecha de presentación en el Registro existan discrepancias, se tomará esta última fecha como referencia para su tramitación, a los efectos de lo establecido por el artículo 216 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
2. Las facturas por importe superior a CINCO MIL EUROS emitidas por PERSONAS JURÍDICAS deberán tramitarse, obligatoriamente a través del Punto General de Entrada de la Administración General del Estado, denominado FACE, al que se accede a través de la página web: www.face.gob.es.
3. Toda factura deberá contener, como mínimo, los siguientes datos:
 - Número y, en su caso, serie.
 - Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio del expedidor.
 - Denominación social, número de identificación fiscal del destinatario.
 - Descripción del objeto del contrato, con expresión del servicio a que vaya destinado.
 - La base imponible, el tipo tributario de IVA y la cuota repercutida que, en todo caso, deberá consignarse aparte, y la contraprestación total.
 - Lugar y fecha de su emisión.

Código seguro de verificación (CSV):

6ECD B169 AD6A FB09 D277

6ECD B169 AD6A FB09 D277

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 22-06-2022



- La Sección, Área o Departamento que encargó el gasto.
4. Recibidas las facturas o documentos equivalentes en el Registro General de Facturas, la intervención las asentará según lo previsto en el Artículo 5 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, para posteriormente darle traslado a la Concejalía o Área Gestora de Gasto, al objeto de que puedan ser conformadas con la firma del responsable y por el Concejal correspondiente, implicando dicho acto la aceptación del servicio o prestación realizada de acuerdo con las condiciones contractuales.

La tramitación interna del reconocimiento de la obligación seguirá las siguientes normas:

- Si existe discrepancia entre la fecha de la factura o documento acreditativo del gasto y la fecha de presentación en el Registro, se tomará esta última como referencia.
 - El órgano gestor del gasto dispondrá de 15 días naturales para dar o no su conformidad a la factura y remitirla a la Intervención Municipal.
 - En el supuesto de disconformidad, el documento que hubiera servido de base para la tramitación será devuelto a la Intervención, indicando la causa:
 - i. **Si es por deficiencias en su ejecución**, se adjuntará escrito sobre las causas y actuaciones realizadas para subsanar la incidencia. Si la incidencia no fuese subsanada en el plazo que se hubiese acordado con el proveedor, se procederá como dispone el siguiente apartado.
 - ii. **Si fuese por otros motivos**, se adjuntará escrito sobre las causas de devolución, para que la Intervención no admita la factura y sea devuelta a su emisor.
5. Una vez conformadas las facturas o documentos equivalentes, se trasladarán a la Intervención municipal a efectos de fiscalización, contabilización y reconocimiento de la obligación por el órgano competente, en los casos que proceda, y su posterior pago.
6. Excepcionalmente, se autoriza el pago en cuenta bancaria de las facturas o documentos equivalentes correspondientes a:
- Tributos.
 - Gastos financieros y amortizaciones de préstamos concertados y vigentes.
 - Otros gastos que autorice expresamente el Alcalde-Presidente, con carácter previo a su aprobación.

BASE 27. De la Ordenación de Pagos.

1. La ordenación del pago es el acto mediante el cual el ordenador de pagos, sobre la base de una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería Municipal (artículo 61 del real Decreto 500/1990).
2. Es competencia del Alcalde-Presidente la función de la ordenación de pagos.
3. El Alcalde podrá delegar el ejercicio de las funciones de la ordenación de pagos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 21.3 de la LBRL, y artículo 62 del Real Decreto 500/1990.

Código seguro de verificación (CSV):

6ECD B169 AD6A FB09 D277



6ECD B169 AD6A FB09 D277

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 22-06-2022



4. La expedición de órdenes de pago se acomodará al Plan de Disposición de Fondos que se apruebe por la Alcaldía, el cual considerará aquellos factores que faciliten una eficiente y eficaz gestión de la Tesorería de la Entidad y recogerá necesariamente la prioridad de los gastos **de amortización de deuda e intereses financieros** (artículo 135 de la Constitución Española), así como los de personal y las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores (artículo 65 del real Decreto 500/1990).
5. El acto administrativo de la ordenación se materializará en relaciones de órdenes de pago que recogerán, como mínimo y para cada de las obligaciones incluidas, sus importes bruto y líquido, la identificación del acreedor y la aplicación o aplicaciones presupuestarias a que deban imputarse las operaciones.

Asimismo, la ordenación del pago podrá efectuarse individualmente respecto de obligaciones específicas y concretas (artículo 66 del Real Decreto 500/1990).

BASE 28. Del Endoso.

1. Toda obligación reconocida a favor de terceros por este Ayuntamiento, podrá ser endosada, de acuerdo con la legislación vigente.
2. El endoso procederá una vez los documentos justificativos de la obligación hayan cumplido los trámites para el Reconocimiento de Obligaciones establecidas en las Bases anteriores.
3. La realización del endoso requerirá solicitud previa al Ayuntamiento y certificado por parte de la Intervención del mismo.

BASE 29. Acumulación de las Fases de Ejecución del Gasto.

Atendiendo a la naturaleza de los gastos y a criterios de economía y agilidad administrativa, se podrán acumular las siguientes fases en un solo acto administrativo.

BASE 30. Autorización y Compromiso (AD)

Cuando para la realización de un gasto se conozca su cuantía exacta y el nombre del perceptor, en su caso, se podrán acumular las fases de autorización y disposición tramitándose a través del procedimiento abreviado "AD".

Se podrán tramitar por este procedimiento los siguientes tipos de gastos:

- a) Gastos de personal.
- b) Contratos administrativos adjudicados mediante procedimiento negociado sin publicidad o contratos complementarios tramitados por este mismo procedimiento en aplicación de lo establecido en los artículos 171.b) y 174.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- c) Contratos menores en los que se prevea tramitar más de una factura.

Código seguro de verificación (CSV):

6ECD B169 AD6A FB09 D277



6ECD B169 AD6A FB09 D277

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 22-06-2022



- d) Subvenciones nominativas.
- e) Modificaciones de contratos o convenios.
- f) Los gastos financieros (capítulo 3) que estén determinados en su cuantía y vencimiento por estar concertados a tipo de interés fijo.
- g) Las cuotas de amortización de préstamos concertados.
- h) En general, todos aquellos gastos que, en el momento de iniciarse su tramitación, estén determinados en su cuantía y receptor. Se comprenden, los gastos incluidos en el concepto 227 de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, por la que se establece la estructura de los presupuestos de las entidades locales, referidos a trabajos realizados por otras empresas, ejecutados mediante contrata con empresas externas o profesionales independientes.

BASE 31.- Autorización, Compromiso y Reconocimiento de la obligación (ADO).

1. Para la realización de los gastos que por sus características requieran agilidad en su tramitación, o aquellos en los que la exigibilidad de la obligación pueda ser inmediata, siempre que no estén sujetos al procedimiento de contratación, podrán acumularse las fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación, tramitándose el documento contable "ADO".

Se podrán tramitar por este procedimiento los siguientes tipos de gasto:

- a) Los gastos correspondientes a servicios telefónicos y de comunicaciones, suministros de agua, gas, combustible y energía eléctrica.
- b) Los gastos correspondientes a los contratos menores regulados en los artículos 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, cuando se prevea tramitar una sola factura.
- c) Dotación económica a los Grupos Políticos Municipales.
- d) Gastos tramitados como Anticipo de Caja Fija.
- e) Todos aquellos gastos financieros (capítulo 3) y las cuotas de amortización (capítulo 9) que debido a sus características, no pueda conocerse su importe previamente al reconocimiento de la obligación.

2. La Resolución de la Alcaldía que contenga el reconocimiento y liquidación de obligaciones, llevará implícito el acto de Ordenación del pago, produciendo los mismos efectos que si dichas fases se acordaran en actos separados, según autoriza el artículo 67.2 del RD 500/1990, de 20 de Abril.

3. Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita o espera.

Código seguro de verificación (CSV):

6ECD B169 AD6A FB09 D277



6ECD B169 AD6A FB09 D277

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 22-06-2022

**BASE 32.- Autorización, Compromiso, Reconocimiento de la Obligación y Ordenación del Pago (ADOP).**

1. Para la realización de los gastos que por sus características requieran agilidad en su tramitación, o aquellos en los que la exigibilidad de la obligación pueda ser inmediata, siempre que no estén sujetos al procedimiento de contratación, podrán acumularse las fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación y ordenación del pago, tramitándose el documento contable "ADOP".

Se podrán tramitar por este procedimiento los siguientes tipos de gasto:

- a) Los gastos correspondientes a servicios telefónicos y de comunicaciones, suministros de agua, gas, combustible y energía eléctrica.
- b) Los gastos correspondientes a los contratos menores regulados en los artículos 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, cuando se prevea tramitar una sola factura.
- c) Dotación económica a los Grupos Políticos Municipales.
- d) Gastos tramitados como Anticipo de Caja Fija.
- e) Todos aquellos gastos financieros (capítulo 3) y las cuotas de amortización (capítulo 9) que debido a sus características, no pueda conocerse su importe previamente al reconocimiento de la obligación.

CAPÍTULO III. NORMAS ESPECIALES**BASE 33. De las Subvenciones.**

1. Se entiende por subvención, a los efectos del artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de la Ordenanza de Subvenciones de este Ayuntamiento, toda disposición dineraria realizada por cualquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de la citada ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:
 - a. Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
 - b. Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
 - c. Que el proyecto, acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o la promoción de una finalidad pública.

No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones Públicas para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan destinadas, y las que se realicen entre los distintos agentes de

Código seguro de verificación (CSV):

6ECD B169 AD6A FB09 D277

6ECD B169 AD6A FB09 D277

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 22-06-2022



una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan, siempre que no resulten de convocatoria pública.

Tampoco estarán comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley las aportaciones dinerarias que en concepto de cuotas, tanto ordinarias como extraordinarias, realicen las entidades que integran la Administración local a favor de las asociaciones a que se refiere la disposición adicional quinta de la LBRL.

No tienen carácter de subvenciones:

- a. Las prestaciones contributivas y no contributivas del Sistema de la Seguridad Social.
 - b. Las pensiones asistenciales por ancianidad a favor de los españoles no residentes en España, en los términos establecidos en su normativa reguladora.
 - c. También quedarán excluidas, en la medida en que resulten asimilables al régimen de prestaciones no contributivas del Sistema de Seguridad Social, las prestaciones asistenciales y los subsidios económicos a favor de españoles no residentes en España, así como las prestaciones a favor de los afectados por el virus de inmunodeficiencia humana y de los minusválidos.
 - d. Las prestaciones a favor de los afectados por el síndrome tóxico y las ayudas sociales a las personas con hemofilia u otras coagulopatías congénitas que hayan desarrollado la hepatitis C reguladas en la Ley 14/2002, de 5 de junio.
 - e. Las prestaciones derivadas del sistema de clases pasivas del Estado, pensiones de guerra y otras pensiones y prestaciones por razón de actos de terrorismo.
 - f. Las prestaciones reconocidas por el Fondo de Garantía Salarial.
 - g. Los beneficios fiscales y beneficios en la cotización a la Seguridad Social.
 - h. El crédito oficial, salvo en los supuestos en que la Administración pública subvencione al prestatario la totalidad o parte de los intereses u otras contraprestaciones de la operación de crédito.
2. Las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Pozoblanco se regirán por:
 - Por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
 - Por la Ordenanza de subvenciones del Ayuntamiento de Pozoblanco.
 3. En virtud del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones los procedimientos para llevar a cabo la concesión de subvenciones son:
 - Procedimiento de concurrencia competitiva.
 - Procedimiento de concesión directa.
 - Otros tipos de procedimiento establecidos potestativamente por el Ayuntamiento.

BASE 34. Procedimiento de Concurrencia Competitiva.

1. La normativa que rige con carácter básico el procedimiento de concurrencia competitiva de concesión de subvenciones son los artículos 23 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,

Código seguro de verificación (CSV):

6ECD B169 AD6A FB09 D277



6ECD B169 AD6A FB09 D277

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 22-06-2022



General de Subvenciones y los artículos 58 a 64 del Reglamento 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

2. La resolución que apruebe la convocatoria de subvenciones mediante el procedimiento de concurrencia competitiva deberá fijar los criterios objetivos de su otorgamiento que serán elegidos por el Ayuntamiento.
3. Este procedimiento de concesión de subvenciones se inicia siempre de oficio, mediante convocatoria que tendrá, conforme al artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, necesariamente el siguiente contenido:
 - a. Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y el diario oficial en que está publicada, salvo que en atención a su especificidad éstas se incluyan en la propia convocatoria.
 - b. Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.
 - c. Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.
 - d. Expresión de que la concesión se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.
 - e. Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.
 - f. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.
 - g. Plazo de presentación de solicitudes.
 - h. Plazo de resolución y notificación.
 - i. Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.
 - j. En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de esta ley.
 - k. Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso de alzada.
 - l. Criterios de valoración de las solicitudes.
 - m. Medio de notificación o publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
4. El procedimiento para la concesión de subvenciones por concurrencia competitiva deberá ser establecido y delimitado por el propio Ayuntamiento.

BASE 35. Procedimiento de Concesión Directa.

1. La normativa que rige el procedimiento de concesión directa de subvenciones viene determinada por los artículos 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 65 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
2. Los procedimientos de concesión directa son básicamente dos: por un lado la concesión directa mediante convenios y, por otro lado, la concesión de subvenciones consignadas nominativamente en los presupuestos.

Código seguro de verificación (CSV):

6ECD B169 AD6A FB09 D277



6ECD B169 AD6A FB09 D277

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 22-06-2022



3. Conforme al artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.
4. El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará:
 - a. **De oficio** por el centro gestor del crédito al que se imputa la subvención.
 - b. **A instancia del interesado**, en la que expondrá los motivos que justifican su concesión.

El acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.
5. El procedimiento concluirá mediante resolución o, en su caso, con la firma de un convenio que deberá incluir los siguientes extremos:
 - a) Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
 - b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.
 - c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
 - d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.
 - e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

BASE 36. Otros Procedimientos de Concesión.

El Ayuntamiento podrá determinar en las bases otro procedimiento para proceder a la concesión de las subvenciones.

BASE 37. Pago de las Subvenciones.

Las subvenciones concedidas serán pagadas una vez haya sido justificado el gasto realizado objeto de la subvención, con los documentos necesarios.

La concesión de cualquier tipo de subvención requerirá la formación de expediente en el que conste el destino de los fondos y los requisitos necesarios que se han de cumplir para que pueda procederse al pago.

Cumplidas las condiciones estipuladas en el acto administrativo de concesión, o en el momento establecido en las normas de cada subvención, o en las presentes Bases de Ejecución, se procederá a su reconocimiento y posterior pago.

Código seguro de verificación (CSV):

6ECD B169 AD6A FB09 D277



6ECD B169 AD6A FB09 D277

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 22-06-2022

El Ayuntamiento podrá efectuar en cualquier momento, las comprobaciones que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

El receptor de cualquier subvención deberá acreditar que no es deudor de la Hacienda Municipal, extremo que se justificará mediante certificado expedido por el Tesorero/a, ni tener pendientes de justificación fondos recibidos con anterioridad.

Cuando el beneficiario sea deudor con motivo de una deuda vencida y líquida, el Alcalde-Presidente podrá acordar la compensación de las deudas.

BASE 38. Reintegro de Subvenciones.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención conforme a lo previsto en el Artículo 17 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General presupuestaria, el Artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Será competencia del órgano gestor de la subvención su seguimiento respecto a los plazos y obligaciones de justificación, debiendo remitir a la Intervención un informe respecto de los incumplimientos que detectase. La falta de emisión de dicho informe se entenderá como conformidad con el gasto, sin perjuicio de las actuaciones posteriores que se realicen por la Intervención Municipal.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en la normativa vigente conforme a las siguientes reglas:

- El expediente de anulación del derecho o reintegro será tramitado por la Intervención, a propuesta del servicio responsable de la concesión de la subvención.
- Tramitada por la Intervención la fiscalización de la subvención, elevará informe-propuesta de resolución al órgano competente para la concesión de la subvención, que será el responsable de exigir el reintegro de la misma, en su caso.
- Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de Ingresos de derecho público a los efectos de lo dispuesto en el Art. 10 del TRLHL.

BASE 39 Gastos de Personal

Las dietas y gratificaciones que reciben los miembros de la Corporación, quedarán establecidos en la misma cuantía que en el ejercicio anterior.

En cuanto a los gastos del Capítulo I, se observarán las siguientes reglas:

- a) Las nómina mensuales se emitirán en documento múltiple "ADO", que se elevarán al ordenador de pagos, a los efectos de su autorización, disposición y reconocimiento de la obligación
- b) Respecto a las cuotas por la seguridad social, mensualmente y como consecuencia de las nóminas y liquidaciones de la Seguridad Social, se tramitará documento "ADO" o "ADOP" por importe igual a las cotizaciones previstas.





- c) En cuanto al resto de gastos del Capítulo I, si son obligatorios y cuando sean conocidos y aprobados por el Órgano correspondiente, se tramitará el documento ADO.

BASE 40. Aportaciones a los Grupos Políticos Municipales.

- De conformidad con lo previsto en y artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a los Grupos Políticos Municipales, legalmente constituidos, y para el funcionamiento de los mismos, les corresponden las siguientes asignaciones económicas:
 - Componente fijo, idéntico para todos los grupos: 3.750,00 euros.
 - Componente variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, a razón de 4.000,00 euros por cada Concejales, siendo el total de asignaciones anuales a grupos políticos de 83.000 euros.

Grupo Municipal PP, 10 concejales	43.750,00 euros
Grupo Municipal PSOE, 5 concejales	23.750,00 euros
Grupo Municipal Ciudadanos, 1 concejal	7.750,00 euros
Grupo Municipal IU, 1 concejal	7.750,00 euros

- Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el apartado anterior, que pondrá a disposición del Pleno de la Corporación siempre que este lo pida. Esta subvención se pagará mensualmente y la justificación de los importes recibidos se realizará mediante declaración jurada del Portavoz de cada Grupo de haberse destinado el importe recibido a los fines para los que se concedió.

BASE 41. Indemnizaciones por Razón del Servicio.

- Sin perjuicio de las modificaciones que con carácter general puedan ser dictadas, la percepción de indemnizaciones por razón del servicio se ajustará a lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio.
- Los gastos generados a los miembros de la Corporación con motivo de desplazamientos por el desempeño de su cargo, se justificarán mediante presentación de facturas y otros documentos acreditativos del gasto.

No obstante, los miembros de la Corporación podrán optar en el caso de gastos por desplazamiento al cobro del kilometraje que corresponda por la utilización de vehículo particular y al cobro de una dieta por los gastos que genera el desplazamiento, cuantificada de la siguiente forma:

- Kilometraje: 0,22 euros.

Las indemnizaciones por razón del servicio aplicables a los órganos de gobierno y personal

Código seguro de verificación (CSV):

6ECD B169 AD6A FB09 D277



6ECD B169 AD6A FB09 D277

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 22-06-2022



al servicio de la Corporación quedan fijadas en las siguientes cuantías:

Dietas en territorio nacional:

Se estará a lo dispuesto por la normativa vigente para el ejercicio 2022, con el siguiente criterio que se viene aplicando todos los años: en el grupo 1 se incluirán Alcalde y Concejales; en el grupo 2 personal de los grupos A1, A2 y B y en el grupo 3 personal de los grupos C1, C2 y Agrupaciones Profesionales (antiguo E).

En todo caso, para percibir cantidad alguna en concepto de alojamiento y/o manutención, será requisito indispensable la presentación de la correspondiente factura.

Asistencias por participación en Tribunales de Oposición:

Serán las que, en cada momento, fije la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza.

BASE 42. De los Pagos a Justificar.

1. Tendrán el carácter de «a justificar» las órdenes de pago cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición (artículo 69.1 del Real Decreto 500/1990).

Según el artículo 190.2.1. del RDL 2/2004 TRLHL, las bases de ejecución del presupuesto podrán establecer, previo informe de la Intervención, las normas que regulen la expedición de órdenes de pago a justificar con cargo al presupuesto de gastos determinando los criterios generales, los límites cuantitativos y los conceptos presupuestarios a los que sean aplicables, es decir, la cuantía, la aplicación o aplicaciones a las que se aplican los gastos, así como el responsable que se designa como habilitado de los fondos librados.

Los perceptores de las órdenes de pago a justificar quedarán obligados a justificar la aplicación de cantidades percibidas en el plazo máximo de tres meses y quedarán, también, sujetos al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente.

Las cuentas acreditativas del destino de los fondos se rendirán por sus preceptores ante la Intervención, acompañadas de las facturas o documentos equivalentes acreditativos del pago.

En ningún caso podrán expedirse nuevas órdenes de pago a justificar, por los mismos conceptos presupuestarios, a perceptores que tuviesen aún en su poder fondos pendientes de justificación.

2. El Alcalde-Presidente es el órgano competente para aprobar, por Decreto, el libramiento de las órdenes de pago a justificar, y en el mismo determinará tanto el límite cuantitativo, como las aplicaciones presupuestarias contra las que se podrán efectuar los pagos.

Sólo se podrán pagar por este procedimiento gastos consignados en los capítulos I, II, IV y VI.

La aprobación podrá realizarse bien de forma individualizada, bien mediante la inclusión de la orden de pago en un Decreto ordinario de reconocimiento de obligaciones.

Los libramientos expedidos con el carácter de «a justificar», deberán extenderse a favor de la persona física designada al efecto, quedando, por tanto, la gestión y posterior rendición de cuentas justificativas a cargo de la misma.

Código seguro de verificación (CSV):

6ECD B169 AD6A FB09 D277



6ECD B169 AD6A FB09 D277

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 22-06-2022



Una vez aprobado y fiscalizado el expediente de gasto, la Intervención expedirá un documento ADO contra la aplicación presupuestaria correspondiente.

3. La Intervención municipal fiscalizará la inversión de los fondos examinando las cuentas y documentos que las justifiquen, pudiendo utilizar procedimientos de auditoría o muestreo y, si fueran conformes, se procederá a la aprobación de las mismas por la Alcaldía.

En caso de ser disconformes las cuentas justificativas con los documentos presentados, el Interventor emitirá informe en el que pondrá de manifiesto los defectos o anomalías observadas o su disconformidad con la cuenta.

Dicho Informe, junto con la cuenta, será remitido al interesado para que en un plazo de quince días realice las alegaciones que estime oportunas y, en su caso, subsane las anomalías, dejando constancia de ello en la cuenta. De estas actuaciones se dará cuenta al Alcalde-Presidente.

Si a juicio de la Intervención municipal los defectos o anomalías no hubiesen sido subsanados, la subsanación fuese insuficiente o no se hubiese recibido comunicación alguna en el plazo señalado en el párrafo anterior, lo pondrá en conocimiento del Alcalde, con el fin de que se adopten las medidas legales para salvaguardar los derechos de la Hacienda municipal, proponiendo, en su caso, el reintegro de las cantidades correspondientes.

El Interventor, por sí o por medio de funcionarios que al efecto designen, podrá realizar en cualquier momento las comprobaciones que estimen oportunas.

BASE 43. De los Anticipos de Caja Fija.

1. Con carácter de anticipos de caja fija, se podrán efectuar provisiones de fondos, a favor de los habilitados, para atender las atenciones corrientes de carácter periódico o repetitivo, tales como dietas, gastos de locomoción, material de oficina no inventariable, conservación y otros de similares características, pudiendo librarse para atender todo tipo de gastos del Capítulo 2 del Estado de Gastos del Presupuesto y los gastos del Capítulo 1 que se correspondan con la formación del personal.
2. Los preceptores de estos fondos quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas a lo largo del ejercicio presupuestario en que se constituyó el anticipo (artículo 191 del RDL 2/2004 TRHL).

El Alcalde es el órgano competente para aprobar, por Decreto, el libramiento de las órdenes de pago en concepto de «anticipos de caja fija», y en la misma se determinará tanto el límite cuantitativo, las aplicaciones presupuestarias como la persona habilitada al efecto.

A fin de garantizar su posterior aplicación presupuestaria, la expedición de «anticipos de caja fija» dará lugar a la correspondiente retención de crédito en la aplicación o aplicaciones presupuestarias incluidas en la habilitación.

3. El importe de los mandamientos de pagos no presupuestarios que se expidan se abonará por transferencia a las cuentas corrientes que los habilitados pagadores tendrán abiertas en una entidad bancaria dentro del municipio de Pozoblanco (anticipos de caja fija).

Código seguro de verificación (CSV):

6ECD B169 AD6A FB09 D277



6ECD B169 AD6A FB09 D277

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 22-06-2022



Las disposiciones de fondos de las cuentas a que se refiere el párrafo anterior se efectuarán, mediante cheques nominativos o transferencias bancarias, autorizados con la firma del habilitado pagador.

No obstante, lo preceptuado en el apartado anterior, se autoriza la existencia en poder de los habilitados de cantidades razonables en efectivo, que en ningún caso podrán superar los 600 euros, destinadas al pago de atenciones de menor cuantía. De la custodia de estos fondos será directamente responsable el habilitado.

Las obligaciones adquiridas se considerarán satisfechas desde el momento que el perceptor entregue el documento justificativo o desde la fecha en que se hubiera efectuado la transferencia a la Entidad y cuenta indicada por el perceptor.

4. Los gastos que se pueden atender mediante anticipo son los previstos **EN LOS CAPÍTULOS I, II, IV Y VI por importe de hasta 600 euros**, y específicamente los siguientes:

- Pequeñas reparaciones y material necesario para las mismas.
- Material de oficina ordinario no inventariable.
- Atenciones protocolarias y otros gastos diversos.
- Dietas por locomoción, indemnizaciones y suplidos.
- Atenciones benéficas y asistenciales.
- Anuncios en diarios oficiales y otros.
- Otros gastos corrientes de naturaleza similar a los anteriores, previa justificación del técnico competente.

A efectos de aplicación de este límite, no podrán acumularse en un solo justificante pagos que se deriven de diversos gastos, ni fraccionarse un único gasto en varios pagos.

5. Los habilitados pagadores llevarán contabilidad auxiliar de todas las operaciones que realicen, relativas a anticipos de caja fija percibidos, cuya finalidad es la de controlar la situación que en cada momento presenten las órdenes de pago libradas por este concepto.

Son funciones de los habilitados pagadores:

- Contabilizar las operaciones de pago realizadas.
- Efectuar los pagos.
- Verificar que los comprobantes facilitados para la justificación de los gastos sean documentos auténticos, originales y cumplen todos los requisitos necesarios.
- Identificar la personalidad de los perceptores mediante la documentación procedente en cada caso.
- Custodiar los fondos que se le hubieren confiado.
- Rendir las cuentas.

Los habilitados que reciban anticipos de caja fija, rendirán cuentas por los gastos atendidos con los mismos, a medida que sus necesidades de Tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados.

Las indicadas cuentas irán acompañadas de las facturas y demás documentos originales que justifiquen la aplicación de los fondos, debidamente relacionados.

Código seguro de verificación (CSV):

6ECD B169 AD6A FB09 D277



6ECD B169 AD6A FB09 D277

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 22-06-2022



Los fondos no invertidos que, en fin de ejercicio, se hallen en poder de los respectivos cajeros, pagadores o habilitados, se utilizarán por estos, en el nuevo ejercicio, para las atenciones para las que el anticipo se concedió.

En cualquier caso, los perceptores de estos fondos quedarán obligados a justificar la aplicación de los percibidos a lo largo del ejercicio presupuestario en que se constituyó el anticipo, por lo que, al menos, en el mes de diciembre de cada año, habrán de rendir las cuentas a que se refiere el apartado 1 de esta Base.

De acuerdo con las cantidades justificadas en las cuentas a que se refieren los apartados anteriores se expedirán los correspondientes documentos contables de ejecución del Presupuesto de gastos que procedan.

6. La Intervención fiscalizará la inversión de los fondos examinando las cuentas y documentos que las justifiquen, pudiendo utilizar procedimientos de auditoría o muestreo.

A continuación, si fueran conformes, se procederá a la aprobación de las mismas por el Alcalde y en el mismo acto se podrá ordenar la reposición de fondos.

En caso de ser disconformes las cuentas justificativas con los documentos presentados, el Interventor emitirá informe en el que pondrá de manifiesto los defectos o anomalías observadas o su disconformidad con la cuenta.

Dicho informe, junto con la cuenta, será remitido al interesado para que en un plazo de quince días realice las alegaciones que estime oportunas y, en su caso, subsane las anomalías, dejando constancia de ello en la cuenta. De estas actuaciones se dará cuenta al Alcalde-Presidente.

Si a juicio del Interventor los defectos o anomalías no hubiesen sido subsanados, la subsanación fuese insuficiente o no se hubiese recibido comunicación alguna en el plazo señalado en el párrafo anterior, lo pondrá en conocimiento del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento a fin de que se adopten las medidas legales para salvaguardar los derechos de la Hacienda Municipal, proponiendo, en su caso, el reintegro de las cantidades correspondientes.

El Interventor, por sí o por medio de funcionarios que al efecto designe, podrá realizar en cualquier momento las comprobaciones que estimen oportunas.

BASE 44. De los Contratos Menores.

1. La ejecución de gastos mediante contrato menor respetará, en todo caso, los límites máximos, cuantitativos y cualitativos, establecidos en la legislación vigente, y especialmente en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
2. Los contratos menores se definirán exclusivamente por su cuantía de conformidad con el Artículo 118 de la LCSP:
 - Contrato de obras cuyo valor estimado sea inferior a 40.000 euros
 - Resto de contratos cuyo valor estimado sea inferior a 15.000 euros.

Código seguro de verificación (CSV):

6ECD B169 AD6A FB09 D277



6ECD B169 AD6A FB09 D277

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 22-06-2022



Estos contratos no podrán tener una duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios, y en ningún caso existirá formalización del contrato.

3. La tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos y, en el contrato menor de obras además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de la existencia de Proyecto cuando normas específicas así lo requieran.
4. La tramitación del expediente del contrato menor, cuya cuantía **supere CINCO MIL (5.000,00) euros**, se ajustará al siguiente procedimiento:

Aprobación del gasto

- Propuesta de Gasto del responsable técnico del servicio, en la que hará referencia al objeto del mismo y la oferta que considera más favorable.
- Certificado de Intervención de existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente (Documento contable RC).
- Emitido el certificado de Intervención de la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado, la Propuesta de Gasto, se someterá a la aprobación, mediante Decreto del Alcalde-Presidente o Concejal-Delegado.

Reconocimiento de la obligación

- Todas las facturas se entregarán en el Registro General de Facturas de este Ayuntamiento, dirigidas al Departamento de Intervención quien las asentará a efectos de lo previsto en el Artículo 5 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales de medidas contra la morosidad en las operaciones comerciales; y verificará su adecuación a los requisitos generales de facturación previstos en la normativa tributaria.
 - Posteriormente, la Intervención la entregará al correspondiente servicio municipal para que se proceda a verificarla y conformarla, haciendo constar el recibido y conforme del personal responsable, y del Alcalde-Presidente o Concejal-Delegado.
 - Realizado este trámite, la factura será remitida a Intervención General para su Fiscalización, contabilización y posterior aprobación por el Alcalde-Presidente, mediante Decreto.
5. Queda prohibido todo fraccionamiento del gasto que tenga por objeto eludir los trámites y cuantías regulados en la presente Sección.

BASE 45. De los Gastos de Carácter Plurianual.

1. Son gastos de carácter plurianual aquellos que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan.
2. La autorización y el compromiso de los gastos de carácter plurianual se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos Presupuestos (artículo 174.1 del RDL 2/2004 TRLHL).

Código seguro de verificación (CSV):

6ECD B169 AD6A FB09 D277



6ECD B169 AD6A FB09 D277

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 22-06-2022



3. Podrán adquirirse compromisos de gastos con carácter plurianual siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los casos recogidos en el artículo 174.2 del RDL 2/2004 TRLHL. Estos casos son los siguientes:
 - a. Inversiones y transferencias de capital.
 - b. Los demás contratos y los de suministro, consultoría, asistencia técnica o científica, prestación de servicios, obras de mantenimiento y arrendamiento de equipos no habituales de las entidades locales que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.
 - c. Arrendamientos de bienes inmuebles.
 - d. Cargas financieras de las deudas de la entidad local y de sus organismos autónomos.
 - e. Transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por las corporaciones locales con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro.
4. El Pleno podrá aprobar gastos plurianuales que hayan de ejecutarse en períodos superiores a cuatro años o cuyas anualidades excedan de las cuantías establecidas en la legislación vigente.
5. Corresponde a la Alcaldía la autorización y disposición de gastos plurianuales cuya cuantía no sea superior al 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni en cualquier caso a seis millones de euros, y su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
6. Corresponde al Pleno de la Corporación la autorización y disposición de los gastos plurianuales en los demás casos.

TITULO III. DE LOS INGRESOS

BASE 46. La Tesorería Municipal.

1. Constituye la Tesorería Municipal el conjunto de recursos financieros, sea dinero, valores o créditos del Ayuntamiento, tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias.
2. La Tesorería Municipal se registrará por el principio de caja única y por lo dispuesto en los artículos 194 a 199 del RDL 2/2004 TRLHL, y en cuanto le sea de aplicación, por las normas del Título V de la Ley General Presupuestaria.
3. Las funciones de la Tesorería serán las determinadas en el artículo 5 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, y en el artículo 196 del RDL 2/2004 TRLHL.
4. La gestión de los fondos garantizará, en todo caso, la obtención de la máxima rentabilidad, asegurando siempre la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones en sus respectivos vencimientos temporales.

Código seguro de verificación (CSV):

6ECD B169 AD6A FB09 D277

6ECD B169 AD6A FB09 D277

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 22-06-2022



5. Se podrán concertar los servicios financieros con entidades de crédito y ahorro, conforme al artículo 197 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, mediante la apertura de los siguientes tipos de cuentas:
 - a) Cuentas operativas de ingresos y gastos.
 - b) Cuentas restringidas de recaudación.
 - c) Cuentas restringidas de pagos.
 - d) Cuentas financieras de colocación de excedentes de Tesorería.

BASE 47. Gestión de los Ingresos.

1. La gestión del presupuesto de ingresos del Ayuntamiento se realizará en las siguientes fases:
 - a) Compromiso de ingreso.
 - b) Reconocimiento del derecho.
 - c) Extinción del derecho por anulación, cobro, compensación o prescripción.
 - d) Devolución de ingresos.
2. El compromiso de ingreso es el compromiso por el que cualquier persona, entidad, etc., se obligan con el Ayuntamiento a financiar total o parcialmente un gasto determinado.
3. El reconocimiento de derechos se define como el acto por el cual se declaran líquidos y exigibles unos derechos de cobro a favor de la Entidad Local o de sus organismos autónomos o sociedades mercantiles.
4. Se extinguirá el derecho al cobro cuando, en virtud de acuerdos administrativos, proceda cancelar total o parcialmente un derecho ya reconocido como consecuencia de:
 - a. Anulación de liquidaciones.
 - b. Insolvencias u otras causas.
5. El derecho de cobro también se extinguirá cuando se realice el ingreso o por compensación con los pagos existentes en el Ayuntamiento a favor del deudor, todo ello a propuesta del tesorero y en virtud de la normativa vigente.
6. En cuanto a la devolución de ingresos estos tendrán por finalidad el reembolso a los interesados de las cantidades ingresadas indebidamente o por exceso.

BASE 48. Reconocimiento de Derechos.

1. Procederá el reconocimiento de derechos cuando se conozca la existencia del acto o hecho jurídico o económico generador del derecho a favor del Ayuntamiento, cualquiera que fuera su origen.
2. Cuando se trate de subvenciones o transferencias a recibir de otras Administraciones o personas físicas o jurídicas, afectadas a la realización de gastos concretos, se contabilizará:
 - a) El compromiso de aportación, que deberá registrarse si ha de producir una generación de crédito, una vez que se tenga conocimiento fehaciente del mismo.

Código seguro de verificación (CSV):

6ECD B169 AD6A FB09 D277

6ECD B169 AD6A FB09 D277

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 22-06-2022



- b) El reconocimiento del derecho cuando se produzca el cobro, o cuando se conozca, de forma cierta y por un importe exacto, que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de la correlativa obligación.
3. En los préstamos y empréstitos se registrará el compromiso de ingreso cuando se formalice la operación y, a medida que se reconozcan las obligaciones que se financien con los referidos fondos, se contabilizará el reconocimiento de derechos y se remitirá a la tesorería para su disposición.
4. En los ingresos derivados de la participación en tributos del Estado se reconocerá el derecho correspondiente a cada entrega a cuenta cuando tenga lugar el cobro.
5. La gestión y recaudación de las tasas y precios públicos se regirán por las Ordenanzas aprobadas al efecto.

BASE 49. Gestión de Cobros.

1. Los ingresos, en tanto no se conozca su aplicación presupuestaria, se contabilizarán como pendientes de aplicación, integrándose en la caja única.
2. El resto de ingresos, se documentarán en mandamientos de ingreso, aplicados al concepto presupuestario correspondiente y expedido en el momento de su cobro.
3. En materia de anulación, suspensión y aplazamiento y fraccionamiento de pagos será de aplicación la normativa contenida en el RDL 2/2004 TRLHL, la Ley General Tributaria, Reglamento General de Recaudación, Ley General Presupuestaria, y las disposiciones que desarrollen a dichas normas.
4. Sin perjuicio de lo dispuesto en esta Base, existe una delegación a favor del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, adscrito a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, para la gestión y recaudación de:
 - a. Impuesto de Bienes Inmuebles
 - b. Impuesto de Actividades Económicas
 - c. Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.
 - d. Tasa por Entrada de Vehículos a través de las Aceras.

BASE 50. De las Operaciones de Crédito a Largo Plazo.

En el ejercicio 2022 no se realiza dotación de operaciones de crédito.

BASE 51. De las Operaciones de Tesorería.

El Ayuntamiento podrá concertar Operaciones de Tesorería por plazo no superior a un año con cualquier Entidad financiera, para atender sus necesidades transitorias de Tesorería, siempre que en su conjunto no superen el 30% de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior, salvo que la operación haya de realizarse en el primer semestre del año sin que

Código seguro de verificación (CSV):

6ECD B169 AD6A FB09 D277

6ECD B169 AD6A FB09 D277

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 22-06-2022



se haya producido la liquidación del presupuesto de tal ejercicio, en cuyo caso se tomará en consideración la liquidación del ejercicio anterior a este último.

La concertación de toda clase de Operaciones de Tesorería deberá ser informada por la Intervención municipal. En este informe se analizará la capacidad del Ayuntamiento para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que de aquélla se deriven para la misma.

La competencia para la concertación de Operaciones de Tesorería corresponderá al Alcalde-Presidente o al Pleno de la Corporación, de acuerdo con la legislación vigente.

BASE 52. Sobre el Plan de Disposición de Fondos.

Corresponde a la Alcaldía la aprobación del Plan de Disposición de Fondos cuyo objetivo es facilitar una eficiente y eficaz gestión de la Tesorería, recogiendo necesariamente la prioridad de los gastos de **amortización de capital e intereses de las operaciones financieras vivas**, las remuneraciones del personal y las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

La gestión de los recursos líquidos se llevará a cabo con criterios de obtención de la máxima rentabilidad, asegurando en todo caso la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones en sus vencimientos temporales.

BASE 53. Plan de Tesorería.

Corresponde a la Tesorería, junto con la Intervención, la elaboración trimestral de un plan trimestral que incluya, al menos, la información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa vigente sobre morosidad.

BASE 54. Medios de Pago.

La realización de los pagos para la extinción de obligaciones reconocidas con cargo al presupuesto corriente se efectuarán, de forma ordinaria, por transferencia bancaria. Los pagos derivados de las operaciones de crédito se realizarán por cargo en cuenta según el cuadro de amortización previsto.

El resto de medios de pago serán excepcionales. El pago por cheque requerirá solicitud del interesado y aprobación por el órgano competente.

Código seguro de verificación (CSV):

6ECD B169 AD6A FB09 D277



6ECD B169 AD6A FB09 D277

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 22-06-2022

TÍTULO IV. DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

BASE 55. De la Liquidación del Presupuesto.

Al cierre y liquidación del presupuesto de la Entidad Local se efectuará, en cuanto a recaudación de derechos y pago de obligaciones, el 31 de diciembre del año natural, quedando a cargo de la Tesorería los derechos liquidados pendientes de cobro, y las obligaciones reconocidas pendientes de pago (artículo 191.1 del RDL 2/2004 TRLHL).

Los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 del RDL 2/2004 TRLHL.

En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará prioritariamente a reducir el endeudamiento neto (artículo 32 LO 2/2012 EPySF).

BASE 56. Tramitación del Expediente de Liquidación del Presupuesto.

La liquidación del Presupuesto municipal será aprobada por el Alcalde, previo informe de la Intervención e Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, dando cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre después de la aprobación (artículos 191 del RDL 2/2004 TRLHL, 89 del Real Decreto 500/1990, y 16.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales)

Se faculta al Alcalde para que, en la aprobación de la liquidación del Presupuesto General de la Corporación, pueda realizar una depuración de los saldos presupuestarios de ejercicios anteriores y no presupuestarios, comprobado que no respondan realmente a Obligaciones pendientes de pago o Derechos pendientes de cobro.

Las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configuran el remanente de tesorería de la entidad local. La cuantificación del remanente de tesorería se realizará teniendo en cuenta los ingresos afectados y minorando los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

El Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, dará cuenta del cumplimiento o incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la Entidad Local. Asimismo, deberá incluirse Informe de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto, en el que la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Código seguro de verificación (CSV):

6ECD B169 AD6A FB09 D277

6ECD B169 AD6A FB09 D277

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 22-06-2022



El incumplimiento del principio de estabilidad o de la regla del gasto, conllevará la elaboración de un plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la ley orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera.

Las Entidades Locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

BASE 57. Determinaciones de la Liquidación del Presupuesto.

1. Con la liquidación del presupuesto se deberán determinar conforme al artículo 93 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, los siguientes aspectos:
 - a) los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
 - b) el resultado presupuestario del ejercicio.
 - c) los remanentes de crédito.
 - d) el remanente de tesorería.

2. Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31 de diciembre integrarán la agrupación de Presupuestos cerrados y tendrán la consideración de operaciones de Tesorería Local (artículo 94 del Real Decreto 500/1990).

3. El resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo período.

A los efectos del cálculo del resultado presupuestario los derechos liquidados se tomarán por sus valores netos, es decir, derechos liquidados durante el ejercicio, una vez deducidos aquellos que por cualquier motivo, hubieran sido anulados.

Igualmente, las obligaciones reconocidas se tomarán netos, es decir, obligaciones reconocidas durante el ejercicio una vez deducidas aquellas que, por cualquier motivo, hubieran sido anuladas (artículo 96 del Real Decreto 500/1990).

El resultado presupuestario deberá, en su caso, ajustarse en función de las obligaciones financiadas con remanentes de Tesorería y de las diferencias de financiación derivadas de gastos con financiación afectada.

4. Los remanentes de crédito estarán constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas (artículo 98 del Real Decreto 500/1990).

Integrarán los remanentes de crédito los siguientes componentes:

- a) Los saldos de disposiciones, es decir, la diferencia entre los gastos dispuestos o comprometidos y las obligaciones referidas.
- b) Los saldos de autorizaciones, es decir, las diferencias entre los gastos autorizados y los gastos comprometidos.
- c) Los saldos de crédito, es decir, la suma de los créditos disponibles, créditos no disponibles y créditos retenidos pendientes de utilizar.

Código seguro de verificación (CSV):

6ECD B169 AD6A FB09 D277



6ECD B169 AD6A FB09 D277

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 22-06-2022



Los remanentes de crédito sin más excepciones que las señaladas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, no se podrán incorporar al Presupuesto del ejercicio siguiente.

Los remanentes de créditos no anulados podrán incorporarse al Presupuesto del ejercicio siguiente en los supuestos establecidos en el RDL 2/2004 TRLHL, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 48 del presente Real Decreto, mediante la oportuna modificación presupuestaria y previa incoación de expedientes específicos en los que debe justificarse la existencia de suficientes recursos financieros.

En ningún caso serán incorporables los créditos declarados no disponibles ni los remanentes de créditos incorporados en el ejercicio que se liquida, sin perjuicio de la excepción prevista en el número 5 del artículo 47 (artículo 99 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Se efectuará un seguimiento de los remanentes de crédito a los efectos de control de los expedientes de incorporación de los mismos.

5. El remanente de la Tesorería de la Entidad Local está integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio (artículo 101 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Los derechos pendientes de cobro comprenderán:

- a) Derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio, pendientes de cobro.
- b) Derechos presupuestarios liquidados en ejercicios anteriores pendientes de cobro.
- c) Los saldos de las cuentas de deudores no presupuestarios.

Las obligaciones pendientes de pago comprenderán:

- a) Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas durante el ejercicio, esté o no ordenado su pago.
- b) Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas en los ejercicios anteriores, esté o no ordenado su pago.
- c) Los saldos de las cuentas de acreedores no presupuestarios.

A esta materia le será aplicable la regulación dispuesta en los artículos 101 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

BASE 58. De los Saldos de Dudoso Cobro.

A efectos del cálculo de remanente de tesorería, y de acuerdo con el Artículo 193 bis, del RDL 2/2004 TRLHL, incluido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se considerarán derechos pendientes de difícil o imposible recaudación los siguientes límites mínimos:

- a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.
- b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.

Código seguro de verificación (CSV):

6ECD B169 AD6A FB09 D277



6ECD B169 AD6A FB09 D277

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 22-06-2022



- c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.
- d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.

Para la consideración de un saldo como de dudoso cobro la Corporación deberá determinar las características que el mismo deba reunir.

TITULO V. LA CUENTA GENERAL

BASE 59. Tramitación de la Cuenta General.

1. Esta regulación viene contenida en los artículos 208, 210 y 212 del RDL 2/2004 TRLHL.
2. Las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, deberán formar la Cuenta General que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario.
3. El contenido, estructura y normas de elaboración de las Cuentas se determinarán por el Ministerio de Hacienda a propuesta de la Intervención General de la Administración del Estado.
4. Los estados y cuentas de la entidad local serán rendidas por su presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan. Las de los organismos autónomos y sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a aquélla, rendidas y propuestas inicialmente por los órganos competentes de éstos, serán remitidas a la entidad local en el mismo plazo.

La cuenta general formada por la Intervención será sometida antes del día 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local, que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la corporación.

La cuenta general con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta general se someterá al Pleno de la corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.

Las entidades locales rendirán al Tribunal de Cuentas la Cuenta General debidamente aprobada.

Código seguro de verificación (CSV):

6ECD B169 AD6A FB09 D277



6ECD B169 AD6A FB09 D277

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 22-06-2022

**BASE 60. Contenido de la Cuenta General.**

La cuenta general de la propia entidad reflejará la situación económico-financiera y patrimonial, los resultados económicos-patrimoniales y la ejecución y liquidación del presupuesto.

Código seguro de verificación (CSV):

6ECD B169 AD6A FB09 D277

6ECD B169 AD6A FB09 D277

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 22-06-2022

TÍTULO VI. CONTROL Y FISCALIZACIÓN

CAPÍTULO I. CONTROL INTERNO

BASE 61. Ejercicio de la Función Interventora.

En el Ayuntamiento se ejercerá las funciones de control interno en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia (artículo 213 del RDL 2/2004 TRHL).

El ejercicio de la función interventora se llevará a cabo directamente por la Intervención.

El ejercicio de las funciones de control financiero y control de eficacia se desarrollará bajo la dirección de la Intervención del Ayuntamiento, por los funcionarios que se señalen, pudiéndose auxiliarse de auditores externos.

Para el ejercicio de sus funciones el órgano interventor podrá requerir la documentación, aclaraciones e informes que considere necesarios, en virtud de lo establecido en el artículo 222 del RDL 2/2004 TRHL.

BASE 62. Ámbito de Aplicación.

La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos del Ayuntamiento que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquellos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso (artículo 214 del RDL 2/2004 TRHL).

El ejercicio de la expresada función comprenderá:

- La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos y obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.
- La intervención formal de la ordenación del pago.
- La intervención material del pago.
- La intervención y comprobación material de las inversiones y de la aplicación de las subvenciones.

BASE 63. Modalidades de Fiscalización del Expediente.

Si la Intervención considera que el expediente objeto de fiscalización se ajusta a la legalidad, hará constar su conformidad, mediante diligencia firmada del tenor literal «Fiscalizado de Conformidad» sin necesidad de motivarla.



La Intervención podrá fiscalizar el expediente favorablemente “con observaciones”, siempre que los requisitos o trámites incumplidos no sean esenciales a su juicio, indicando los defectos observados. En este caso, la efectividad de la fiscalización favorable quedará condicionada a la subsanación de los defectos observados con carácter previo al acto, siendo los responsables administrativos y Concejales del Área los responsables de dicha subsanación.

Si en ejercicio de la función interventora, el interventor estuviera en desacuerdo con el fondo o la forma de los actos, documentos o expediente examinado, formulará su reparo por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución (Art. 215 del RDL 2/2004 TRLHL).

Cuando la disconformidad se refiera al reconocimiento o liquidación de derechos a favor de las entidades locales o sus organismos autónomos, la oposición se formalizará en nota de reparo que, en ningún caso, suspenderá la tramitación del expediente (Art. 216 del RDL 2/2004 TRLHL).

Si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:

- a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.
- b) Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.
- c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.
- d) Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.

BASE 64. Discrepancias.

Cuando el órgano al que afecte el reparo no esté de acuerdo con éste, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:

- a) Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.
- b) Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el presidente de la entidad local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos (Arts. 217 y 218 del RDL 2/2004 TRLHL).

CAPÍTULO II. FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DEL GASTO

Código seguro de verificación (CSV):

6ECD B169 AD6A FB09 D277



6ECD B169 AD6A FB09 D277

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 22-06-2022

**BASE 65. Normas de Fiscalización Previa del Gasto.**

1. Extremos de general comprobación. La fiscalización e intervención previa de todos los gastos u obligaciones de contenido económico se realizará mediante la comprobación de los siguientes extremos:
 - a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.

Cuando se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y artículos 79 a 88, ambos inclusive, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
 - b) Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación.
 - c) Que los expedientes de reconocimiento o liquidación de obligaciones responden a gastos aprobados y comprometidos, y, en su caso, fiscalizados favorablemente.
 - d) Aquellos extremos adicionales que, atendiendo a la naturaleza de los distintos actos, documentos o expedientes, se contienen en las presentes bases
2. En las nóminas de retribuciones del personal al servicio del Ayuntamiento, los extremos adicionales a los que se refiere el punto d) del apartado 1 del presente artículo de las Bases serán los siguientes:
 - a) Que las nóminas estén firmadas por los Órganos responsables de su formación.
 - b) En el caso de las unificadas de período mensual deberá incluirse la comprobación aritmética, que se realizará por sistemas informáticos y, siempre que sea posible, efectuando el cuadro total de la nómina con el que resulte del mes anterior más la suma algebraica de las variaciones incluidas en la nómina del mes que se trate.
 - c) Justificación documental de las variaciones a través de las correspondientes Resoluciones administrativas en las que deberá constar cuando corresponde en clave informática el resultado de la fiscalización previa del gasto, y que serán incluidas en la relación de incidencias elaborada mensualmente por el Servicio de Personal, debidamente firmada.
3. En los expedientes de contratos los extremos adicionales a los que se refiere el punto d) del apartado 1 del presente artículo de las Bases serán los siguientes:

a) Contrato de obras

- a.1) Expediente inicial. Aprobación del gasto: 1) Proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, si procede. Presupuesto valorado y pormenorizado de donde se deduzca la cuantía del gasto, que deberá tener en cuenta el I.V.A. al tipo vigente. 2) Indicación del número de proyecto de gasto a que corresponda, si se trata de obras de inversión o de gastos con financiación afectada, o la aplicación presupuestaria donde se considera debe imputarse el gasto en el caso de gastos corrientes. 3) Pliego de cláusulas

Código seguro de verificación (CSV):

6ECD B169 AD6A FB09 D277

6ECD B169 AD6A FB09 D277

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 22-06-2022

administrativas particulares informado por el Servicio Jurídico debidamente firmado. 4) Acta de replanteo previo. 5) Indicación de la forma de adjudicación. Si se propone como procedimiento de adjudicación el negociado, comprobar que concurren los supuestos previstos en la normativa contractual para utilizar dicho procedimiento. Cuando se proponga el diálogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 164 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Previamente a la tramitación del expediente de contratación y una vez aprobado el Proyecto se efectuará el replanteo del mismo, siendo requisito indispensable en la tramitación de todos los proyectos la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución. (Artículo 126 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre).

- a.2) **Modificados:** 1) Que la posibilidad de modificar el contrato se encuentra prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento descriptivo. 2) Proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, si procede. 3) Informe jurídico del Servicio correspondiente. 4) Acta de replanteo previo.
- a.3) **Obras accesorias o complementarias:** Deberán comprobarse los mismos extremos previstos para el expediente inicial. Cuando se proponga la adjudicación al mismo contratista de la obra principal, la verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 155 b) de la Ley de Contratos del Sector Público se limitará a la circunstancia de que no se supera el límite del 50 por 100 del precio primitivo del contrato.
- a.4) **Revisiones de Precios:** (aprobación del gasto): 1) Que el pliego contempla la posibilidad y la fórmula o sistema de revisión aplicable. 2) Que se ha ejecutado el 20 por ciento de la obra y transcurrido más de un año desde su adjudicación. 3) Relación de los nuevos precios modificados, informado por el Servicio gestor del gasto.
- a.5) **Certificaciones de obra:** 1) Certificación de obra autorizada por el facultativo Director de la obra y con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor. 2) Para la primera certificación, documentación que acredite que está constituida la garantía definitiva. Por el Servicio de Contratación no se remitirán certificaciones de obra para fiscalización a la Intervención General Municipal sin que se haya constituido dicha garantía definitiva. 3) Aportación de factura por la empresa adjudicataria con todos los requisitos establecidos sobre obligación de expedir factura por empresarios y profesionales. 4) En el supuesto de efectuarse anticipos o abonos a cuenta por operaciones preparatorias realizadas como instalaciones y acopios de materiales o equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, que tal posibilidad está prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares y que se ha prestado la garantía exigida.
- a.6) **Certificación final:** 1) Informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, si procede. 2) Certificación o acta de conformidad de la recepción de la obra o, en su caso, acta de comprobación a que se refiere el art.168 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. 3) Factura emitida por la empresa adjudicataria con todos los requisitos establecidos sobre obligación de expedir factura por empresarios y profesionales.
- a.7) **Liquidación:** 1) Informe favorable del facultativo Director de obra. 2) Informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, si procede. 3) Factura emitida por la empresa adjudicataria





con todos los requisitos establecidos sobre obligación de expedir factura por empresarios y profesionales.

- a.8) Pago de intereses de demora: Informe jurídico del Servicio correspondiente.
- a.9) Indemnización a favor del contratista: 1) Escrito del contratista intimando la indemnización. 2) Informe jurídico del Servicio correspondiente. 3) Informe técnico.
- a.10) Resolución del contrato de obra: Informe jurídico del Servicio correspondiente.

b) Contrato de suministros

- b.1) Expediente inicial. Aprobación del gasto: 1) Pliego de cláusulas administrativas particulares informado y firmado por el Servicio Jurídico y, en su caso, pliego de condiciones técnicas del suministro. 2) Indicación de la forma de adjudicación.
- b.2) Revisiones de Precios: (aprobación del gasto) 1) Que el pliego contempla la posibilidad y la fórmula o sistema de revisión aplicable. 2) Relación de los nuevos precios modificados, informado por el Servicio gestor del gasto.
- b.3) Modificación del Contrato: 1) Que la posibilidad de modificar el contrato se encuentra prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento descriptivo. 2) Que existe informe jurídico del Servicio correspondiente.
- b.4) Abonos a cuenta: 1) Constitución de la garantía definitiva en el primer abono a cuenta. 2) Conformidad de los servicios competentes con el suministro realizado o fabricado. 3) Aportación de factura por la empresa adjudicataria, con todos los requisitos establecidos sobre obligación de expedir factura por empresarios y profesionales.

c) Contrato de servicios

- c.1) En general. Aprobación del gasto: 1) Pliego de cláusulas administrativas particulares informado por el Servicio Jurídico y pliego de prescripciones técnicas del contrato. 2) El objeto del contrato ha de estar perfectamente definido, de manera que permita la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.
- c.2) Modificación del contrato: 1) Que la posibilidad de modificar el contrato se encuentra prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento descriptivo. 2) Que existe informe jurídico del Servicio correspondiente.
- c.3) Contratos complementarios de servicios: Deberán comprobarse los mismos extremos previstos para el expediente inicial. Cuando se proponga la adjudicación al mismo contratista principal, la verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 b) de la Ley de Contratos del Sector Público se limitará a la circunstancia de que no se supera el límite del 50 por 100 del precio primitivo del contrato.
- c.4) Revisiones de precios: (aprobación del gasto) 1) Que el pliego contempla la posibilidad y la fórmula o sistema de revisión aplicable. 2) Que se ha ejecutado el 20 por ciento de su importe y transcurrido más de un año desde su adjudicación. 3) Relación de los nuevos precios modificados, informado por el Servicio gestor del gasto.

Código seguro de verificación (CSV):

6ECD B169 AD6A FB09 D277



6ECD B169 AD6A FB09 D277

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 22-06-2022



- c.5) Abonos a cuenta: 1) Constitución de la garantía definitiva en el primer abono a cuenta, salvo que se instrumente en forma de retención del precio. 2) Certificación del órgano correspondiente valorando el trabajo parcial ejecutado. 3) Aportación de factura por la empresa adjudicataria, con todos los requisitos establecidos sobre obligación de expedir factura por empresarios y profesionales.
- c.6) Prórroga de los contratos: 1) Que está prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares. 2) Que, en su caso, no se superan los límites de duración previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento descriptivo. 3) Que se acompaña informe jurídico del Servicio correspondiente.
- c.7) Liquidación: Aportación de factura por la empresa adjudicataria, debidamente conformada por el Servicio correspondiente, con la totalidad de los requisitos establecidos en estas Bases.

d) Contratos de concesión de obra pública

- d.1) Expediente inicial. Aprobación del gasto: 1) Que existe estudio de viabilidad o, en su caso, estudio de viabilidad económico financiero informado por la Dirección Económica y Presupuestaria. 2) Que existe anteproyecto de construcción y explotación de la obra, si procede. 3) Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares o, en su caso, documento descriptivo informado por el Servicio jurídico. 4) Que existe acta de replanteo previo. 5) Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece, para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, criterios directamente vinculados al objeto del contrato, y que cuando se utilice un único criterio éste sea el precio más bajo. 6) Que la duración del contrato prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo se ajusta a lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público.
- d.2) Modificados: 1) Que la posibilidad de modificar el contrato se encuentra prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento descriptivo. 2) Que, en su caso, existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, si procede. 3) Que, en su caso, existe acta de replanteo previo. 4) Que existe informe jurídico del Servicio correspondiente. 5) Que existe informe emitido por la Dirección Económica y Presupuestaria.
- d.3) Revisión de precios: (aprobación del gasto) 1) Que el pliego contempla la posibilidad y la fórmula o sistema de revisión aplicable. 2) Relación de los nuevos precios modificados, informado por el Servicio gestor del gasto.
- d.4) Prórroga del contrato: 1) Que está prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares. 2) Que, en su caso, no se superan los límites de duración previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento descriptivo. 3) Que se acompaña informe jurídico del Servicio correspondiente.
- d.5) Resolución del contrato: Que existe informe jurídico del Servicio correspondiente.
- d.6) Pago al autor del estudio de viabilidad que no hubiese resultado adjudicatario de la concesión: 1) Que el pliego de cláusulas administrativas particulares no prevé que el pago

Código seguro de verificación (CSV):

6ECD B169 AD6A FB09 D277

6ECD B169 AD6A FB09 D277

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 22-06-2022



de la compensación sea realizado por el adjudicatario. 2) Que se aportan justificantes de los gastos realizados.

e) Contratos que se formalicen en el ejercicio anterior al del inicio de su ejecución y gastos de carácter plurianual.

Especificación en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del sometimiento de la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, de conformidad con el artículo 110 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, cuando el contrato se formalice en el ejercicio anterior al del inicio en su ejecución, y de conformidad con el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, y artículos 79 a 88 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, para los gastos de carácter plurianual.

f) Convenios de cooperación que celebre el Ayuntamiento con Entes de derecho público o con particulares.

En los expedientes que se exponen a continuación, los extremos adicionales a los que se refiere el punto d) del apartado 1 del presente artículo de las Bases serán las siguientes:

a) Convenios de cooperación del Ayuntamiento con entes públicos: Que existe informe jurídico sobre el texto del convenio.

b) Convenios de colaboración con particulares:

- Que existe informe jurídico sobre el texto del convenio.
- En el caso de que implique el otorgamiento de subvenciones, verificación de los requisitos establecidos para las mismas.

CAPÍTULO III. FISCALIZACIÓN DE INGRESOS

BASE 66. Toma de Razón en Contabilidad.

La fiscalización previa de los derechos queda sustituida por la inherente a la toma de razón en contabilidad, estableciéndose las actuaciones comprobatorias posteriores que se determinan en las Bases siguientes.

BASE 67. Fiscalización de las Devoluciones de Ingresos Indevidos.

En las devoluciones de ingresos indebidos se comprobará que el control inherente a la toma de razón en contabilidad verificó que el acuerdo de devolución se dictó por el órgano competente y que la imputación presupuestaria fue adecuada. Además, se verificará:

- La ejecución de la devolución se ajustó al reconocimiento del derecho a la misma.

Código seguro de verificación (CSV):

6ECD B169 AD6A FB09 D277



6ECD B169 AD6A FB09 D277

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 22-06-2022



- El ingreso efectivamente se realizó y no había sido objeto de devolución anterior.
- Que el pago se realizó a perceptor legítimo y por la cuantía debida.

BASE 68. Fiscalización Posterior al Reconocimiento del Derecho.

1. El ejercicio del control posterior de tales derechos e ingresos comprenderá la verificación del cumplimiento de la legalidad tanto en los procedimientos de gestión que hayan dado lugar al reconocimiento, liquidación, modificación o extinción de derechos, como en la realización de cualquier ingreso público.
2. Se comprobará:
 - Que el derecho económico es reconocido y liquidado por el órgano competente, de acuerdo con las normas en cada caso aplicables.
 - Las posibles causas de la modificación de los derechos, así como los aplazamientos y fraccionamientos de las deudas liquidadas.
 - Las causas que dan lugar a la extinción del derecho.
 - Examen particular, cuando proceda, de los supuestos de derivación de responsabilidad.

Código seguro de verificación (CSV):

6ECD B169 AD6A FB09 D277



6ECD B169 AD6A FB09 D277

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 22-06-2022



TÍTULO VII. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y MOVIMIENTO DE LA TESORERÍA

BASE 69. Información Sobre la Ejecución del Presupuesto y la Tesorería.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 207 del RDL 2/2004 TRLHL, la Intervención de este Ayuntamiento remitirá al Pleno Corporativo, por conducto del Presidente, información de la ejecución de los Presupuestos y del movimiento de la Tesorería por operaciones presupuestarias y no presupuestarias y de su situación, en las sesiones Plenarias ordinarias que este Ayuntamiento celebre en los meses de Abril, Julio, Octubre y Diciembre de cada año.

Todo lo anterior ha de entenderse sin perjuicio de la información prevista en el Art. 168 del RDL 2/2004 TRLHL, en relación con la aprobación del Presupuesto General.

DISPOSICIÓN FINAL

A todo lo que no esté previsto en las presentes Bases le será de aplicación lo dispuesto en el RDL 2/2004 TRLHL, el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como las normas que desarrollen a las anteriores.

Cuantas dudas se susciten en la aplicación de las presentes Bases, serán resueltas por el Alcalde-Presidente, previo informe de la Intervención.

En Pozoblanco, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE,

(documento firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

6ECD B169 AD6A FB09 D277



6ECD B169 AD6A FB09 D277

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 22-06-2022

PLAN ANUAL DE INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL Y SU FINANCIACIÓN, AÑO 2022

ORG	PROG	ECO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	FINANCIACIÓN			
					RECURSOS PROPIOS	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	JUNTA DE ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL
200	1511	62500	ADQUISICION DE MOBILIARIO Y ENSERES	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00
200	1532	61100	MEJORA INFRAESTRUCTURAS VIARIAS	612.000,00	262.000,00	155.000,00	0,00	195.000,00
230	1710	62300	MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN JARDINES	28.000,00	28.000,00	0,00	0,00	0,00
230	1710	63901	OTRAS INV REPOSI ASOC AL FUNCION OPERATIVO SERVICIOS. MEJORAS EN FUENTES PÚBLICAS	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00
230	4540	61100	MEJORA INFRAESTRUCTURA CAMINOS RURALES	95.695,86	41.267,86	0,00	0,00	54.428,00
310	9245	62205	CONSTRUCCIÓN CENTRO SOCIAL ACTIVIDADES JUVENTUD	85.000,00	85.000,00	0,00	0,00	0,00
320	3420	62204	ACTUACIONES DE MEJORA EN PISCINA MUNICIPAL	400.000,00	185.000,00	0,00	0,00	215.000,00
320	3423	63209	ACTUACIONES DE MEJORA EN PABELLÓN POLIDEPORTIVO. ILUMINACIÓN	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00
320	3424	62209	ACTUACIONES DE MEJORA EN CAMPO DE GOLF "CABEZA OLIVA"	85.000,00	85.000,00	0,00	0,00	0,00
320	3428	62210	ACTUACIONES DE MEJORA EN OTRAS INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS MUNICIPALES	150.000,00	150.000,00	0,00	0,00	0,00
330	3331	62208	ACTUACIONES DE MEJORA EN TEATRO EL SILO	120.824,32	93.990,32	0,00	26.834,00	0,00
360	9251	62207	MEJORA PARQUES INFANTILES	300.000,00	300.000,00	0,00	0,00	0,00
380	3321	62800	FONDOS DE LECTURA Y OTROS BIBLIOTECA	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00
400	9201	62600	EQUIPOS INFORMATICOS	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00
400	9202	62400	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA USO GENERAL	45.000,00	45.000,00	0,00	0,00	0,00
430	1650	63900	OTRAS INV REPOSI ASOC AL FUNCION OPERATIVO SERVICIOS. MEJORAS ALUMBRADO E ILUMINACIÓN	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00
430	1650	76100	APORTACIONES A LA DIPUTACIÓN INVERSIONES ALUMBRADO	59.825,98	59.825,98	0,00	0,00	0,00
450	4312	63200	REFORMA MERCADO ABASTOS	369.542,00	0,00	0,00	0,00	369.542,00
460	4420	63208	MEJORA INFRAESTRUCTURAS TRANSPORTE. ESTACIÓN DE AUTOBUSES	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00
Total				2.580.888,16	1.565.084,16	155.000,00	26.834,00	833.970,00

Código seguro de verificación (CSV):

D3ED 8BB6 0E9A 6AC3 0626

D3ED8BB60E9A6AC30626

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 22-06-2022

PLAN ANUAL DE INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL Y SU FINANCIACIÓN, AÑO 2022

DETALLE DE PROYECTOS						FINANCIACIÓN			
ORG	PROG	ECO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	IMPORTE PROYECTO	RECURSOS PROPIOS	AGENTE		
							ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	JUNTA DE ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL
200	1511	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	Varios (Incluido Centro de Envejecimiento Activo)	100.000,00	100.000,00			
200	1532	61100	MEJORA INFRAESTRUCTURAS VIARIAS	Obras PFEA 2022 - 2023	300.000,00	75.000,00	155.000,00		70.000,00
200	1532	61100	MEJORA INFRAESTRUCTURAS VIARIAS	Plan de Concertación y Empleo 2022 - Plan Más Provincia	200.000,00	75.000,00			125.000,00
200	1532	61100	MEJORA INFRAESTRUCTURAS VIARIAS	Asfaltado de infraestructuras viarias	90.000,00	90.000,00			
200	1532	61100	MEJORA INFRAESTRUCTURAS VIARIAS	Actuaciones en Barrio San Bartolomé	12.000,00	12.000,00			
200	1532	61100	MEJORA INFRAESTRUCTURAS VIARIAS	Mejora acceso Iglesia Santa Catalina	10.000,00	10.000,00			
230	1710	62300	MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN JARDINES	Sistema para riego automatizado en jardines	18.000,00	18.000,00			
230	1710	62300	MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN JARDINES	Instalación de sistema de riego automatizado (terminación proyecto iniciado 2021)	10.000,00	10.000,00			
230	1710	63901	OTRAS INV REPOSI ASOC AL FUNCIONAMIENTO SERVICIOS. MEJORAS EN FUENTES PÚBLICAS	Mejoras / Reparaciones en fuentes	30.000,00	30.000,00			
230	4540	61100	MEJORA INFRAESTRUCTURA CAMINOS RURALES	Mejora del Camino de las Merinillas - FASE II	95.695,86	41.267,86			54.428,00
310	9245	62205	CONSTRUCCIÓN CENTRO SOCIAL ACTIVIDADES JUVENTUD	Proyecto Zona Joven junto a pista multideporte en Calle Camilo José Cela	85.000,00	85.000,00			
320	3420	62204	ACTUACIONES DE MEJORA EN PISCINA MUNICIPAL	Obras complementarias y terminación Piscina Municipal	400.000,00	185.000,00			215.000,00
320	3423	63209	ACTUACIONES DE MEJORA EN PABELLÓN POLIDEPORTIVO. ILUMINACIÓN	Sustitución sistema iluminación Pabellón Juan Sepúlveda	20.000,00	20.000,00			
320	3424	62209	ACTUACIONES DE MEJORA EN CAMPO DE GOLF "CABEZA OLIVA"	Reforma accesos y terraza de Campo de Golf	85.000,00	85.000,00			
320	3428	62210	ACTUACIONES DE MEJORA EN OTRAS INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS MUNICIPALES	Construcción de Cubierta en instalaciones de Club Hípico	150.000,00	150.000,00			
330	3331	62208	ACTUACIONES DE MEJORA EN TEATRO EL SILO	Reforma acceso principal Teatro El Silo	120.824,32	93.990,32		26.834,00	
360	9251	62207	MEJORA PARQUES INFANTILES	Reforma integral Parques infantiles	300.000,00	300.000,00			
380	3321	62800	FONDOS DE LECTURA Y OTROS BIBLIOTECA	Reposición anual	5.000,00	5.000,00			
400	9201	62600	EQUIPOS INFORMATICOS	Reposición anual	20.000,00	20.000,00			
400	9202	62400	ADQUISICIÓN VEHÍCULOS SERVICIOS VARIOS	Vehículos para varios servicios	45.000,00	45.000,00			
430	1650	63900	OTRAS INV REPOSI ASOC AL FUNCIONAMIENTO SERVICIOS. MEJORAS ALUMBRADO E ILUMINACIÓN	Iluminación Cruz de la Unidad	5.000,00	5.000,00			
430	1650	76100	APORTACIONES A LA DIPUTACIÓN INVERSIONES ALUMBRADO	EBC - Proyecto de sustitución de alumbrado con tecnología led	59.825,98	59.825,98			
450	4312	63200	REFORMA MERCADO ABASTOS	Proyecto reforma Mercado Abastos	369.542,00	0,00			369.542,00
460	4420	63208	MEJORA INFRAESTRUCTURAS TRANSPORTE. ESTACIÓN DE AUTOBUSES	Mejora Estación de Autobuses	50.000,00	50.000,00			
Total					2.580.888,16	1.565.084,16	155.000,00	26.834,00	833.970,00

PLAN ANUAL DE INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL Y SU FINANCIACIÓN, AÑO 2022

DETALLE DE PROYECTOS EN MEMORIA						FINANCIACIÓN			
ORG	PROG	ECO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	IMPORTE PROYECTO	RECURSOS PROPIOS	AGENTE		
							ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	JUNTA DE ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL
210	4223	62101	ACTUACIONES EN POL. IND. DEHESA BOYAL	Proyecto Urbanización ampliación Polígono Industrial Dehesa Boyal	200.000,00	200.000,00			
320	3421	62211	ACTUACIONES DE MEJORA EN CAMPOS DE FÚTBOL CIUDAD DEPORTIVA	Ampliación y sustitución de césped artificial en Campos Fútbol 7 Ciudad Deportiva	350.000,00	350.000,00			
320	3424	61112	ACTUACIONES DE MEJORA ENTORNO CAMPO DE GOLF - DEHESA	Mejora integral entorno Campo de Golf - Proyecto Dehesa	100.000,00	100.000,00			
320	3428	62210	ACTUACIONES DE MEJORA EN OTRAS INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS MUNICIPALES	Construcción de cubiertas en Pistas de Padel Ciudad Deportiva	75.000,00	75.000,00			
320	3428	62212	ACTUACIONES DE MEJORA EN PISTAS DE ATLETISMO CIUDAD DEPORTIVA	Construcción Nave multiusos Pistas Atletismo	50.000,00	50.000,00			
360	2320	62203	CENTRO RESIDENCIAL DE MAYORES	Proyecto Centro Residencial de Mayores	500.000,00	500.000,00			
Total					1.275.000,00	1.275.000,00			

Código seguro de verificación (CSV):

D3ED 8BB6 0E9A 6AC3 0626

D3ED8BB60E9A6AC30626

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 22-06-2022



INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL 2022

Antonia Murillo García, Interventora Accidental de este Ayuntamiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al expediente de aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022, emito el siguiente

INFORME

Las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos consignados en el Presupuesto proceden y se han obtenido del examen de cuantos antecedentes obran en la intervención Municipal, de los Presupuestos liquidados de ejercicios anteriores así como, por lo que respecta a los capítulos 1º a 3º de las previsiones formuladas a través de los estudios económicos de las correspondientes Ordenanzas fiscales.

Los créditos presupuestados de gastos, para atender las obligaciones de la Corporación, se estiman suficientes tanto por razón de las deudas exigibles a la Corporación como por razón de los gastos de funcionamiento de los servicios; existiendo la previsible posibilidad, caso de insuficiencia sobrevenida, de atender a su satisfacción por vía de modificación presupuestaria.

El Presupuesto aparece nivelado y no contiene, por tanto, déficit inicial.

La Interventora Accidental,

(documento firmado y fechado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

2E9C EEE6 EE2E CE50 99B4



2E9CEEE6EE2ECE5099B4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. INTERVENTORA ACCTAL. MURILLO GARCIA ANTONIA el 22-06-2022



INFORME DE INTERVENCIÓN

Antonia Murillo García, Interventora Accidental del Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba).-

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, en Materia Presupuestaria.

Vista la Memoria y el Informe Económico-financiero suscrito al efecto, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 162 al 171 y 193.bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 22.2 e) y el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

— Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

— La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

— El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).

— El artículo 4.1 h) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

— Las Reglas 55 y siguientes de la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local.

— Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

— Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

— El Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

Código seguro de verificación (CSV):

DE4F BA8A AF5F 4E58 518F



DE4FBA8AAF5F4E58518F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. INTERVENTORA ACCTAL. MURILLO GARCIA ANTONIA el 22-06-2022



— El Real decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

SEGUNDO. El Proyecto del Presupuesto General para el ejercicio económico de 2022 formado por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, está integrado por el Presupuesto único de la Entidad Local.

TERCERO. Asciede a la cantidad de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (19.711.724,43) en el Estado de Gastos del Presupuesto y de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (19.711.724,43) en el Estado de Ingresos del Presupuesto del ejercicio 2022, no presentando en consecuencia déficit inicial.

CUARTO. Al Proyecto de Presupuesto General se incorpora la documentación legalmente exigible

El presupuesto de la Entidad Local formado por el Sr. Alcalde-Presidente, al que se une la siguiente documentación:

- Memoria suscrita por el Alcalde explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el presupuesto actualmente en vigor.
- Estado de gastos y estado de ingresos.
- Bases de ejecución del presupuesto.
- Liquidación del Presupuesto del ejercicio económico 2021 y avance de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022.
- Anexo de personal de la Entidad Local, en el que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el presupuesto.
- Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el Presidente y debidamente codificado.
- Informe económico-financiero, en que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y la nivelación del Presupuesto.
- Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

QUINTO:

El Estado de la Deuda arroja el siguiente resultado: Este Ayuntamiento tiene deuda pendiente de QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (535.352,27), con el siguiente desglose:

511.839,66 € con la entidad financiera BBVA, formalizada en cuatro préstamos.

23.512,61 € con la entidad financiera CAJASUR BANCO, formalizada en un préstamo.

SEXTO. En cuanto al Procedimiento a seguir será el siguiente:

Código seguro de verificación (CSV):

DE4F BA8A AF5F 4E58 518F



DE4FBA8AAF5F4E58518F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. INTERVENTORA ACCTAL. MURILLO GARCIA ANTONIA el 22-06-2022



A. Emitido Informe por la Intervención se elevará el Pleno de la Corporación para su aprobación.

B. Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio económico de 2022, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

C. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

D. El Presupuesto General deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba resumido por capítulos, entrando en vigor en el ejercicio 2022, una vez haya sido publicado en la forma prevista anteriormente.

E. Deberá remitirse una copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma del Presupuesto General, y dicha remisión se deberá realizar simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba del anuncio descrito anteriormente.

Una copia del Presupuesto deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

F. Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha Jurisdicción.

El Tribunal de Cuentas deberá informar previamente a la resolución del recurso cuando la impugnación afecte o se refiera a la nivelación presupuestaria.

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación.

CONCLUSIÓN

Visto el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio económico de 2022, presentado por el Alcalde-Presidente, comprobados los documentos que contiene este Proyecto, y considerando que existe equilibrio presupuestario, esta Intervención Municipal informa favorablemente el mismo, debiendo ajustarse en cuanto al procedimiento de aprobación a lo indicado en este Informe.

La Interventora Accidental,
(documento firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

DE4F BA8A AF5F 4E58 518F



DE4FBA8AAF5F4E58518F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. INTERVENTORA ACCTAL. MURILLO GARCIA ANTONIA el 22-06-2022



INFORME DE INTERVENCIÓN

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2o del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente.

INFORME

PRIMERO. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Es preciso recordar que la Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 (prorrogada para el ejercicio 2021), considerando que se cumplían las condiciones para mantenerla en vigor también para el año 2022, por lo que el Consejo de Ministros del pasado 27 de julio acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales.

Dicha decisión fue ratificada por el Congreso de los Diputados el 13 de septiembre de 2021, considerando que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales en 2022. De este modo, con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, se mantienen suspendidos durante el ejercicio 2022, los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa aplicable.

Código seguro de verificación (CSV):

AC57 7629 0DF8 2E30 CBAA



AC5776290DF82E30CBAA

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. INTERVENTORA ACCTAL. MURILLO GARCIA ANTONIA el 22-06-2022



Igualmente, no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal, puesto que el Gobierno ha fijado una tasa de déficit de referencia para las Corporaciones Locales en el ejercicio 2021 del 0,1% del PIB y del 0,0% del PIB para 2022, que servirá de guía para la actividad municipal.

Así, la suspensión de las reglas fiscales, no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las administraciones públicas a la que se refiere el artículo 8 de la referida Ley Orgánica 2/2012, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

- Los artículos 3, 4 y 8 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Los artículos 51 a 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- La Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.
- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- Los artículos 4.1.b, 15.3.c, 15.4.e, de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

TERCERO. A pesar de que los objetivos de estabilidad, deuda pública y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020 son inaplicables por estar aprobada su suspensión, a las modificaciones de los Presupuestos de las Entidades Locales les sigue siendo de aplicación la normativa presupuestaria contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y su normativa de desarrollo y por tanto, el principio de estabilidad presupuestaria.

Esto es debido a que les es de aplicación el apartado 1 del referido artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual, el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad y el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, por el que la Intervención local informará sobre la evaluación del principio de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación conforme al SEC-10 con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 168.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referido a la aprobación del presupuesto general.

Código seguro de verificación (CSV):

AC57 7629 0DF8 2E30 CBAA



AC5776290DF82E30CBAA

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. INTERVENTORA ACCTAL. MURILLO GARCIA ANTONIA el 22-06-2022



Dicho cálculo, que se realizará a efectos informativos, no surtirá ningún efecto durante los ejercicios 2020, 2021 y 2022 por estar el objetivo de estabilidad presupuestaria suspendido.

Esta Intervención para la elaboración de este informe, se ha basado en los resultados obtenidos en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2021 (actualmente prorrogado) por entender que son los más aproximados a la previsión de lo que se obtendrá para el presente ejercicio 2022.

CUARTO. Entidades que forman el Perímetro de Consolidación.

El Consorcio de Feria Agroganadera del Valle de los Pedroches (CONFEVAP) que formaría parte de la consolidación a efectos de estabilidad presupuestaria, si bien los datos que se facilitaron en su día para la clasificación de Confevap no se presentan completos en la base de datos del Inventario, no obstante aparece como Entidad Dependiente de Mercado, por lo que esta intervención entiende que no es precisa la Consolidación a nivel de estabilidad presupuestaria del Ayuntamiento de Pozoblanco y Confevap, por lo que se presenta su análisis de manera única para el Ayuntamiento de Pozoblanco.

QUINTO. Cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

La estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene, a nivel consolidado, de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el SEC-10.

Siguiendo el «Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales» y en la «Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:

Ajuste 1.- Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, Tasas y otros ingresos.

El registro en el Presupuesto de Ingresos se realiza en el momento en que se reconoce el derecho que puede ser, previo o simultáneo al cobro, según estemos ante liquidaciones de contraído previo ó sin contraído previo, respectivamente. En contabilidad nacional, el criterio para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionados con ellos y con efecto en el déficit público, es el de caja. Por tanto, a efectos de la elaboración de las cuentas de contabilidad nacional, las rúbricas de impuestos se registran por el importe total realizado en caja en cada ejercicio, ya sea de corriente o de cerrados. Este tratamiento se aplica a los ingresos

Código seguro de verificación (CSV):

AC57 7629 0DF8 2E30 CBAA



AC5776290DF82E30CBAA

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. INTERVENTORA ACCTAL. MURILLO GARCIA ANTONIA el 22-06-2022



contabilizados en los Capítulos 1, 2 y 3 del Presupuesto de Ingresos de cada Corporación Local, y en concreto a los conceptos de impuestos, tasas, precios públicos, contribuciones especiales, recargos, multas, sanciones e intereses de demora, pudiendo hacerse extensivo a otros conceptos no mencionados expresamente cuando se observen diferencias significativas entre los derechos reconocidos y los cobros efectivos. De tal modo que:

Capítulos	DR Lij. 2021	Recaudación 2021		Total Recaudación	DDRR 2021	Importe ajuste
		Ejercicio corriente	Ejercicios cerrados			
1	6.099.873,53	5.878.303,35	988.072,48	6.866.375,83	6.099.873,53	766.502,30
2	405.375,31	405.303,94	2.788,61	408.902,55	405.375,31	2.717,24
3	1.717.438,04	1.405.888,27	548.109,79	1.953.998,06	1.717.438,04	236.560,02

Ajuste negativo: Si el importe de los derechos reconocidos de los capítulos I a III del Presupuesto de ingresos es mayor de lo recaudado (corriente más cerrado), supondrá una menor capacidad de financiación.

Ajuste positivo: Si el importe de los derechos reconocidos de los capítulos I a III del Presupuesto de Ingresos es menor de lo recaudado (corriente más cerrado), supondrá una mayor capacidad de financiación.

Ajuste 2.- Ajuste por cantidades devueltas de liquidaciones PIE 2008 y 2009.

Cantidades devueltas en el ejercicio 2021 debidas a las liquidaciones negativas de las entregas a cuenta por PIE 2008 y 2009. Se realiza ajuste positivo en la estabilidad presupuestaria al estar descontadas las cantidades en los ingresos reconocidos netos de los capítulos 1 a 7.

Dicho ajuste positivo opera incrementando la capacidad de financiación.

Reintegro liquidaciones PIE 2008 y 2009 (en 2021)	
Devolución PIE 2008	30.601,12
Devolución PIE 2009	53.103,39
Total ajuste devolución PIE	83.704,51

Ajuste 3.- Tratamiento de los intereses.

Los intereses se registran según el criterio del devengo. Por tanto, deberíamos quitar la parte de intereses que pagándose en el año n se devengan en el n-1, y deberíamos añadir los intereses que se pagarán en el año n+1, pero que se han devengado en el año n.

No obstante, en aplicación del principio de importancia relativa se considera por esta intervención que no es necesario realizar este ajuste dado que se pueden llegar a compensar los





intereses que se minorasen por vencimientos del ejercicio n correspondientes a periodos parciales del n-1, con los aumentos por los devengados parcialmente en el año n, pero que se paguen en n+1. Si además la Entidad se endeuda en un importe similar al capital que amortiza, por lo que el capital vivo de la deuda podríamos decir que se mantiene estable y los tipos de interés a lo largo del año “n” no tienen una significativa variación, los efectos del ajuste se compensarían entre sí.

Ajuste 4.- Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la Corporación Local.

La cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes” recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su aplicación al presupuesto siendo procedente la misma. A la fecha de cierre del ejercicio deben registrarse aquellas obligaciones vencidas, líquidas y por tanto exigibles, que se hayan producido, aún cuando no se hayan dictado los correspondientes actos administrativos de reconocimiento y liquidación, lo que impide su aplicación al presupuesto en vigor. No obstante lo anterior existen facturas al cierre del ejercicio pendientes de conformidad y/o sobre las que están pendientes procedimientos de resolución, pero que por principio de prudencia, esta intervención considera oportuno la imputación de las mismas en la cuenta (413), estimando la posibilidad de que sobre ellas se puedan dictar los correspondientes actos administrativos de reconocimiento de la obligación, si procede.

En contabilidad nacional, el principio del devengo se enuncia con carácter general para el registro de cualquier flujo económico y, en particular, para las obligaciones. La aplicación de este principio implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado en el déficit de una unidad pública, con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.

El saldo final por importe de 711.529,95 euros habrá de ser imputado al presupuesto siguiente si de los procedimientos administrativos que el reconocimiento de las obligaciones conlleve se derivara su aplicación. En todo caso la salvedad de la temporalidad anual de los gastos habrá de ser apreciada por el Pleno de la Corporación, si corresponde.

Ajuste por Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto:

Saldo cuenta (413)	Saldo Inicial 2021	Saldo Final 2021	Ajuste
Gastos pendientes de imputar a presupuesto	13.176,65	711.529,95	-698.353,30

La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con motivo de la modificación presupuestaria del presente expediente, una vez realizados los ajustes SEC-10 detallados anteriormente presenta los siguientes resultados:

INGRESOS

Código seguro de verificación (CSV):

AC57 7629 0DF8 2E30 CBAA



AC5776290DF82E30CBAA

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. INTERVENTORA ACCTAL. MURILLO GARCIA ANTONIA el 22-06-2022



Capítulo	Denominación	DRN 2021
1	Impuestos directos	6.099.873,53
2	Impuestos indirectos	405.375,31
3	Tasas y otros ingresos	1.717.438,04
4	Transferencias corrientes	6.055.054,24
5	Ingresos patrimoniales	169.656,47
6	Enajenación de inversiones reales	514.591,83
7	Transferencias de capital	731.872,97
Total		15.693.862,39

GASTOS

Capítulo	Denominación	DRN 2021
1	Gastos de personal	6.229.188,15
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.789.364,29
3	Gastos financieros	23.234,83
4	Transferencias corrientes	2.619.582,36
6	Inversiones reales	783.725,14
7	Transferencias de capital	450.707,34
Total		14.895.802,11

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

- a) Derechos reconocidos netos capítulos I a VII presupuesto corriente: 15.693.862,39 euros.
- b) Obligaciones reconocidas netas capítulos I a VII presupuesto corriente: 14.895.802,11 euros.

Código seguro de verificación (CSV):

AC57 7629 0DF8 2E30 CBAA

AC5776290DF82E30CBAA

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. INTERVENTORA ACCTAL. MURILLO GARCIA ANTONIA el 22-06-2022



Total (a-b)	798.060,28
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulos 1 a 3	1.005.779,56
2) Ajuste por devolución liquidaciones PIE	83.704,51
3) Ajuste por gastos de ejercicios anteriores	-698.353,30
Total AJUSTES	391.130,77
TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	1.189.191,05

Visto lo anterior resulta un superávit no financiero por importe de 1.189.191,05 euros, CUMPLIENDO con la normativa sobre estabilidad presupuestaria.

SEXTO. Cumplimiento de la Regla de Gasto.

La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior Bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Esta tasa se publicará en el informe de situación de la economía española.

No se evalúa el cumplimiento de la regla de gasto por la Corporación de acuerdo con la LO 2/2012 al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021, por Acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 y teniendo en cuenta el Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020. Ello no impide la obligación de emisión de informe acerca del gasto computable del ejercicio 2021.

Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

La tasa de variación del gasto computable de un ejercicio se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

El cálculo del gasto computable del año n-1 se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio. En caso de no disponer de la liquidación se tomará una estimación de la misma.

El gasto computable del año n se obtendrá a partir de la información del Presupuesto inicial de dicho ejercicio.

Se consideran "empleos no financieros" para efectuar el cálculo del "gasto computable" a los gastos de los capítulos I a VII del Presupuesto.

Código seguro de verificación (CSV):

AC57 7629 0DF8 2E30 CBAA



AC5776290DF82E30CBAA

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. INTERVENTORA ACCTAL. MURILLO GARCIA ANTONIA el 22-06-2022



Descontando los gastos relacionados con los intereses de la deuda (capítulo III salvo los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales) obtendremos los “empleos no financieros (excepto intereses de la deuda)”.

Atendiendo a la metodología de cálculo de la normativa vigente, es necesaria la realización de los siguientes ajustes.

Ajuste 1.- Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la Corporación Local.

Se pretende con este ajuste tomar en consideración sólo los gastos del ejercicio 2021, resultando el ajuste negativo o positivo, según el caso y como resultado del saldo entre los gastos aplicados en este ejercicio que corresponden a ejercicios anteriores y los nuevos gastos generados en el ejercicio 2021 pendientes de aplicar al presupuesto; considerados según el criterio de prudencia expuesto con anterioridad. El ajuste asciende a un importe de 698.353,30 euros.

Ajuste 2.- Gastos financiados con fondos finalistas de la Unión Europea y de otras Administraciones Públicas.

El ajuste actúa disminuyendo el gasto computable en el importe de los gastos financiados con aportaciones finalistas procedentes de la Unión Europea u otras Administraciones Públicas, que en el caso del Ayuntamiento de Pozoblanco según los estados de los proyectos de gasto este importe en 2021 asciende a 867.030,92.

Gasto computable de la liquidación de 2021	IMPORTE
Empleos no financieros	14.892.067,28
Ajustes SEC por gastos de otros ejercicios	698.353,30
Gasto no financiero financiado por otras administraciones	-867.030,92
TOTAL EMPLEOS AJUSTADOS	14.723.389,66

SÉPTIMO. El capital vivo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2021 asciende a 700.709,35 euros. En virtud de lo establecido en el artículo 53.2 del TRLRHL y en la Disposición Adicional 14ª del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, supone un nivel de endeudamiento del 5,42% de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes según se desprende de los Estados financieros y de liquidación de los ingresos de 2021, que ascienden a un importe de 12.932.111,01 euros calculado conforme a lo preceptuado en la citada disposición 14ª citada, no superando los límites del 110% y del 75% establecido en la Disposición Adicional 14ª del Real Decreto-Ley 20/2011; pudiendo, de acuerdo con las medidas de endeudamiento, concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones sin necesidad de autorización.

Código seguro de verificación (CSV):

AC57 7629 0DF8 2E30 CBAA



AC5776290DF82E30CBAA

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. INTERVENTORA ACCTAL. MURILLO GARCIA ANTONIA el 22-06-2022



OCTAVO. A la vista de los cálculos precedentes y con motivo de la aprobación del presupuesto para 2022 cabe informar, de acuerdo con los estados demostrativos y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 1463/2007, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, el resultado obtenido es el siguiente:

- El Ayuntamiento de Pozoblanco cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en las normas SEC-2010.
- Que esta Entidad Local cumple con la obligación de declarar el gasto computable, pero sin tener techo de gasto que cumplir, dicha variable no puede valorarse.
- Que esta Entidad local cumple con el objetivo del límite de Deuda Pública, establecido en el 75% como máximo según la normativa vigente.

La Interventora Accidental,
(documento firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

AC57 7629 0DF8 2E30 CBAA



AC5776290DF82E30CBAA

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. INTERVENTORA ACCTAL. MURILLO GARCIA ANTONIA el 22-06-2022

PLAZA / GRUPO TITULACIÓN	TIPO EMPLEADO					LABORAL			Total general
	F. HAB. ESTATAL	F. ADM. GENERAL	F. ADM. ESPECIAL	LABORAL FIJO	O	LABORAL NO FIJO	EVENTUAL		
SECRETARIO	1							1	
A1	1							1	
INTERVENTOR	1							1	
A1	1							1	
VICESECRETARIO	1							1	
A1	1							1	
TESORERO	1							1	
A1	1							1	
TCO. GESTION ADM.		1						1	
A2		1						1	
ADMINISTRATIVO		5						5	
C1		5						5	
ADM. INFORMÁTICA		1						1	
C1		1						1	
ADM. 2ª ACTIVIDAD		3	1					4	
C1		3	1					4	
AUX. ADMINISTRATIVO		13		1				14	
C1				1				1	
C2		13						13	
ORDENANZA		1				1		2	
E		1				1		2	
ARQUITECTA			1					1	
A1			1					1	
ARQUITECTO TCO.			1					1	
A2			1					1	
ING. TCO. INDUSTRIAL			1					1	
A2			1					1	
SUBINSPECTOR			1					1	
A2			1					1	
OFICIAL JEFE ACCTAL.			1					1	
C1			1					1	
OFICIAL			2					2	
C1			2					2	
POLICIA			24					24	
C1			24					24	
TCO. BIBLIOTECA			1					1	
A2			1					1	
BIBLIOTECARIA			1					1	
C1			1					1	
AUX. BIBLIOTECA			1	1				2	
C1				1				1	
C2			1					1	
TCO. CIENCIAS AMB.			1					1	
A2			1					1	
TCO. TURISMO			1					1	
A2			1					1	
TRABAJADORA SOCIAL			1					1	
A2			1					1	
MAESTRO OBRAS				1				1	
C2				1				1	
OF. 1ª ALBAÑIL				2				2	
C2				2				2	
MAQUINISTA				1				1	
C2				1				1	
AYUDANTE OBRAS				1				1	
E				1				1	
PINTOR				1				1	
E				1				1	
GUARDA PEDRIQUE				1				1	
E				1				1	
OFICIAL MANTENIMIENTO				1				1	
C2				1				1	
ANIMADOR DEPORTIVO				1				1	
C2				1				1	
CUIDADOR POLIDEPORTIVO				1				1	
E				1				1	
CUIDADOR CAMPO GOLF				1				1	
E				1				1	
ANIMADOR CULTURAL				1				1	
C2				1				1	
CUIDADOR RECINTO FERIAL				1				1	
E				1				1	
ENCARGADO SERVICIO ELÉCTRICO				1				1	
C2				1				1	
AYUDANTE SERVICIO ELÉCTRICO				1				1	
E				1				1	
SEPULTURERO				2				2	
E				2				2	
ORDENANZA/CONDUCTOR				1				1	
C2				1				1	
LIMPIADOR MERCADO				1				1	
E				1				1	
VIGILANTE MERCADO				1				1	
C2				1				1	
MONITOR PIEV				1	1			2	
C2				1	1			2	
CONDUCTOR				1				1	
C2				1				1	

PLANTILLA PERSONAL 2022								
PLAZA / GRUPO TITULACIÓN	TIPO EMPLEADO				LABORAL			Total general
	F. HAB. ESTATAL	F. ADM. GENERAL	F. ADM. ESPECIAL	LABORAL FIJO	INDEFINID O	LABORAL NO FIJO	EVENTUAL	
OFICIAL MANTENIMIENTO TEATRO				1	1			2
C2				1	1			2
OFICIAL MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES				1				1
E				1				1
COORDINADOR TELEVISION					1			1
A2					1			1
COLABORADOR					1	2		3
D						2		2
E					1			1
COMENTARISTA TELEVISION						1		1
D						1		1
CAMARA TELEVISION					1			1
C2					1			1
DELINEANTE ADMINISTRATIVO					2			2
C1					2			2
PINTOR OBRAS						1		1
E						1		1
CONDUCTOR MEDIO AMBIENTE						1		1
D						1		1
TECNICO MEDIO AMBIENTE					2			2
A2					2			2
ENCARGADO PERRERA						1		1
E						1		1
GUARDA CAMPING						1		1
E						1		1
MONITOR JUVENTUD						1		1
D						1		1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO					7	2		9
C2					7			7
D						2		2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO JUVENTUD						1		1
C2						1		1
COORDINADOR PISCINAS					1			1
C2					1			1
MONITOR PISCINAS						3		3
D						3		3
SOCORRISTA PISCINAS						3		3
D						3		3
PORTERO PISCINAS						1		1
E						1		1
PEON LIMPIEZA					2	2		4
E					2	2		4
DIRECTOR BANDA MUSICA					1			1
C2					1			1
MONITOR GIMNASIA					1			1
C2					1			1
MONITOR DEPORTIVO						5		5
D						5		5
AYUDANTE MANTENIMIENTO						1		1
E						1		1
AYUDANTE RECINTO FERIAL					1			1
E					1			1
COORDINADORA C.I.M.					1			1
A1					1			1
LETRADA C.I.M.					1			1
A1					1			1
PSICOLOGA C.I.M.					1			1
A1					1			1
TECNICA U.N.E.M.					1			1
A2					1			1
TECNICO DROGODEPENDENCIAS					1			1
A2					1			1
DIRECTOR ESCUELA INFANTIL						1		1
B						1		1
TECNICO ESCUELA INFANTIL						3		3
C						3		3
MAESTRO ESCUELA INFANTIL						1		1
B						1		1
LIMPIADOR ESCUELA INFANTIL						2		2
E						2		2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO BIBLIOTECA						1		1
D						1		1
PEON ELECTRICISTA					2			2
E					2			2
SECRETARIO/A PARTICULAR							1	1
EVENTUAL							1	1
DIRECTOR/A GABINETE COMUNICACIÓN							1	1
EVENTUAL							1	1
Total general	4	24	38	26	30	34	2	158

PUESTOS	GRUPO NIVEL														Total general				
	A1		Total A1		A2		Total A2		C1		Total C1		C2			Total C2	E	Total E	
	22	26			18	20			14	18	19	20	14	15		14	12	1	
FUNCIONARIO	1	4	5		2	6	8			36	1	1	38	14	14		1	66	
Administrativo										3			3					3	
Administrativo Intervención										1			1					1	
Administrativo Secretaria										1			1					1	
Admto. Informático.										1			1					1	
Admto. Secretaria											1	1	1					1	
Arquitecto/a	1		1															1	
Arquitecto-Técnico						1	1											1	
Aux. Admto. Recaudación													1		1			1	
Aux. Admto. Tesorería													1		1			1	
Auxiliar Administrativo													9		9			9	
Auxiliar Admto. Personal													1		1			1	
Auxiliar Admto. Recaudación													1		1			1	
Auxiliar Admto. Secretaria													1		1			1	
Ingeniero Tco. Industrial						1	1											1	
Interventor/a	1		1															1	
Oficial										3			3					3	
Ordenanza (Personal Funcionario)																1	1	1	
Policia										27	1		28					28	
Secretario/a	1		1															1	
Subinspector						1	1											1	
Técnico Medio ambient Ll						1	1											1	
Técnico Turismo						1	1											1	
Técnico/a Administración Gral.						1	1											1	
Técnico/a Biblioteca						1	1											1	
Tesorero/a	1		1															1	
Trabajador/a Social						1	1											1	
Vicesecretario/a	1		1															1	
LABORAL FIJO									2				2	11	2	13	11	11	26
Animador Deportivo														1		1		1	
Animador Sociocultural														1		1		1	
Aux. Programación									2				2					2	
Conductor														1		1		1	
Conductor Laboral Fijo														1		1		1	
Cuidador Polideportivo																1	1	1	
Cuidador Recinto Ferial																1	1	1	
Encargado/a Servicio Eléctrico														1		1		1	
Guarda Pedrique																1	1	1	
Maestro de Obras														1		1		1	
Maquinista servicio de obras														1		1		1	
Monitor Parq. Infantil Tráfico														1		1		1	
Oficial 1º Constr.														2		2		2	
Oficial 1º Electricista														1		1		1	
Oficial de Mantenimiento														2		2		2	
Peón Especialista																1	1	1	
Peón Especialista Eléctrico 1																2	2	2	
Peón Jardinero																1	1	1	
Peón Limpieza Mercado L.I.																1	1	1	
Peón Pintor																1	1	1	
Sepulturero																1	1	1	
Sepulturero (1)																1	1	1	
Total general	1	4	5		2	6	8		2	36	1	1	40	25	2	27	12	12	92

VACANTES	
PUESTOS	NÚMERO
FUNCIONARIO	23
Administrativo	2
Administrativo Intervención	1
Administrativo Secretaria	1
Auxiliar Administrativo	4
Ingeniero Tco. Industrial	1
Interventor/a	1
Oficial	2
Policia	6
Subinspector	1
Técnico Medio ambient Ll	1
Técnico Turismo	1
Técnico/a Administración Gral.	1
Técnico/a Biblioteca	1
LABORAL FIJO	13
Aux. Programación	2
Conductor	1
Cuidador Polideportivo	1
Cuidador Recinto Ferial	1
Guarda Pedrique	1
Maestro de Obras	1
Monitor Parq. Infantil Tráfico	1
Oficial 1º Constr.	1
Oficial 1º Electricista	1
Oficial de Mantenimiento	1
Peón Especialista Eléctrico 1	1
Peón Limpieza Mercado L.I.	1
Total general	36

Las retribuciones actualizadas se recogen en las correspondientes relaciones de personal que se acompañan al Presupuesto

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 2.931/2022

El Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio 2022, ha sido aprobado definitivamente por un importe de 19.711.724,43 euros, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones no financieras		
a) Operaciones corrientes		
Capítulo 1	Impuestos Directos	7.041.019,78
Capítulo 2	Impuestos Indirectos	401.700,00
Capítulo 3	Tasas, precios públicos y otros	1.849.995,82
Capítulo 4	Transferencias corrientes	7.623.206,71
Capítulo 5	Ingresos Patrimoniales	1.764.540,12
	Total operaciones corrientes	18.680.462,43
b) Operaciones de capital		
Capítulo 7	Transferencias de capital	1.031.262,00
	Total operaciones de capital	1.031.262,00
B) Operaciones financieras		
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00
	Total operaciones financieras	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	19.711.724,43

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones no financieras		
a) Operaciones corrientes		
Capítulo 1	Gastos de personal	7.018.148,74
Capítulo 2	Gastos en bienes y servicios	6.096.540,12
Capítulo 3	Gastos financieros	33.000,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	3.542.914,80
	Total operaciones corrientes	16.690.603,66
b) Operaciones de capital		
Capítulo 6	Inversiones reales	2.536.294,79
Capítulo 7	Transferencias de capital	59.825,98
	Total operaciones de capital	2.596.120,77
B) Operaciones financieras		
Capítulo 8	Activos financieros	30.000,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	395.000,00
	Total operaciones financieras	425.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	19.711.724,43

La Plantilla de Personal y la actualización de la Relación de Puestos de trabajo para el ejercicio de 2022 son las siguientes:

PLANTILLA DE PERSONAL, AÑO 2022

***PERSONAL FUNCIONARIO CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL:**

Plaza.- Grupo de titulación.- Número.

Secretario de Admón. Local; A1; 1.

Interventor de Admón. Local; A1; 1.

Tesorero de Admón. Local; A1; 1.

Vicesecretario de Admón. Local; A1; 1.

***ADMINISTRACIÓN GENERAL:**

Plaza.- Grupo de titulación.- Número.

Técnico Gestión Admón. Gral.; A2; 1.

Administrativo; C1; 5.

Administrativo Informático; C1; 1.

Administrativo 2ª actividad; C1; 3.

Auxiliar Administrativo; C2; 13.

Ordenanza; AP; 1.

***ADMINISTRACIÓN ESPECIAL:**

Plaza.- Grupo de titulación.- Número.

Arquitecta; A1; 1.

Arquitecto Técnico; A2; 1.

Ingeniero Técnico Industrial; A2; 1.

Subinspector Policía Local; A2; 1.

Oficial Policía Local; C1; 3.

Policía Local; C1; 24.

Policía Local 2ª actividad; C1; 1.

Técnico/a Biblioteca; A2; 1.

Bibliotecaria; C1; 1.

Ayudante Bibliotecaria; C2; 1.

Técnico/a Ciencias Ambientales; A2; 1.

Técnico/a Turismo; A2; 1.

Trabajadora Social; A2; 1.

Total funcionarios, 66.

***PERSONAL LABORAL FIJO:**

Plaza.- Grupo de titulación.- Número.

Maestro de Obras; C2; 1.

Oficial de Obras; C2; 2.

Maquinista Servicio Obras; C2; 1.

Ayudante de Obras; AP; 1.

Pintor; AP; 1.

Guarda de Pedrique; AP; 1.

Oficial de Mantenimiento; C2; 1.

Animador Deportivo; C2; 1.

Cuidador Polideportivo; AP; 1.

Cuidador Campo de Golf; AP; 1.

Animador Cultural; C2; 1.

Cuidador Recinto Ferial; AP; 1.

Encargado Servicio Eléctrico; C2; 1.

Ayudante Electricista; AP; 1.

Sepulturero; AP; 2.

Conductor/Ordenanza; C2; 1.

Limpiadora Mercado; AP; 1.

Vigilante Mercado; C2; 1.

Auxiliar Administración General; C1; 1.

Auxiliar Biblioteca; C1; 1.

Monitor Parque Infantil Educación Vial; C2; 1.

Conductor; C2; 1.

Oficial Mantenimiento Teatro; C2; 1.

Mantenimiento Parques; AP; 1.

Total personal laboral fijo, 26.

***PERSONAL LABORAL NO FIJO:**

Plaza.- Grupo de titulación.- Número.

Monitor P.I.E.V; C2; 1.

Oficial Mantenimiento Teatro; C2; 1.

Colaborador T.V. Local; E; 1.

Colaborador T.V. Local; D; 2.

Comentarista T.V. Local; D; 1.

Coordinador Televisión; A2; 1.

Cámara Televisión; C2; 1.

Delineante-Administrativo Obras; C1; 2.

Pintor Obras; E; 1.

Técnico de Medio Ambiente; A2; 2.

Conductor Medio Ambiente; D; 1.

Encargado Perrera; E; 1.

Cuidador Camping Municipal; E; 1.

Auxiliar Administrativo Casa Juventud; C2; 2.

Monitor Casa Juventud; D; 1.
Coordinador Piscinas; C2; 1.
Portero Piscinas; E; 1.
Socorrista Piscinas; D; 3.
Peón Limpieza Piscinas; E; 1.
Monitor Piscinas; D; 3.
Monitora Gimnasia; C2; 1.
Monitor Deportivo; D; 5.
Peón Limpieza Inst. Dep.; E; 1.
Encargado Banda Música; C2; 1.
Ayudante Mantenimiento Teatro; E; 1.
Ayudante Recinto Ferial; E; 1.
Técnica Información a la Mujer; A1; 1.
Letrada Información a la Mujer; A1; 1.
Psicóloga Información a la Mujer; A1; 1.
Técnica en Drogodependencias; A2; 1.
Técnica Programa UNEM; A2; 1.
Director/a Escuela Infantil Municipal; B; 1.
Maestro/a Escuela Infantil Municipal; B; 1.
Técnico/a Escuela Infantil Municipal; C; 3.
Limpiador/a Escuela Infantil Municipal; E; 2.
Auxiliar Administrativa Biblioteca; D; 1.
Ordenanza Servicios Varios; E; 1.
Auxiliar Administrativo Archivo Municipal; C2; 1.
Auxiliar Administrativo Tesorería/Intervención; C2; 2.
Auxiliar Administrativo Tesorería/Intervención; D; 2.

Auxiliar Administrativo Recaudación; C2; 1.
Auxiliar Administrativo OMIC; C2; 1.
Auxiliar Administrativo Cultura; C2; 1.
Peón Servicio Eléctrico; E; 2.
Peón Limpieza; E; 2.

Total personal laboral no fijo, 64.

Observaciones: Las plazas correspondientes al personal afectado por la adecuación retributiva aprobada en el Pleno, de fecha 30/10/2016, indican el Grupo de clasificación conforme a la normativa en vigor (RDL 5/2015, de 30 de octubre). Las demás mantienen su clasificación conforme a la Ley 30/1984.

***PERSONAL EVENTUAL:**

Denominación puesto de trabajo.- Número.
Secretario/a particular Alcaldía; 1.
Responsable Gabinete Comunicación; 1.

Total personal eventual, 2.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Pozoblanco, 28 de julio de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Santiago Cabello Muñoz.

ACTUALIZACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (*)

Nº	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Sueldo	Paga extra	Destino	Específico	Total	Plazas	Vacantes	Func.	Lab. Fijo
1	Administrativo/a	C1	18				Las cantidades actualizadas se recogen	3	2	3		
2	Administrativo/a Intervención	C1	18				en las correspondientes relaciones de personal	1	1	1		
3	Administrativo/a Secretaría	C1	18				que acompañan al Presupuesto.	1	1	1		
4	Admto. Informático/a	C1	18					1	0	1		
5	Admto. Secretaría	C1	20					1	0	1		
6	Arquitecto/a	A1	26				Grupo AP corresponde a puestos de trabajo	1	0	1		
7	Arquitecto/a Tco.	A2	20				clasificados en Agrupaciones Profesionales	1	0	1		
8	Aux. Admto. Recaudación	C2	14				(equivalente al Grupo E s/ Ley 30/1984)	1	0	1		
9	Aux. Admto. Tesorería	C2	14					1	0	1		
10	Auxiliar Administrativo	C2	14					9	4	9		
11	Aux. Admto. Personal	C2	14					1	0	1		
12	Auxiliar Admto. Recaudación	C2	14					1	0	1		
13	Auxiliar Admto. Secretaría	C2	14					1	0	1		
14	Ingeniero Tco. Industrial	A2	20					1	1	1		
15	Interventor/a	A1	26					1	1	1		
16	Oficial Policía	C1	18					3	2	3		
17	Ordenanza (personal funcionario)	E	12					1	0	1		
18	Policía Local	C1	18					27	6	27		
19	Policía Local	C1	19					1	0	1		
20	Secretario/a	A1	26					1	0	1		
21	Subinspector/a Policía	A2	20					1	1	1		
22	Técnico/a Medio ambiente	A2	18					1	1	1		
23	Técnico/a Turismo	A2	18					1	1	1		
24	Técnico/a Administración Gral.	A2	20					1	1	1		
25	Técnico/a Biblioteca	A2	20					1	1	1		
26	Tesorero/a	A1	22					1	1	1		
27	Trabajador/a Social	A2	20					1	0	1		
28	Vicesecretario/a	A1	26					1	1	1		
29	Animador/a Deportivo/a	C2	14					1	0			1
30	Animador/a Sociocultural	C2	14					1	0			1
31	Aux. Programación	C1	14					2	2			2
32	Conductor/a	C2	14					1	1			1
33	Conductor/a laboral fijo	C2	14					1	0			1
34	Cuidador/a Polideportivo	AP	12					1	1			1
35	Cuidador/a Recinto Ferial	AP	12					1	0			1
36	Encargado/a Servicio Eléctrico	C2	15					1	0			1
37	Guarda Pedrique	AP	12					1	1			1
38	Maestro/a de Obras	C2	15					1	1			1
39	Maquinista servicio Obras	C2	14					1	0			1
40	Monitor Parque Inf. Tráfico	C2	14					1	1			1
41	Oficial 1º Construcción	C2	14					2	1			2
42	Oficial 1º Electricista	C2	14					1	1			1
43	Oficial de Mantenimiento	AP	14					2	1			2
44	Peón Especialista	AP	12					1	0			1
45	Peón Especialista Eléctrico	AP	12					2	1			2
46	Peón Jardiner	AP	12					1	0			1
47	Peón Limpieza Mercado	AP	12					1	1			1
48	Peón Pintor	AP	12					1	0			1
49	Sepulturero	AP	12					2	0			2
TOTALES								92	37	66	26	

(*) Observaciones:

- Las retribuciones actualizadas a 2022 se recogen en las correspondientes relaciones de personal que se incluyen en la documentación del Presupuesto General.
- Grupo AP corresponde a puestos de trabajo clasificados en Agrupaciones Profesionales (equivalente al Grupo E según Ley 30/1984).